



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1997

VI Legislatura

Núm. 217

CONSTITUCIONAL

PRESIDENTE: DON GABRIEL CISNEROS LABORDA

Sesión núm. 8

celebrada el martes, 20 de mayo de 1997

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia de los señores que se relacionan, para informar del alcance y consecuencias del proyecto de Ley reguladora de las emisiones y retransmisiones de competiciones y acontecimientos deportivos y del juicio que les merecen dichas emisiones y retransmisiones:

- | | |
|---|------|
| — Del Director General de Canal + (don Carlos Abad). A solicitud del Grupo Socialista del Congreso (número de expediente 219/000166) y del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso (número de expediente 219/000205) | 6150 |
| — Del Presidente de la Federación Española de Fútbol (don Ángel María Villar). A solicitud del Grupo Socialista del Congreso. (Número de expediente 219/000167.) | 6157 |
| — Del Secretario General de Comisiones Obreras-Comunicación (don Daniel Olmos). A solicitud del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Número de expediente 219/000219.) | 6165 |
| — Del Presidente de la Federación Española de Natación (don Rafael Blanco). A solicitud del Grupo Socialista del Congreso. (Número de expediente 219/000170.) | 6168 |

	Página
— Del Director General de la Federación de Organismos de Radiotelevisión Autonómicos (Forta) (don José Vicente Villaescusa). A solicitud del Grupo Socialista del Congreso. (Número de expediente 212/000611)	6174
— Del Presidente de la Federación Española de Restaurantes, Cafeterías y Bares (don Pedro Galindo). A solicitud del Grupo Socialista del Congreso. (Número de expediente 219/000182.)	6180
— Del Director General de Canal Sur (don Eduardo Abellán). A solicitud del Grupo Socialista del Congreso. (Número de expediente 212/000163.)	6187

Se abre la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

COMPARECENCIA DE LOS SEÑORES QUE SE RELACIONAN, PARA INFORMAR DEL ALCANCE Y CONSECUENCIAS DEL PROYECTO DE LEY REGULADORA DE LAS EMISIONES Y RETRANSMISIONES DE COMPETICIONES Y ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS, Y DEL JUICIO QUE LES MERECEN DICHAS EMISIONES Y RETRANSMISIONES:

— DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE CANAL + (DON CARLOS ABAD). A SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO (número de expediente 219/000166) Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO (número de expediente 219/000205).

El señor **VICEPRESIDENTE** (Barrero López): Señorías, buenos días. Se abre la sesión. Tenemos con nosotros, en este segundo día de comparecencias en la Comisión Constitucional, a don Carlos Abad, de Canal +, que comparece para informar a SS. SS. del alcance y consecuencias del proyecto de ley reguladora de las emisiones y retransmisiones de competiciones y acontecimientos deportivos, todo ello con carácter previo a la aprobación, por el Pleno de la Cámara, del proyecto de ley, que ha sido informado ya, como bien saben SS. SS., en sede parlamentaria y en la Comisión.

Como se ha hecho en el día de ayer, los comparecientes tendrán oportunidad de ofrecer una información al inicio de la comparecencia, durante unos minutos, acerca de lo que tengan por conveniente.

Don Carlos Abad, tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE CANAL +** (don Carlos Abad): Buenos días, señores miembros de la Mesa, señores y señoras diputados, señorías. En primer lugar, querría agradecer esta oportunidad que se me brinda como representante de la cadena que dirijo, Canal +, de exponer nuestros puntos de vista sobre el proyecto de ley re-

guladora de las emisiones y retransmisiones de competiciones y acontecimientos deportivos. Mi exposición, que intentará ser breve, se centrará en el tema que ocupa de manera nuclear el debate, el fútbol, aunque obviamente estoy a disposición de todos ustedes para hablar del posible desarrollo de otros deportes, que es un tema bien conocido en nuestra cadena, dado que nuestra fórmula de programación se basa en contar con una serie de exclusivas deportivas de relevancia como uno de sus aspectos importantes.

No conozco textualmente el dictamen de la Comisión en la situación en que se halla ahora mismo. Me baso en las informaciones aparecidas en prensa, en concreto en el diario ABC de Madrid, que ayer anunciaba en su portada que el fútbol, el *pay per view*, sería emitido por vía digital, para nuestra sorpresa, cuando Canal Satélite Digital, empresa en la que mi compañía participa con un 85 por ciento, ha comprado los derechos precisamente para hacer esto en exclusiva.

Quería enmarcar el proyecto de ley en la realidad empresarial que hemos vivido en los últimos años y en los últimos meses. Desde el comienzo de la década de los noventa, el fútbol se ha venido explotando en base a unos contratos suscritos entre la Liga nacional de fútbol profesional y las televisiones autonómicas de una parte, y la Liga nacional de fútbol profesional y Canal + de otra. Estos contratos que vencían en la próxima temporada y supusieron en su momento un aumento muy importante de los ingresos de televisión para los clubes, se han respetado rigurosamente a lo largo de todos estos años y han ido contribuyendo al desarrollo del fútbol como espectáculo y al progresivo saneamiento del mundo del fútbol, dado que estos ingresos, en gran medida, se han dedicado precisamente a hacer frente al plan de saneamiento del fútbol que debían ser capaces de volver a pagar los clubes de fútbol.

Estos contratos contenían una serie de normas equilibradoras de selección de partidos, impuestas por la Liga nacional de fútbol profesional, tendentes a evitar que las televisiones se interesaran solamente por los partidos de los clubes más populares o mejor clasificados en cada momento en la tabla, con el objeto de garantizar la presencia audiovisual de todos los clubes. Hace algo más de un año, aproximadamente en abril de 1996, en el seno de la Liga Nacional de Fútbol Profesional se inició un debate acerca

de qué modalidad de negociación de los derechos audiovisuales de liga y copa se debería afrontar de cara a la temporada 1998, 1999 y siguientes. El debate que llevaron a cabo los clubes en su foro de reunión y discusión, la Liga de fútbol profesional, se centró tanto en si debían negociar los clubes de forma individual o colectiva, como habían venido haciendo hasta ese momento, como en qué derechos deberían contemplarse. Los clubes decidieron negociar sus plenos derechos, es decir, todos sus derechos audiovisuales en bloque, de forma individualizada cada uno de ellos, para el período 1988-1999 al 2002-2003. Cada club negociaba sus plenos derechos, en bloques de cinco años, de forma individual. El razonamiento que se nos expuso a las televisiones respecto a la decisión de los clubes en el seno de la Liga del Fútbol Profesional era que la competencia entre operadores que se crearía al competir distintas televisiones o tenedores potenciales de derechos por esos derechos, es decir, el mercado fijaría el precio de esos derechos de cada club en relación a los de los demás clubes, ya que los clubes estaban encontrando dificultades para fijar criterios que fueran satisfactorios para todos para repartir las cifras totales que las televisiones pagábamos entre los distintos clubes. Esta cuestión les resultaba problemática y prefirieron dejarla al mercado y que cada club saliera al mercado.

Se inició entonces un período de competencia, que yo me atrevo a calificar de feroz, en el que participamos por lo menos la mayoría de las televisiones autonómicas GMA-Antena 3, Sogecable-Canal + y Televisa. Esta competencia cristaliza, en julio del año pasado, en una situación caracterizada por lo siguiente. Todos los clubes habían contratado con algún operador y habían obtenido unas mejoras sustanciales de las cantidades a percibir a través de la venta de sus derechos plenos para cinco temporadas, la temporada 1998-1999 a la 2002-2003. Habíamos tomado posiciones en este mercado GMA-Antena 3, que contrató ocho clubes de primera división y 16 de segunda división; nosotros mismos, que contratamos 10 clubes de primera división, dos de ellos el Athletic de Bilbao y la Real Sociedad conjuntamente con Euskal Telebista, cuatro de segunda división, dos de ellos Eibar y Osasuna conjuntamente con Euskal Telebista; Televisión de Cataluña, que contrató dos clubes de primera división y dos clubes de segunda división, y Canal Nou y Televisión de Galicia, que contrataron cada una de ellas los derechos plenos de un club de primera división, hasta el total de 22 clubes de primera división y 20 clubes de segunda división que componen en la actualidad el mundo de la Liga nacional de fútbol profesional.

También estaba caracterizada la situación por la insistencia que había habido a lo largo de todo el proceso por parte de la Administración, al menos desde la Secretaría de Estado para el Deporte y de la Secretaría de Estado para la Comunicación, en la necesidad de que los tenedores de derechos alcanzáramos acuerdos que garantizaran un marco estable de explotación de estos derechos en los próximos años. La situación estaba caracterizada también por una insistencia importante por parte de los clubes del fútbol, a título individual por parte de la Liga nacional de fútbol pro-

fesional como representante del colectivo de clubes y la Federación Española de Fútbol, en la necesidad de dichos acuerdos y en la conveniencia de adelantarlos, a través de acuerdos entre las televisiones participantes en el sector, para que las cifras muy superiores garantizadas en los contratos empezaran a obtenerse ya en esta misma temporada que ahora termina y en la próxima, antes de la temporada 1998-1999, que era la que inicialmente se había contemplado como primera temporada en estos contratos de cinco años, y también para comenzar la explotación del pago por visión, el pago por consumo, el *pay per view*, lo antes posible, dado que los clubes entendían que era un modelo de explotación que necesitaría pasar por una fase experimental de lanzamiento en la que había que probar muchas cosas, que cuanto antes pudiera ponerse en funcionamiento mejor sería y antes podrían disfrutarse los resultados que, como probablemente SS. SS. saben, aparte de las cifras garantizadas para los próximos años que tiene cada club de fútbol, también tienen distintos esquemas de participación en los ingresos o beneficios que vayan a obtenerse del pago por visión.

Durante este período que dio en llamarse guerra del fútbol, que fundamentalmente ocupa toda la primavera, el verano y el otoño, hasta el 24 de diciembre, de 1996, período al que ahora me referiré, hubo contactos y negociaciones muy intensas entre todos los que participábamos en el proceso. Esas negociaciones tuvieron distintas etapas, altos y bajos que cristalizan el 24 de diciembre en la firma de los contratos por los cuales tanto GMA-Antena 3, Televisió de Cataluña y Sogecable-Canal + creamos Audiovisual Sport como empresa cooperativa para explotar ordenadamente estos derechos, acordamos que se siga explotando el fútbol a través de un partido en abierto que se ofrece a las televisiones autonómicas de Canal + en codificado, a través de Antena 3, como la Copa del Rey, y el resto de partidos serían emitidos en pago por visión, *pay per view*. También vendemos la exclusiva del pago por visión a Canal Satélite Digital que tenía previsto, como así ha sido, su lanzamiento en enero de este mismo año, a cambio —creo que ya se citaron estos datos en el día de ayer— de 15.000 millones y de su usufructo, es decir, de participar en todos los resultados.

Estos contratos, que son los que actualmente están en vigor, son el resultado de la negociación y del ingenio de los operadores que hemos participado, arriesgando importantísimas sumas en un mercado ferozmente competitivo que se vivió en este período y son, según nuestro leal saber y entender, los que ya han permitido pagar sumas sustancialmente superiores a todos los clubes desde esta misma temporada —si no se nos impide, se seguirá haciendo en los próximos años— y son los que mejor garantizan —en mi entendimiento y creo que en el de los distintos operadores que hemos pasado un año largo devanándonos los sesos para buscar una solución adecuada al problema y un marco estable de explotación— un modelo de explotación que nos permita contar con la mejor liga del fútbol de Europa.

Quería resaltar que hemos competido, que hemos invertido y arriesgado importantísimas sumas de dinero, que ya

existe una plataforma digital que está emitiendo fútbol en pago por visión, porque lo ha comprado y lo ha pagado, y que tenemos una máquina en marcha que permitirá sin sobresaltos que los clubes de fútbol hagan frente a sus ambiciosos presupuestos.

En este contexto y aunque probablemente sea un atrevimiento —y pido disculpas por ello—, sería muy útil para la Comisión contar con los pareceres de Canal Satélite Digital y de Audiovisual Sport. Se ha pedido comparecer a la otra plataforma digital que en la actualidad no tiene derechos sobre las competiciones oficiales de fútbol y me consta que, de hecho, a finales de enero de este mismo año, aprobó un plan de negocios, sin fútbol, perfectamente viable según sus autores. Me parece interesante que haya comparecido porque ha manifestado su interés por la materia, pero sería bueno contar con la experiencia, incluso con la que Canal Satélite Digital ha desarrollado ya en estos meses de explotación del pago por visión, y con las opiniones de Audiovisual Sport quien, como central de derechos, está gestionándolos de forma cooperativa entre los distintos tenedores.

Comentando el proyecto de ley, la impresión que tengo es la de que es consecuencia directa de que hayamos suscrito estos contratos. En mi opinión, el proyecto de ley remitido —y mi mejor entendimiento de su situación actual, dado que ha sufrido importantes cambios en su paso por la Comisión— se ajusta más a las medidas de los que compitieron por los derechos y no tuvieron éxito para satisfacer sus insuficiencias y sus lagunas, que a las de los que estamos desde más o menos tiempo en el sector, que hemos competido con éxito, estamos explotando estos derechos y nos proponemos seguir haciéndolo.

En línea con lo anterior, querría exponer que, si bien en principio la existencia de unas reglas establecidas, conocidas y aceptadas sería beneficioso para el sector —puedo hablar desde la legitimidad que me otorga el haber defendido siempre el cumplimiento de todas las normas y los contratos en vigor—, de aprobarse la ley en la modalidad actual tal vez no fuera beneficiosa. Mi mejor entendimiento de cómo está en la actualidad redactado el proyecto de ley es que es intervencionista, excesivo, contiene aspectos expropiatorios, y añadiría incertidumbre y no seguridad al sistema.

Sin extenderme en exceso, porque quizás ya lo he hecho bastante, querría argumentar estos adjetivos. El proyecto de ley sigue siendo intervencionista porque entra a regular materias como las presentes en los artículos 2 y 3, que el propio mercado trata eficazmente en sus prácticas comerciales de forma —puedo estar equivocado— más sencilla y económica que lo que el proyecto propone. El proyecto es excesivo porque va mucho más allá de garantizar la transmisión en abierto de algunos acontecimientos de especial significado, como parece que las iniciativas de la Unión Europea tenderán a consagrar, ya que define de interés general el Campeonato nacional de liga, semana tras semana y regula la televisión de pago por satélite, un sector liberalizado, para, aparentemente, prohibir las exclusivas, que según opinión del propio Tribunal de Defensa de la Competencia no tienen nada contrario a dere-

cho; en su caso podría tenerlo la utilización de éstas para vulnerar las leyes de competencias, pero no las exclusivas en sí. En este punto que está referido a mi campo de actividad profesional en la actualidad, me permito afirmar que sin exclusivas difícilmente prosperará la televisión de pago en España, y sin televisión de pago difícilmente podrá haber Liga de los ases o Liga de las estrellas. Las exclusivas de programación son la base sobre la que pivotan todas las operaciones de televisión de pago exitosas. Afirmar lo contrario es desconocer los fundamentos de este negocio o querer engañarse.

El proyecto contiene elementos expropiatorios. En su artículo 5 plantea un partido en abierto, como nunca se ha emitido en España. De un lado, está muy desequilibrado ese partido en favor de los clubes más populares y en contra de sus intereses económicos, dado que cualquier operador que pueda elegir libremente, semana tras semana, el partido que va a emitir, salvo que esté forzado a respetar otros intereses, se centrará en elegir los partidos de determinados clubes, que son los que atraen la mayor audiencia. Se verían sistemáticamente partidos de determinados clubes que componen la competición. De otra parte, ese partido en abierto devaluaría mucho las demás modalidades de explotación, por ese desequilibrio que llevaría hacia ese producto audiovisual de grandísimo tirón y atractivo, o exigiría el pago de un precio tan alto que difícilmente sería viable. Quiero recordar que los clubes nos han vendido sus derechos plenos para explotarlos libremente. Si el partido en abierto queda así definido se altera la naturaleza de lo vendido, ya que no se podría explotar óptimamente por parte de los propietarios que lo compraron para poderlo explotar, según su mejor criterio.

Más inmediatos me parecen los elementos expropiatorios del artículo 6, que aparentemente exigiría deshacer el contrato pagado y en explotación de Canal Satélite Digital con los tenedores de derechos. Soy consciente de que ha sido objeto de comentario y debate la cuestión de si la ley es retroactiva o no. A mí me parece que sería oportuno que respetara expresamente los contratos entre clubes, tenedores y operadores que se han suscrito para el próximo quinquenio y que están actualmente en vigor.

Finalmente, en mi humilde opinión el proyecto añade más incertidumbres que seguridades. La definición, semana a semana, de cuál es el partido más interesante, o la definición de un catálogo de eventos de interés general en períodos semestrales, distan mucho de lo que una planificación comercial y de programación correctas recomiendan como buenas prácticas de gestión. La disposición adicional tercera otorga en la práctica un cheque en blanco al Gobierno para desarrollar la reglamentación hasta prácticamente cualquier punto.

Quiero terminar reiterando que el proyecto, lo que del mismo conozco, obedece a una clara intencionalidad política, dado que el Gobierno lo remite una vez que se han suscrito los contratos tan solicitados que dieron fin a la guerra del fútbol y una vez comprobado el lanzamiento con éxito de Canal Satélite Digital; dos hitos —lo digo con total ingenuidad— que deberían ser motivo de satisfacción para todos. No puedo dejar de temer que su posible apro-

bación pueda conducir a la aparición de serios trastornos de los que todos seríamos responsables.

Les agradezco, señoras y señores Diputados, su atención y su paciencia y pido disculpas si en algún aspecto he sido excesivamente tajante, porque lo habrá sido por bien de la brevedad y de la claridad. Quedo a su entera disposición.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Barrero López): Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Nieto.

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, quiero dar la bienvenida a esta Comisión al señor Abad, y agradecerle su presencia y sus explicaciones. Espero que algunas de ellas puedan ser recogidas en la redacción definitiva de este proyecto de ley.

Aunque su exposición ha sido bastante clara, voy a hacerle cuatro o cinco preguntas en las que le pediría que profundizase porque son referidas a explicaciones que ya ha dado. La primera es de carácter muy general. ¿Cree que este proyecto de ley, cuyo título es proyecto de Ley reguladora de las emisiones y retransmisiones de competiciones y acontecimientos deportivos, tiene por finalidad regular lo que dice en el título? ¿Pretende regular el sector? Ayer le preguntaba a algunos de los comparecientes que tuvimos en la maratoniada sesión de doce horas, de doce de la mañana a doce de la noche, y ahora le pregunto también a usted lo siguiente. El Gobierno viene afirmando, de forma sistemática, que este proyecto de ley va a favorecer el fútbol en abierto. ¿Usted cree que esta ley va a posibilitar la existencia de más fútbol en abierto que el que hay en estos momentos? El que le habla tiene serias dudas. Creo que no es así. Evidentemente, no soy experto en la materia y se lo pregunto a usted como conocedor de este mundo. ¿Cree usted que este proyecto de ley, según dice el Gobierno, va a favorecer que existan más emisiones de fútbol en abierto o no?

Ayer le preguntaba a alguno de los comparecientes lo mismo que le voy a preguntar a usted ahora: ¿Piensa usted que este proyecto de ley hubiera llegado a esta Cámara, se hubiera elaborado por parte del Gobierno, si no se hubieran firmado los acuerdos de la Nochebuena, los acuerdos del 24 de diciembre de 1996, esos acuerdos que, en el argot de la prensa deportiva y de la comunicación, se les conoce como la noche de la paz y las tormentas del fútbol? ¿Usted cree que si no hubiera habido esos acuerdos estaríamos hoy aquí debatiendo un proyecto de ley como éste?

La última comparecencia que tuvimos ayer fue la del Presidente del Tribunal de la Competencia, quien nos decía que, en su opinión, el artículo 6.2 no añadía nada —y, por tanto, era innecesario— en lo que se refiere a facilitar la competencia, teniendo en cuenta que los derechos exclusivos, *per se*, no están en contra de la competencia; otra cosa es el uso que se pueda hacer de ellos. En ese sentido, en nuestra opinión el artículo 6.2 rompe de forma clarísima la exclusividad de los contratos. Rompe la exclusividad de los contratos, según el Gobierno, dicho sistemáticamente por sus diversos portavoces, para favorecer la competen-

cia. Por otro lado, en la exposición de ayer del Presidente del Tribunal de la Competencia se decía que no tenía nada que ver una cosa con la otra, no se puede vincular la exclusividad con la competencia. En opinión del Grupo Parlamentario Socialista y de otros grupos de esta Cámara, no se rompe la exclusividad para favorecer la competencia, sino para favorecer la retroactividad de este proyecto de ley. Me gustaría saber cuál es su opinión al respecto.

Finalmente, señor Abad, de las comparecencias que se están produciendo, de los debates que estamos teniendo en esta Cámara en relación con el contenido de este proyecto de ley, se nos van planteando cada vez más dudas, pero, al mismo tiempo también, vamos teniendo cada vez más certezas, y una de las certezas esenciales que vamos conformando tras estos debates es que esta ley va a crear una tremenda inseguridad jurídica en relación con los contratos existentes en estos momentos entre los operadores de televisión y los clubes de fútbol. En el fondo, lo que esto va a plantear de entrada es inseguridad, pero es posible también que conlleve ruptura de contratos, y si se produce la ruptura de los contratos existentes, esto va a significar inmediatamente una necesaria indemnización, porque la ruptura de los contratos significaría, de hecho, la expropiación de unos derechos adquiridos por parte de las televisiones en relación con los clubes que alguien debería pagar. Esta ruptura de los contratos, esta inseguridad jurídica traería, evidentemente, consecuencias. Yo le pediría que nos explicara, desde su punto de vista, qué consecuencias tendría para los operadores de televisión, qué consecuencias tendría para los clubes de fútbol y qué consecuencias tendría para los aficionados. Si me permite, me gustaría saber no solamente qué consecuencias tendría para los clubes de fútbol, sino que iría un poco más allá, porque no hay que olvidar que con el dinero que las televisiones pagan por los contratos que tienen firmados en exclusiva con los clubes de fútbol, se está pagando no solamente el mantenimiento de la Liga de las estrellas, el funcionamiento de los clubes de fútbol, sino que también se está posibilitando la existencia de otras secciones deportivas que están vinculadas a estos clubes de fútbol, como son las secciones de baloncesto, balonmano y diversos deportes cuya fuente de ingresos principal para poder existir es la que procede precisamente de los ingresos que generan los clubes de fútbol. Me gustaría, señor Abad, que nos diera su opinión sobre las consecuencias que tendría esta inseguridad en la que van a quedar los contratos actualmente existentes —y no digamos nada si se produce una ruptura de los mismos y, por tanto, hay que ir a sus expropiaciones— en este mundo de los operadores, de los clubes y de los aficionados.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Barrero López): Por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Fernández de Troconiz tiene la palabra.

El señor **FERNÁNDEZ DE TROCONIZ MARCOS**: Quiero darle las gracias, señor Abad, por comparecer ante esta Comisión para ilustrarnos desde la perspectiva de la empresa que usted representa, Sogecable-Canal +, sobre cuál es la repercusión que respecto a su empresa entienden

ustedes que puede representar la entrada en vigor de este proyecto de ley. Evidentemente —discúlpeme, se lo digo con una simpatía absoluta—, no voy a discutir con usted si existe o no expropiación, ni cuál puede ser la repercusión en el mercado futbolístico en el futuro de la entrada en vigor de este proyecto de ley. Considero que ésta es una discusión política que nos compete realizar, en el seno de la Comisión, a los que participamos de la discusión política al respecto. Lo que quiero es que usted nos ilustre fundamentalmente en lo que se refiere a los datos de hecho, extraídos de la realidad social que usted conoce y que ha expuesto perfectamente, desde su punto de vista, en relación a la situación que aquí nos ocupa.

Como usted sabrá, uno de los asuntos fundamentales que se está debatiendo en este proyecto de ley es el carácter retroactivo o no de la misma y las medidas a adoptar, en su caso, para paliar o no la posible retroactividad que pudiera existir al respecto. En ese sentido, para hablar de retroactividad o no retroactividad, para hablar de lesión posible de hechos o no hechos, lo que es indispensable es conocer los hechos de los cuales estamos hablando. Ya ayer el señor Asensio se prestó a facilitarnos los contratos y la documentación que llegaron en su día a la Liga nacional de fútbol profesional con los diferentes oferentes o demandantes del producto que en este caso ofertaba el mercado, cuáles eran los derechos de retransmisión de fútbol por televisión; estos oferentes que usted señaló y que se dirigieron a concurso abierto en su día por bloques por parte de la Liga nacional de fútbol profesional. También nos gustaría que nos facilitara —lógicamente no le vamos a pedir los contratos que usted no conoce— los contratos suscritos por Sogecable-Canal Plus con la Liga nacional de fútbol profesional; los contratos suscritos con Antena 3 Televisión y con TV3, que se concretaron en la constitución de Audiovisual Sport; y posteriormente, los contratos suscritos por Audiovisual Sport, tanto con la Federación de Organizaciones de Radiotelevisión Autonómica, con la Forta, como con Canal Satélite Digital, Sociedad Anónima. Se lo digo a los efectos de poder evaluar los hechos, la realidad, para poder tomar las medidas que consideramos más oportunas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Barrero López): Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Sabanes.

La señora **SABANES NADAL**: En primer lugar, quiero agradecer a don Carlos Abad su presencia esta mañana en esta comparecencia.

Yo quería basar mi intervención y mis preguntas en el artículo 6, apartado 2, pero como ha hecho referencia también al artículo 4, concretamente al final del apartado 4, relativo a que el interés general incide en el sistema de elección y en cuál debe ser el partido en abierto, debo manifestar que en el conjunto de la ley hemos encontrado un cierto consenso en todos los apartados. Mi grupo se abstuvo en la votación de este apartado y presentó una transaccional. Desde nuestro punto de vista, el partido en abierto no tiene por qué ser de interés general, basta con decir en la ley que,

por tradición, se mantiene un partido en abierto, pero no mezclarlo conceptualmente con el interés general. Nosotros entendíamos que era suficiente garantizar que ese partido fuera de calidad y de interés, por no incidir, precisamente, sobre los contratos ya negociados, imponiendo unos sistemas de elección. Lo cierto es que no fue aceptada y se aprobó el artículo 4. Veremos en el proceso de negociación si se puede recoger el sentido inicial de nuestra propuesta, que tenía mayores niveles de racionalidad, porque es cierto que el que la ley incida directamente en el sistema de elección tiene una complejidad, porque es, entre otras cosas, un sistema de elección complejo. Esto, con independencia de que nosotros estaríamos de acuerdo en que ese partido fuera de calidad y de interés.

En cuanto al artículo 6.2, mi grupo tiene claro —lo ha expresado desde un principio, aunque también es cierto que el citado artículo 6.2, con una enmienda de CiU, fue aprobado por mayoría, con la única excepción de Izquierda Unida— que ese artículo impide las exclusivas y que tiene efectos sobre el futuro, no sólo porque tiene efectos sobre los contratos, sino porque impone un sistema que, a nuestro modo de ver, es incierto y, en todo caso, arriesgado.

La persona que mejor explicó ese sistema, la que mejor se lo conoce, es el compareciente de ayer, que es el que dirige la otra plataforma. Quien mejor ha sabido explicarnos en qué consiste el nuevo sistema de regulación del artículo 6.2 es don Pedro Pérez. Con relación a ese sistema, que consiste en que cualquier operador pueda, previo pago de una contraprestación, retransmitir cualquier partido —y no matizamos si es el mismo o si es otro— nuestro grupo mantiene que, a efectos de negocio, de viabilidad, tiene problemas, además de sobre las exclusivas, sobre el funcionamiento del sector. Es decir, tiene efectos no sólo sobre los contratos, sino sobre otras exclusivas y deportes. Entiendo que la prohibición de exclusivas tiene efectos económicos concretos y de viabilidad del sector, aunque es cierto que la otra plataforma ha alegado que sucede todo lo contrario, que la ruptura de exclusivas fomentará una mayor estabilidad, tanto para Audiovisual Sport como para los clubes y sociedades anónimas deportivas, por cuanto que a mayor fútbol en el pago por ver, supuestamente mayor número de asociados y, por tanto, mayores ingresos que amortiguarán, de alguna manera, los riesgos.

Nosotros decíamos que esa hipótesis nos parece arriesgada, porque conociendo el sector y como ha ido funcionando, creemos que a corto plazo no va a suceder eso, el primer efecto de los primeros partidos retransmitidos a la misma hora sería un descenso de los precios de esos derechos. Ésa sería una primera medida que incidiría en que quizá no sería posible la viabilidad. Me gustaría conocer su opinión no sólo legal, no sólo en relación a cómo afecta a los contratos, sino sobre cómo incidiría en el conjunto del sector.

El efecto de la negociación de exclusivas en otros deportes. A nosotros nos interesa mucho, porque si estamos defendiendo que son viables las exclusivas, que es como funciona fundamentalmente en el resto de Europa, es no sólo porque ayudan a financiar el deporte profesional, pues

de otra manera les es muy difícil financiarlo a los Estados, sino porque tiene también un efecto positivo en deportes minoritarios, deportes que no llegan a ser profesionales pero que tienen un nivel de importancia, como el deporte femenino. Este análisis se hace así también en la Unión Europea.

Conozco todo el proceso, pero nosotros siempre hemos tenido grandes reservas con las negociaciones individuales, con la viabilidad y la seguridad de la competición cuando se procede a negociaciones individuales, aun sabiendo que existe una discrepancia entre la Ley del Deporte, que sí favorecería las negociaciones globales a través de la Liga de fútbol profesional, y los dictámenes que luego se han producido, que admiten perfectamente negociaciones individuales. Nosotros siempre tenemos cierta reserva sobre lo que en este sector significan las negociaciones individuales (juega un equipo contra otro y siempre hay derechos en contradicción), tanto en la viabilidad de la competición como en la seguridad de sus contenidos, es decir, en la imposibilidad de vulneración, ya que si un club o una sociedad anónima tiene un contrato individual con otra sociedad el resultado en un partido de Copa tiene unos efectos sobre la audiencia en un sentido o en otro. Nosotros siempre tenemos ciertas reservas, aunque sabemos que a nivel de competencia, a nivel legal, está admitido. Creemos que las negociaciones individuales tienen alguna inseguridad a efectos deportivos y de competición.

Finalmente, con respecto a si la redacción del apartado 6.2 prohíbe las exclusivas, quisiéramos saber si se debería hacer extensivo a la ley y si todos los operadores, en abierto o no, podrían optar a los derechos en exclusiva que en este momento pudiera tener Televisión Española. Es decir, queremos saber si estamos prohibiendo por un sistema las exclusivas, porque, en tal caso, habría que prohibirlas en el conjunto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Barrero López): Con el ruego de que sea breve, tiene la palabra el señor Abad.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE CANAL +** (don Carlos Abad): Si les parece correcto, responderé por el orden en que se han planteado las preguntas.

Respondiendo a la primera pregunta del señor Nieto, sobre si la ley tiene la finalidad que queda reflejada en su título, le diré que en mi exposición he dejado claro que mi opinión personal es que, no. Como he dicho antes, creo que la ley obedece a una finalidad política que surge ante estos dos hechos que he citado con anterioridad: primero, que el 24 de diciembre llegamos a suscribir una serie de acuerdos y contratos las empresas que habíamos competido y tuvimos éxito para hacernos con los derechos de los distintos clubes; y segundo, que un mes después se lanza con éxito Canal Satélite Digital. De hecho, a lo largo de todo el proceso tuvimos —y creo que así lo expuso ayer el Secretario de Estado para el Deporte— frecuentes y numerosos contactos y conversaciones con la Secretaría de Estado para el Deporte y no hubo en todos esos contactos —y estuvimos hablando seis meses sobre la problemática del fútbol y la necesidad de resolver la situación— la mínima

mención a que hubiera ninguna iniciativa de carácter legislativo del Gobierno en relación a las emisiones de carácter deportivo. Se comienza a escuchar la posibilidad de que esto surja y se concreta claramente a partir de que suceden esos dos hechos. Creo que la ley tiene esa intencionalidad política, que antes he referido, de favorecer determinados intereses, más que una verdadera finalidad de regulación del sector.

Se me preguntaba si pienso que se va a favorecer que exista más fútbol en abierto. Yo creo que no. La ley garantiza en su redacción que va a haber un partido de fútbol en abierto, pero si el *pay per view* se debe explotar en régimen de no exclusividad —quizá me adelanto un poco al tema que ha planteado doña Inés Sabanes—, para evitar agravios comparativos tendrá que conducir a un funcionamiento en el que no se puedan tener exclusivas. Porque lógicamente no vamos a establecer reglas para unos temas que afectan a unos y reglas equivalentes en los temas que afectan a otros. Si vamos a ese régimen de explotación sin exclusivas en televisión de pago con un partido en abierto de las características del artículo 5, difícilmente puede quedar espacio para que sea viable económicamente el explotar otros partidos en abierto en televisión.

Creo que ya he respondido a la tercera pregunta, relativa a si hubiera llegado este proyecto de ley a esta Cámara si no se hubieran dado estos acuerdos. Yo creo que no, y así lo he expuesto. Si no se hubieran dado los acuerdos del 24 de diciembre, probablemente este proyecto de ley no habría llegado a esta Cámara.

La cuarta pregunta hacía una referencia a los planteamientos hechos por el Presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia sobre la conveniencia de los derechos en exclusiva, si era necesario romper esas exclusividades para favorecer la competencia. Yo quiero insistir en lo que he dicho antes. Una oferta en televisión de pago —creo que debemos decirlo abiertamente— puede serlo en la medida en que tenga algo de exclusiva; es decir, tienes que ser capaz de ofrecer algo que los demás no pueden ofrecer porque si no, por definición, nadie estará dispuesto a comprar tu producto. De hecho, todas las operaciones de éxito de televisión de pago que hay en el mundo están basadas en que tienen unos derechos bien sean de cine, de documentales, de deportes, de la naturaleza que sea, con otra temática. (El fútbol en Europa tiene mucha importancia. En Estados Unidos, como es bien sabido, son otros deportes los importantes, y dentro del contexto europeo hay también sus diferencias.) Sin la existencia de esas exclusividades no es posible competir. En televisión de pago se compete precisamente por obtener esos derechos en exclusiva, y las grandes guerras competitivas, como ha sido la guerra del fútbol en España, son precisamente por hacerse con los derechos que luego a uno le permiten hacer una explotación.

Los tenedores de los derechos hemos demostrado una buena comprensión sobre cómo debía ser la mejor y más óptima explotación del mercado en España porque en ningún momento hemos pensado que debiera irse a una explotación sin fútbol en abierto, como ocurre en algunos países europeos. De hecho —me pongo a disposición de la

Comisión para aportar información—, un análisis comparativo del régimen que existe y que está previsto en nuestros acuerdos que exista de retransmisiones deportivas es aquel en el que hay más variedad, amplitud y contenidos de fútbol en abierto que en cualquier otro país europeo de nuestro entorno. Así lo teníamos previsto. Pensábamos que se garantizaban los ingresos importantes a los clubes, que seguía habiendo fútbol en abierto y que se podían tener exclusivas que permitieran ese avance de la televisión de pago tan necesario, en mi opinión, para la buena marcha. Por supuesto, romper la exclusividad en televisión de pago no sólo no favorece la competencia, sino que niega el hecho competitivo básico en sí.

La quinta pregunta se refería a la inseguridad jurídica que la aprobación de la ley podría provocar. Yo me he referido a que los aspectos que dan inseguridad son aquellos de contenido expropiatorio. Canal Satélite Digital, que ha comprado la exclusiva para emitir el fútbol en *pay per view* a través de su operación, ya ha pagado ese dinero, que se ha utilizado para pagar a los clubes, que son los destinatarios últimos de ese dinero, porque Audiovisual Sport no hace más que un *cleaning* de ese flujo de dinero. Si ahora Canal Satélite Digital dejara de tener esos derechos por virtud de una ley, nos encontraríamos con que Canal Satélite Digital diría que no tenía que haber pagado esto y el que lo ha pagado diría a los clubes que no tenía tampoco que haberles pagado, con lo cual habría que instrumentar a posteriori disposiciones para resolver esta situación. De la misma forma, si se llegara a la conclusión —se refería S. S. también al partido en abierto de primera elección— de que ninguna televisión estuviera dispuesta a pagar el coste que supondría, puesto que restaría valor a otras posibles explotaciones, un partido en abierto de primera elección sistemáticamente todas las semanas, habría que ver quién hacía frente al resto de las facturas y, en cadena, todo el planteamiento. Nosotros como tenedores de los derechos, lógicamente hemos comprado unos derechos con la posibilidad de disfrutarlos plenamente. Si la ley altera algo que hemos comprado deberíamos tomar medidas jurídicas para que, en la medida en que eso nos cause perjuicios económicos, se nos cambie o se nos expropie, para que se nos indemnice si se nos causa un perjuicio. Yo no soy jurista y hablo desde lo que me parece razonable, desde la perspectiva de alguien que ha comprado algo para hacer unas cosas con ello y que se encuentra con que cambia el marco, lo que hace que aquello que ha comprado sea diferente.

Los precios que se pagan por el fútbol —en cuanto a magnitud, cada club de fútbol está empezando a triplicar o cuadruplicar sus ingresos respecto a las temporadas anteriores, en gran medida son esos ingresos adicionales los que han permitido ese fuerte empujón de fichajes y de refuerzo de las plantillas— son difíciles de recuperar en una perspectiva económica. En el mejor de los casos, va a ser difícil hacer un buen negocio de la explotación audiovisual del fútbol en los próximos años en este país. Habíamos llegado a un esquema que nos parecía correcto y óptimo. Pues bien, si esto se ve alterado, va a ser muy difícil que cuadren los ingresos con los gastos, y si hay motivos jurídicos en la ley para que esos contratos no tengan por qué

seguir operando, será una derivada absolutamente inmediata y tendremos el problema de habernos acostumbrado a una competición; será una ley aprobada por el Congreso que va a dificultar el tema.

Con respecto a la petición del señor Fernández de Troconiz, tomo buena nota. Entiendo que hacía referencia a que ayer el señor Asensio quedó en aportar una serie de documentación a la Comisión. Parte de esa documentación es la misma. En los contratos del 24 de diciembre participaron las empresas de su grupo y las del grupo en el que yo trabajo. Tomo nota y pondremos el máximo interés para poder hacer llegar a la Cámara todo lo que me digan que se puede aportar legalmente para que no haya problemas de confidencialidad u otros aspectos que ahora se me escapan.

Doña Inés Sabanes ha hecho un comentario sobre el partido en abierto y una enmienda que se planteó. Yo sólo quiero remachar esa idea de que las televisiones autonómicas son las que eligen primero, y eso garantiza que tienen un buen partido, pero tienen unas normas que cumplir: tienen que ir a todos los campos por lo menos una vez; hay un número máximo de partidos que pueden dar de cualquier club, bien sea en casa o fuera, para equilibrar la retransmisión de forma que no haya estadios a los que nunca vaya la televisión y que al final no se convierta en un perenne retransmitir los partidos de los dos clubes grandes, que perderían mucho dinero si no pudieran beneficiarse del tirón que la experiencia del canal satélite digital demuestra, que los clubes más populares, el Real Madrid o el Barcelona, por no citar más, tienen en *pay per view*. Eso es lo que hace ese partido, al que debería darse un precio que, en mi opinión, difícilmente podría estar justificado y que además no creo que reflejara lo que pienso que son los razonamientos que se han hecho por parte de todos los grupos de lo que es el planteamiento general. No sería lógico que de repente sólo estuviéramos viendo en abierto a unos determinados clubes y que el resto jugara un papel puramente de comparsas.

Nosotros entendemos, por la lectura que hemos hecho, que el artículo 6.2 tiene ese objetivo de impedir exclusivas. Lamento decir que, como Director de Canal +, a lo que me dedico fundamentalmente es a intentar tener exclusivas de programación para poder hacer mi negocio, y lo intento como lo hacen todas las televisiones de pago del mundo. En todos los países, a todo el mundo le parece estupendo que haya empresas capaces de desarrollar un sistema de distribución que les permita tomar una posición de mercado o negociar de tú a tú con las grandes empresas de contenidos, que obviamente nos podrían borrar el día que lo decidieran de un plumazo, porque son verdaderos gigantes de la comunicación, normalmente de nacionalidad norteamericana.

He dicho antes en mi exposición que pretender argumentar que ofrecer a través de todas las plataformas el fútbol en *pay per view* y por todos los procedimientos va a subir el precio de esos derechos y, por tanto, los ingresos, sin querer molestar a nadie, me parece que es no entender el negocio y la actividad de la que se está hablando, porque cualquier producto audiovisual en televisión de pago tiene

un mayor valor cuanto más exclusivo es. Eso es así; decir lo contrario es engañarse y no puedo decir otra cosa. Si se sentara el precedente de que el *pay per view* del fútbol no puede ser una exclusiva, habría muy poco incentivo para intentar ensayar en otros deportes más minoritarios o en otro tipo de eventos este planteamiento, ante el riesgo de que en cualquier momento, si uno identifica algo que parece interesante y que puede ayudar a que el negocio marche bien, eso pase inmediatamente a dejar de ser exclusivo, con lo cual para qué molestarse en intentarlo. Creo que sería malo para otros deportes.

En cuanto a las reservas que hacía S. S. sobre las negociaciones individuales, nosotros hicimos un contrato, a comienzos del año 1990, con la Liga nacional de fútbol profesional, que tenía dados en gestión los derechos de los clubes, porque de alguna forma estaban ligados a hacer frente al plan de saneamiento del fútbol, y entendíamos que la renovación iba a ser de nuevo así, que habría que negociar con la Liga nacional de fútbol profesional; estábamos listos para hacerlo así. Debo decir que nuestros competidores anduvieron más listos que nosotros, identificaron que era posible negociar individualmente y tuvimos que entrar en esa competencia en un momento determinado, sobre todo cuando comprendimos que era la voluntad de los clubes además negociar de esta forma; fueron los clubes los que libremente definieron la modalidad de mercado y de competencia que querían que se planteara.

La negociación colectiva y la negociación individual. Desde mi punto de vista, ambas tienen ventajas e inconvenientes. La negociación colectiva, en buena lógica, debería conducir tal vez a una maximización de los resultados para la competición; a través de sistemas de subasta, de poder optimizar desde el oferente la configuración de los paquetes que se venden. A posteriori se podría argumentar que si la liga hubiera ido a un planteamiento colectivo de subasta, estando todos ellos de acuerdo, quizás habrían obtenido más recursos, aunque debo decir que no sé quién habría tenido el dinero para pagarlos o a quién le habrían salido los números, porque las cifras que están contratadas y garantizadas son elevadísimas. Tiene una desventaja; en un mundo en el que los partícipes son al mismo tiempo colegas pero feroces competidores en el campo de juego y en el que el fortalecimiento económico de un club es algo malo para su contrincante porque puede fichar jugadores mejores, supone muchas dificultades para ponerse de acuerdo los clubes en el reparto, y de hecho la gran ventaja de la negociación individual es que es el propio mercado, las negociaciones que los operadores van teniendo con cada club, el que va fijando el precio que cada club tiene por sus derechos. Eso es lo que, sobre todo en la situación que había hace algo más de un año, cuando era muy difícil por parte de los clubes ponerse de acuerdo sobre cuáles deberían ser los criterios de reparto, tuvo un papel muy importante a la hora de hacer que decidieran.

En su última pregunta, referida al artículo 6.2, planteaba si la aprobación de ese artículo conduciría a la lógica de que se extendiera a otros derechos. Yo creo que sí, me parece una derivada bastante lógica. Si yo me pongo en los zapatos de un tenedor de una exclusiva de programación,

del tipo que sea, al que se dice por ley que no puede tener esa exclusiva, parecería lógico que reclamara que aquel que tenga exclusivas tenga también que ponerlas a su disposición o de quien le interese por su justiprecio. Así estaríamos, creo, en un supuesto en el que se alteraría mucho la lógica de la competición en este sector, y parece que todos estamos de acuerdo en que puede tener cierta importancia —tampoco debemos sacarla de su lógico contexto— para el desarrollo de la tecnología y de las telecomunicaciones en nuestro país, como motor a través de los contenidos de televisión.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Barrero López): Tiene la palabra la señora Sabanes. Dos minutos, por favor.

La señora **SABANES NADAL**: Sólo es para una cuestión. Ya habrá visto que nosotros más bien nos inclinamos por negociaciones colectivas, pero evidentemente también es cierto que si a su vez no se producen procesos de autorregulación de los clubes controlando su propios presupuestos y sus cantidades en fichajes, serían absurdas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Barrero López): Don Carlos Abad, muchas gracias por su comparecencia ante esta Comisión y por la información dada a la misma.

— **DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL (DON ÁNGEL MARÍA VILLAR). A SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente 219/000167.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Barrero López): El siguiente compareciente es don Ángel María Villar, Presidente de la Federación Española de Fútbol, a quien en nombre de toda la Comisión doy la bienvenida.

Comparece para informar, igual que los demás comparecientes, del alcance y consecuencias del proyecto de ley reguladora de las emisiones y retransmisiones de competiciones y acontecimientos deportivos.

A estos efectos, señor Villar, tiene usted la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL** (don Ángel María Villar): Muchas gracias por la invitación. Estar con ustedes es para mí un honor y, además, escuchándoles, aprendo cosas.

Como el Presidente me ha dado la palabra para exponer mi opinión sobre este proyecto de ley, tengo que decir que las informaciones que he recibido han sido a través de los medios de comunicación. En este momento no sé cómo está el proyecto de ley, pero a través de los medios de comunicación he cogido mis notas, no sé si correctamente o no.

Y voy a hablar en primer lugar sobre el derecho fundamental a la libertad de información. El carácter fundamental de este derecho, que ustedes conocen, que todos conocemos y del que se habla en el artículo 20 de la Constitución, es que está limitado por otros, que además son de-

rechos fundamentales: el derecho a la imagen, el derecho a la propiedad, el derecho a la intimidad y el derecho a la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado. La verdad es que este derecho tan importante y esencial en la sociedad no puede quebrar con los demás derechos fundamentales que tienen todos los ciudadanos. Por tanto, ese derecho a la información está limitado.

Una de las bases jurídicas que se ha expuesto aquí en relación a este proyecto que estamos debatiendo es la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid, así como una resolución del Tribunal de la Competencia. Dicha sentencia de la Audiencia Provincial —y sepan ustedes que la Real Federación Española de Fútbol es parte en ese procedimiento, como lo es la Liga de fútbol profesional— dice que se debe permitir el acceso a las cámaras de los operadores de televisión a los efectos de desarrollar los trabajos de la información amparados por el derecho constitucional a la libertad de información. Lo digo con muchísimo respeto a quien lo ha dicho, que no sé quién ha sido. Este punto de partida, con base en esta sentencia, para mí no resulta apropiado. ¿Por qué? En primer lugar —porque, como he sido parte, conozco el procedimiento, no todo pero sí en una extensión muy amplia—, el Juzgado de Primera Instancia emitió una sentencia que dio la razón a la Real Federación Española de Fútbol y a la Liga de fútbol profesional. Yo creo que aquel juez estaba acertado, no la Audiencia Provincial, y lo digo con respeto a sus jueces. En segundo lugar, esta sentencia emitida por la Audiencia Provincial de Madrid entiendo que no puede ser utilizada como referente muy valioso, porque se trata de un tribunal de jurisdicción territorial, limitada a la Comunidad Autónoma de Madrid en este caso, como todos ustedes conocen, y además porque esa sentencia de la Audiencia Provincial está recurrida, tanto por la Liga como por la Federación, aunque a nosotros no nos han admitido el recurso. Y, en tercer lugar, para mí es muchísimo más relevante la existencia de otra sentencia de la Audiencia Nacional, con jurisdicción en toda España, que negó rotundamente a los operadores televisivos la utilización del artículo 20 de la Constitución Española como coartada para la entrada con las cámaras en los recintos futbolísticos. Esta sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 16 de mayo de 1992, desestimó un recurso de Antena 3 Televisión sobre derechos fundamentales, artículo 20.1 b), en el que reclamaba la declaración del derecho a acceder a los estadios de nuestro país donde se celebren partidos de fútbol profesional para poder comunicar información libremente a través de imágenes y sonidos. La sentencia desestimó el recurso, pero dejando claro que no es lo mismo acontecimiento público que acontecimiento para el público. El primero se desarrolla en espacios libres o cerrados, pero de titularidad no privada; el segundo, en espacios privados por amplios que sean y por interesante que pueda resultar el evento, que por ello pierde su naturaleza privada. Con ello no sólo se niega el pretendido derecho incondicionado e ilimitado de las empresas de televisión a penetrar en tales recintos para realizar grabaciones audiovisuales en su propio interés, aunque utilice el supuesto interés del público como

coartada, sino que se reconoce el derecho que le asiste a emitir información, siempre que pueda acceder a sus fuentes, lo que sólo procede cuando se trata de sujetos privados, si el titular de las fuentes lo consiente, toda vez que es una cuestión civil o de libre competencia mercantil.

A tenor de todo esto, yo me haría la siguiente pregunta que les traslado: ¿El ejercicio del derecho fundamental de la información habilita para entrar en los domicilios particulares o en las salas de teatro, ópera, cine, circo, etcétera? El derecho a la información es comunicar y recibir información, no tenerla; obtenerla es otro derecho muy distinto.

Entiendo que el derecho a ceder es instrumental y exclusivamente de configuración legal. No puede tener posición preferente frente al anterior. El derecho a obtener información no debe prevalecer sobre el derecho a la información. El derecho a la información está extraordinariamente bien por ser fundamental y haberlo determinado así la Constitución, pero ¿puede hacerse a costa de todos los demás derechos fundamentales? Tenemos un ejemplo, que voy a exponer, que es la libertad de circulación, que tienen todos los españoles; el derecho a circular libremente. También es un derecho fundamental y desde luego todos los ciudadanos lo tienen para circular libremente por todo el territorio nacional. ¿Qué pasaría si al regular ese derecho se dejase que los ciudadanos pudieran circular libremente por los recintos y estadios deportivos, por los domicilios y fincas de carácter privado? ¿Permitiría la regulación que se reconoce a determinados individuos o empresas, por muy importantes que fuesen, utilizar también vehículos o medios de transporte de otras personas para el ejercicio de ese derecho? Yo creo que no. Además, la titularidad del derecho a la información, como la de cualquier otro derecho fundamental, corresponde a cada uno de los ciudadanos. Si mediante el proyecto de ley se concediese la posibilidad de ejercer este derecho de forma gratuita a determinadas personas jurídicas o empresas sería un agravio comparativo al resto de los ciudadanos. ¿Qué sucedería si éstos quisieran ejercerlo de forma gratuita y acceder, por tanto, sin contraprestación a los estadios de fútbol? ¿Qué pasaría? Como los derechos fundamentales son para todos los ciudadanos y para todas las personas físicas y jurídicas, si el derecho gratuito de entrar a los estadios para informar se concede a unos cuantos me supongo que los ciudadanos de a pie también lo tendrían.

Aunque este proyecto lo recoge, creo que se va a desarrollar por un reglamento. Anticipo algunas cuestiones que son fáciles de entender. ¿Cuántas cámaras, cuántos aparatos de radio o personas de un medio de comunicación van a entrar en un estadio? ¿Van a grabar los 90 minutos del partido o van a grabar diez? ¿Qué van a hacer con la cinta: la van a destruir, o no? ¿Cómo se va a regular el incumplimiento de ese derecho a utilizar equis minutos? Sus señorías tendrán que decir si tienen que destruir o no lo grabado en el campo, qué va a pasar con ello. ¿Qué sanción se va a imponer por el incumplimiento del derecho a la información, tanto por una parte como por otra? Son preguntas que están ahí, que ustedes comprenderán que no son fáciles de

resolver, pero que deberán tenerse en cuenta en el desarrollo posterior.

En síntesis, sí estamos de acuerdo con el derecho a la información, pero muy bien regulado. Que no se confunda el derecho a la información con el derecho a obtener retransmisión, como ha querido hacer una empresa televisiva con la Real Federación Española de Fútbol. Quería entrar al estadio cuando jugaba la selección española, estar los 90 minutos, donde quería, con 200 cámaras, etcétera. No. Yo creo que hay que regularlo y regularlo perfectamente. Que quede claro que la Real Federación Española de Fútbol ha demostrado durante muchísimos años que cumple con este derecho a la información, que no ha de atacar a los demás derechos fundamentales que tenemos las personas, como el derecho a la propiedad, a la imagen, a la intimidad, etcétera.

Otro asunto que quisiera que conocieran sobre la selección nacional. Se ha estado hablando si sus partidos deben ser en abierto o en cerrado. Desde que soy Presidente de la Real Federación Española de Fútbol, aproximadamente hace 9 años, he vendido los derechos televisivos a Radiotelevisión Española, por varios motivos que les voy a explicar.

En 1988, cuando me eligieron Presidente, había una serie de televisiones autonómicas y no existían las privadas. Las autonómicas vinieron a ofrecerme muchísimo más dinero que el que me daba Televisión Española. Yo dije que no. Televisión Española. ¿Por qué? Porque tenía toda la cobertura nacional y, algo que ustedes deben conocer, toda la cobertura internacional en aquellos momentos. Yo, que viajo mucho por todo el mundo por mi representatividad dentro del fútbol español, tengo que decir que los españoles que están trabajando fuera de España siempre me abordan y me dicen que el punto aglutinador de alegrías, de ilusión es la selección nacional y me piden que haga todo lo posible para que se televisase fuera de España.

Después, cuando se constituyeron las televisiones privadas, me hicieron unas ofertas extraordinarias, mayores que la de Televisión Española. Algunos podrán decir: ¡Vaya gestión económica, qué desastre, podían haber conseguido más dinero privadamente! Pues también he decidido dárselo a Televisión Española. ¿Por qué? Porque ya presumía que podía pasar algo de lo que está pasando y también —se lo tengo que decir— porque las televisiones privadas al principio no tenían toda la cobertura —hoy sí la tienen— pero no tienen la cobertura internacional. Ante estos hechos, he dicho sí a Televisión Española, y en abierto. Yo soy un defensor de que la selección nacional se televisase en abierto y, además, también la final de la Copa del Rey, no la Supercopa. Ya saben ustedes que la Supercopa es un invento futbolístico que se ha hecho para generar recursos. No tiene una gran repercusión en la sociedad española pero, con el tiempo, pienso que sí la tendrá. Soy partidario de que la selección absoluta y las selecciones nacionales se televisen en abierto; pero no sólo en España, fuera de España también. Eso es muy importante y quería que ustedes lo conocieran.

Se está hablando de la exclusividad y tengo que decir que yo soy partidario de la exclusividad, porque redonda

en un mayor volumen de negocio para lo que yo represento: los clubes. Además, la exclusividad está estrechamente relacionada con la salud financiera de los clubes; hablo de los clubes y hablo también de la Federación. Nosotros hemos vendido los derechos a Televisión Española en exclusividad y, hoy en día, los recursos que generamos a través de la explotación —explotación entre comillas— de las selecciones nacionales produce casi el 30 por ciento de nuestro presupuesto. Eso está ahí, es evidente y quiero que ustedes lo sepan.

Nada más. Espero que ustedes me hagan las preguntas que consideren oportunas. Vuelvo a recalcar que las ideas que he expresado están basadas en informaciones de los medios de comunicación, porque no he recibido las últimas modificaciones que ustedes han ido introduciendo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Barrero López): Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Nieto.

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: Señor Villar, muchas gracias por comparecer ante esta Comisión y sobre todo por darnos su opinión sobre una serie de cuestiones importantes que aparecen en el actual proyecto de ley y que, desde luego, deberán seguir apareciendo en la ley cuando sea ya algo definitivo y no solamente un proyecto. Usted se ha referido a una serie de cuestiones, pero yo le voy a pedir que me aclare algunas cosas en relación con tres de ellas.

Como usted sabe —y creo que ha hecho un análisis bastante detallado sobre lo que opina del derecho de información deportiva regulado en el proyecto de ley—, en la redacción actual del proyecto se regula el acceso de los medios de comunicación a los estadios y recintos deportivos, acceso que posibilite la obtención de información y, por lo tanto, que los medios de comunicación puedan ejercer el derecho a la información. El proyecto de ley regula dos cuestiones. Por un lado, el acceso para poder obtener información, imágenes, noticias, para telediarios o diarios de información general. El proyecto de ley señala que este tipo de información, de imágenes que se obtengan en los recintos deportivos, para esta finalidad, se debe poder obtener sin contraprestación económica alguna. Por otro lado, el acceso de los medios de comunicación a los estadios, a los recintos deportivos, con la misma finalidad de poder ejercer el derecho a la información. Se dice que, siempre que haya acuerdo entre las partes, también podrán acceder para la elaboración de programas deportivos especiales —los que tradicionalmente se llaman carruseles—, en este caso, con contraprestación económica. Yo le pregunto si a usted le parece adecuada la regulación que contempla en estos momentos el proyecto de ley en estas dos cuestiones.

También me gustaría conocer su opinión —puesto que ha citado algunos acontecimientos que usted piensa que deben emitirse necesariamente en abierto— sobre una serie de acontecimientos que se enumeran en una enmienda que presentó el grupo al que represento en este momento, con la finalidad de que la ley al final de su tramitación con-

templase un catálogo de acontecimientos que necesariamente fuesen emitidos en abierto para el conjunto de los ciudadanos. Nosotros citábamos los Juegos Olímpicos, tanto de verano como de invierno, el campeonato del mundo de selecciones nacionales de fútbol y de baloncesto, la Eurocopa de selecciones nacionales de fútbol y de baloncesto, la final de la Copa de Su Majestad el Rey de fútbol y de baloncesto, las finales de las diferentes competiciones europeas, por clubes, en las que participe un equipo español de fútbol o baloncesto, y había otras dos cuestiones que no tienen nada que ver con el fútbol, la vuelta ciclista a España y encuentros relevantes de las diversas selecciones nacionales. Es un catálogo que nosotros presentamos, siguiendo las indicaciones de la directiva comunitaria de televisión sin fronteras —que, como usted sabe, está ahora en fase de modificación y recomienda que algunos de estos acontecimientos necesariamente se emitan en abierto—, porque nos parecía lógico y razonable incluir en el proyecto de ley un catálogo de estas características. Quizá es muy amplio y por eso le pedimos su opinión, posiblemente más fundada que la nuestra.

Una última cuestión. La Liga de las estrellas —españolas y extranjeras, de los futbolistas de los países comunitarios y de los no comunitarios, de terceros países, el conjunto— es una liga cara, cuesta mucho dinero poder mantener una liga de estas características. Parece que es la mejor Liga del mundo; yo no sé si es así, pero posiblemente lo sea. ¿Usted cree que una Liga de fútbol como la que existe en España en estos momentos podría mantener el nivel que tiene sin el dinero que pagan las televisiones por los contratos en exclusiva que tienen para la retransmisión de la competición de la Liga española? ¿Usted cree que en el futuro podría mantenerse una Liga de estas características sin este dinero procedente de las televisiones?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Barrero López): Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Sabanes.

La señora **SABANES NADAL**: En primer lugar, quiero agradecer al señor Villar su comparecencia esta mañana para aclarar algunos temas.

El derecho a la información, los programas especializados e incluso el interés general pienso que son los temas que han alcanzado hasta este momento el nivel más alto de consenso en la discusión sobre este proyecto de ley, en el que he creído entender de su intervención que sería necesario concretar más los tiempos que hacen referencia a lo que es estricta información en telediarios —creo recordar en este momento que alguna aportación ha habido en ese sentido por parte de dos grupos—, a efectos de que los telediarios no se convirtieran en un programa especializado en sí mismo, que se redujera el tiempo informativo general y que hubiera una gran dimensión de información deportiva en los telediarios y que, por otro lado, tampoco estuviera controlado exactamente lo que serían estas imágenes o la recepción de estas imágenes a los efectos de que no pudieran tener otros usos más que para el que estrictamente dice la ley.

En síntesis, entendía que quizá deberíamos hacer un esfuerzo por regular mejor lo que sería el derecho a la información que todos hemos consensuado, aun reconociendo que no es una innovación de esta ley, para evitar posibles distorsiones en lo que sería lo que acabamos de regular.

Por otro lado, ha hablado de que la Federación Española de Fútbol tiene cedidos sus derechos de la selección española en régimen de exclusividad a Radiotelevisión Española. ¿En qué condiciones? Yo quisiera que nos dijera qué duración tienen esos contratos de exclusividad, porque evidentemente que la selección se debe emitir en abierto, pero en abierto emiten varias cadenas. Ese proceso de selección fue como fue y ahí están las condiciones que tienen esos contratos de exclusividad. No obstante, ayer nuestro grupo preguntó con mucha insistencia, porque parecía que uno de los comparecientes, que era de una plataforma digital que va a poner en marcha el pago por ver, mantenía que, a través de Televisión Española su plataforma tenía fútbol, si era posible traspasar parte de los derechos en exclusiva que Radiotelevisión Española tiene en este momento a esta plataforma.

¿Está asegurado en los contratos que ese nivel de fútbol es siempre para su emisión en abierto? Entiendo, por su intervención, que así sería, que todo lo que corresponde a su gestión en el ámbito de la Federación, negociado en régimen de exclusiva, a su vez está negociado para que su emisión sea en abierto.

Querría también que nos diera su impresión de cuál ha sido la actitud de la Federación Española en todo este proceso de guerra sin sentido que llevamos viviendo mucho tiempo en el fútbol, y sobre algunas cuestiones que a nosotros especialmente nos preocupan. Yo entiendo que la Liga de fútbol profesional fue una aportación de la Ley del Deporte de 1990 para conjugar de forma colectiva los diversos intereses del fútbol profesional. Entiendo que tanto con el tema de avales, que creo que fue en el año 1993, con el aumento final de equipos para jugar en primera división, como con estos procesos sucesivos de guerras de fútbol, ha quedado enormemente debilitada la Liga de fútbol profesional como organismo colectivo.

¿La Ley del Deporte para usted, que tendría una autonomía cada vez mayor de lo que es el deporte profesional, de lo que es el fútbol profesional en este momento, sigue teniendo vigencia? ¿Los principios que inspiraron esta ley y la creación de estructuras colectivas, como las sociedades anónimas deportivas y la Liga de fútbol profesional, siguen teniendo vigencia? Lo digo también por informaciones que en algún momento han salido cuestionando de alguna manera esas estructuras o su coordinación.

¿En algún momento de este proceso en verano se modificó el convenio entre la Liga de fútbol profesional y la Federación Española, concretamente en el momento en que se iba a proceder a la apertura de los contratos para la emisión de los partidos de los lunes en abierto? ¿En qué momento se modificó? Nuestro grupo ha pedido esta información, ha pedido que se nos facilite el nuevo convenio entre la Liga de fútbol y la Federación, porque no tenemos claro en qué momento se modificó. Creo que, en todo caso, fue

previamente a la apertura de los contratos a Antena 3 y para la emisión de los lunes.

Finalmente, ¿cree que el fútbol profesional, a través de sus propias estructuras, está haciendo los suficientes esfuerzos para contrarrestar o para fijar una posición propia frente a guerras que en algunos casos le son ajenas, porque son de intereses comerciales y económicos muy fuertes de operadores? ¿Está lo suficientemente consolidado para que pueda responder, desde una postura de que afecta al deporte profesional y a sus propias estructuras?

Hablaba al compareciente anterior de que nosotros siempre apostaríamos por procesos de negociación colectivos. Usted ha dicho que ha apostado con la selección por procesos de negociación que garanticen algunas cuestiones frente a que quizá no fueran la mejor oferta económica. En este caso, se debería tender, para garantizar la competición, la viabilidad, la no vulneración de las competiciones en un momento determinado —estoy hablando desde el punto de vista deportivo—, a un proceso de negociaciones colectivas, aunque es cierto que los clubes y las sociedades anónimas deportivas deberían iniciar un esfuerzo de autorregulación que existe en otros países de nuestro entorno y donde está más desarrollado el deporte profesional, como puede ser la autolimitación de sus propios presupuestos, como pueden ser procesos de selección donde los peor clasificados eligen fichajes en primera posición para que ellos mismos tengan un sistema equilibrado, que no se mire sólo lo que es el tema de negocios, sino que, a largo plazo, la competición y la subsistencia de este sector tenga un equilibrio y esté garantizado. Querría saber su opinión sobre si el mundo del fútbol está caminando en esa dirección y si considera, en la situación actual, dar prioridad al fútbol, aunque es cierto que ya tiene una ventaja consolidada en lo que respecta a las emisiones deportivas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Barrero López): Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor González.

El señor **GONZÁLEZ PÉREZ**: Como es obvio y natural, en primer lugar voy a agradecer la presencia de don Ángel María Villar, Presidente de la Federación Española de Fútbol, ante esta Comisión Constitucional que está intentando que se la ilumine para la mejor tramitación posterior de lo que estamos tratando en este Parlamento.

El señor Villar ha puesto lo que se dice coloquialmente el dedo en la llaga en algunos aspectos, algunos de los cuales son compartidos por mi grupo, aunque otros no los compartamos tanto, e intentaré explicar el porqué. Ha dicho algo que ya desde la perspectiva de la Federación Española de Fútbol y su propio Presidente, en este caso, con la representación que ostenta, ha dejado claro —y además coincide con el texto de la ley— y es diferenciar lo que es el derecho a la información y lo que es el derecho a la retransmisión, por hacer una diferencia más clara todavía. Precisamente una de las preguntas que le ha hecho algún interviniente anterior se refería a eso. Yo creo que queda perfectamente claro dentro de la redacción del proyecto de ley lo que supone el simple hecho de tener una informa-

ción puntual para telediarios o informativos diarios de los medios de comunicación audiovisuales y lo que supondría que fuera algo mayor en tiempo, que sí tendría que tener una retribución para aquellos que permitieran el acceso al campo para esos carruseles, como se ha denominado en el proyecto de ley. Ahí coincidimos plenamente. **(El señor Vicepresidente, Vera Pro, ocupa la Presidencia.)**

Yo creo que el hecho de que nosotros demos la consideración de interés general al fútbol, dentro de lo que es la tradición española de 35 años en la percepción del español en este deporte creo que absolutamente consolidado —nadie lo pone en duda—, viene a dejar claro que eso mismo significa que para nosotros la selección española tiene la máxima representatividad dentro del fútbol español. No cabe la menor duda de que el señor Villar lleva razón cuando habla de la cobertura que se dé a la selección española en abierto y en el máximo número posible de países, para así exportar nuestro fútbol nacional, nuestro fútbol del Estado español, y que nuestros compatriotas que se encuentren fuera de nuestro país puedan acceder a esas alegrías, que estoy convencido de que cada vez serán mayores, tal y como llevamos la trayectoria de nuestra selección nacional en los últimos tiempos. Eso queda perfectamente claro.

El señor Villar ha dicho una cosa que, según su explicación, a mí me parece razonable. Hablaba de que, en un momento determinado, cuando le pusieron encima de la mesa ofertas multimillonarias de televisiones, ofertas que superaban en cierta medida la de Televisión Española, decidió que fuera para Televisión Española, aun cuando, como digo, su oferta fuera menor, ya que tenía una serie de condicionantes que han quedado perfectamente reflejados en la explicación que ha dado, como era la cobertura en abierto que se daba en aquel entonces y que hoy sigue siendo así de forma internacional. Quiero entrar en algo en lo que quizá no coincidamos exactamente, el tema de la exclusividad. Yo entiendo perfectamente que el Presidente de la Federación, la Federación en sí, tenga el contrato en exclusividad con Televisión Española, precisamente porque es la selección nacional, porque la cobertura que se da a la selección nacional queda perfectamente reflejada y tiene mayor alcance, no solamente nacional, sino internacional, pero lo que intentamos regular con esta ley es algo que él ha manifestado que es su preocupación: la posibilidad de que, dentro del ámbito de la propia ley, exista el sustento financiero de los clubes de fútbol, para evitar problemas tanto a la Liga de fútbol profesional como a la propia Federación. Nosotros pensamos que un monopolio —ya no hablo de exclusividad, hablo de monopolio; son temas que pueden ir paralelos, pero que tienen una diferencia bastante clara—, al final, acaba hundiendo las expectativas. Una vez que se mantiene la posición de fuerza con respecto a los contratos que se hacen, las expectativas de retransmisión quedan disminuidas. Creo recordar —y si no es así que me rectifique el propio Presidente— que antes de la apertura de esos contratos a las televisiones privadas había un contrato en exclusiva con una televisión, y la diferencia económica entre los contratos que había antes y los que se han producido después ha supuesto una sustan-

ciosa diferencia en los ingresos que han obtenido o van a obtener los clubes de fútbol.

Entendemos que es razonable tener abierta la posibilidad de la retransmisión para todo el territorio del Estado español por una fórmula de pago, eso sí, manteniendo claramente un solo partido en abierto —en la ley queda reflejado—, el mejor partido, para que los españoles tengan acceso gratis, ya que el fútbol es de interés general, y que se fomenta el deporte del fútbol. Se prevé precisamente la posibilidad de que haya competencia a la hora de contratar, tanto en pago por visión como en las propias retransmisiones deportivas, lo que permitiría en todo caso que los clubes de fútbol, como se ha visto antes, puedan llegar a tener mayores recursos económicos en función de la negociación con unas y otras empresas. Ése es el aspecto que yo entiendo, no desde la Federación —y comprendo perfectamente la postura de su Presidente—, desde los clubes de fútbol, que buscan otros aspectos no tan altruistas como la Federación, que renuncia a recursos económicos que se le ofrecieron, sino la imagen de lo que es la selección, el fútbol español, a través de la Federación y de la propia selección nacional.

En relación con los recursos económicos, le voy a hacer una pregunta al Presidente de la Federación, pregunta que quizá sea el nudo gordiano. Si, como Presidente de la Federación Española de Fútbol, tiene conocimiento de la situación financiera de los clubes. Usted, en algún momento, ha tenido acceso a conocer cuál es esa situación de la que se habla permanentemente y que ya desde 1991, a través del plan de saneamiento y hasta el año 2004, supone la aportación de una serie de recursos económicos bastante fuertes, como son 75.000 millones, globalmente. Mi grupo necesita que desde la presidencia de la Federación Española de Fútbol se hable de la situación económica y financiera de nuestros clubes, porque todo el mundo habla de cuáles van a ser las posibilidades de nuestros clubes y, por no conocer, no conocemos ni los contratos que han firmado actualmente los clubes de fútbol con la plataforma digital y con la federación de televisiones autonómicas, la Forta. Eso es importante para nosotros.

Otra pregunta que quiero hacer al señor Presidente de la Federación se refiere a las negociaciones. He leído en algún medio de comunicación y quiero que lo confirme y, si es así, que nos lo explique dentro de sus posibilidades, que se está renegociando, que en cierta medida se ha abierto la posibilidad de renegociar el contrato con Televisión Española desde la Federación. Digo esto porque se está lanzando un mensaje que yo quiero desmentir en cierta medida y es que las posibilidades o los recursos que pudieran tener los clubes de fútbol que están faltos a la hora de acometer sus obligaciones económicas pudieran estar compensadas por la Federación Española de Fútbol y a mí me parece que no es así. En todo caso, quiero que el Presidente de la Federación lo afirme o lo desmienta.

Le reitero el agradecimiento del Grupo Popular por su comparecencia y esperamos que con sus explicaciones contribuya a esclarecer aquellos aspectos que nosotros entendemos que son necesarios para nuestra labor parlamentaria.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vera Pro): Para responder a las preguntas formuladas por los diferentes grupos, tiene la palabra el señor Villar.

El señor **PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL** (don Ángel María Villar): Tres preguntas han sido las realizadas por el Grupo Socialista. Se me ha preguntado por la regulación de la entrada a los estadios, por el derecho a la información en los telediaros y por los programas de pago.

Yo he dicho en mi exposición inicial que tengo mucho miedo a que no se regule bien pagando el acceso a la información; tengo mucha preocupación. Ustedes, como representantes del pueblo, hacen las leyes, pero las interpretan los jueces y, si no se expresan bien, si dejan una ventana abierta, se pueden colar muchísimas cosas. Tengo miedo a eso, porque en parte soy un afectado. Por tanto, solicito a los que elaboran las normas, a ustedes, que maten bien. Por eso, en mi exposición, al final, he dicho que en el reglamento o en la propia ley tendrán que exponer claramente todas las cuestiones; por ejemplo, cuántas cámaras, cuántos minutos, qué se hace con la cinta, el incumplimiento por parte de los organizadores respecto al derecho a la información, los operadores, etcétera. Todo eso hay que regularlo muy bien, si no alguien se va a aprovechar, y a los hechos me remito, ya que hay normas en las que las cosas no han salido como los legisladores querían que salieran. Hay que ser muy meticulosos, tremendamente meticulosos. Y estoy diciendo que el derecho a la información es un derecho fundamental, extraordinario, pero que no puede quebrantar otros derechos fundamentales que tienen los ciudadanos, como el derecho a la propiedad, a la imagen, a la intimidad. Además, ese derecho se concede a los medios de comunicación y son derechos fundamentales que tienen todos los ciudadanos; tengo la preocupación de que los demás ciudadanos de a pie vayan a un campo y digan: yo entro gratis, porque me tienen que equiparar a las otras personas jurídicas que entran; es un derecho fundamental de todos los ciudadanos. No vamos a abrir la espita de que pueda plantearse ese problema, pero sí les digo que lo hagan muy bien, que sean meticulosos en la regulación de este derecho, tanto en la ley como en su desarrollo a través del reglamento.

Respecto a la lista, tengo que decir que me parece correctísima, excepto en lo que a mí no me compete, como es la Vuelta Ciclista a España, a Francia y a las finales de Europa, donde la UEFA tiene que decir algo. Sé que hay una resolución del día 16 de abril del Comité de Conciliación de la Unión Europea, del Consejo de Ministros del Parlamento Europeo, que recoge que los juegos olímpicos de verano e invierno tienen que ser abiertos, así como el Campeonato del Mundo de Fútbol. De baloncesto no hablo; hablo de lo mío, de lo que conozco un poco. También tiene que ser abierta la final de la Copa del Rey, la Supercopa, no, y, respecto a la final de los clubes españoles cuando participan en competiciones europeas, creo, aunque soy miembro de la UEFA, que debería decir la propia UEFA lo que opina.

Por último, me han preguntado si podría mantenerse esta Liga de las estrellas españolas —lo de españolas lo añado yo—. Creo que no, sinceramente, si no hay exclusividad. Creo que no. Este dinero que llega al fútbol ha llegado y se ha anticipado para algunos clubes, no sé si para mantener las instituciones futbolísticas. Así de claro.

Paso a contestar a Izquierda Unida. Vamos a ver si he recogido bien lo que usted me ha propuesto. A la primera pregunta ya he contestado con detalle al representante socialista sobre el derecho a la información, que no se mezcle el derecho al acceso de pago con el derecho a la información, que sea muy claro.

Después, me ha preguntado sobre mi contrato con Televisión Española. Le tengo que decir que me siento tremendamente satisfecho con el contrato que he firmado, que llevo ya varios años, que el socio —entre comillas— Televisión Española es muy bueno, una vez tuve un problema económico, pero ha pagado siempre religiosamente. Tengo que felicitar a Televisión Española por la relación que tiene con la Real Federación Española de Fútbol sobre este aspecto; tenemos una duración de cuatro años; de dinero no le voy a hablar.

Después me ha preguntado, y yo le he dicho que el 30 ó 35 por ciento de nuestro presupuesto viene de la explotación comercial de las competiciones. Le tengo que decir que la selección absoluta es la única que genera dinero, que las demás son ruina. Cuando digo ruina, o se cambia el dinero y donde no hay ganancia hay pérdida segura, y las otras pierden: la selección sub-21, la selección sub-16, la selección sub-18, todo eso es pérdida. Como digo, los recursos que ingresamos de la explotación comercial de las competiciones, supone el 30 ó 35 por ciento de nuestro presupuesto.

Se ha referido a si se puede traspasar. La selección está preservada; lo que pueden traspasar son los partidos de competiciones europeas UEFA. Después, usted me ha preguntado varias cosas sobre la actitud de la Real Federación Española de Fútbol y ha especificado varios aspectos: la Liga, la Ley del Deporte. Desde 1988 ó 1989, que fui elegido presidente, cuando se empezó a elaborar el proyecto de ley, a los entonces responsables de la Administración les dije que no estaba de acuerdo con lo que se quería hacer en la ley respecto a la Liga de fútbol profesional. Lo dije entonces. Claro, como el tiempo da y quita razones, el tiempo me ha dado la razón. Han pasado siete años y se ha producido lo que se ha producido, porque usted lo conoce perfectamente. Entonces, lo dije y vuelvo a reiterarlo a los que están. Modifiquen la ley en el sentido que nosotros creemos debe modificarse, porque la Real Federación Española de Fútbol tiene sólo interés en que esto funcione, no tiene intereses, de ninguna clase; tiene interés en que funcione el fútbol, el de arriba y el de abajo, el más poderoso, el más rico y el más pobre.

En 1989 ó 1990 lo dijimos, y el Parlamento después, creo que por unanimidad, aprobó la ley. Entonces, tienen que asumir todos los partidos políticos lo que nosotros consideramos que fue un error. Ya dijimos claramente entonces que la Liga del fútbol profesional sólo debía tener competencias o funciones para generar o gestionar dinero

controlar a los clubes y ninguna cuestión o función competitiva; siendo controlada por la Federación, que no está controlada, y, además, por los estatutos de FIFA que nos obligan a controlar. No nos hicieron caso. Ahora lo hemos vuelto a decir. Presumo que no nos van a hacer caso, pero espero de los legisladores, en lo que a ustedes corresponda, a ver si he sembrado en buen campo, porque si siembro en un pedregal, no sale el trigo.

Entonces, reitero, creo que fue un error y hay que modificar. Se modificó el convenio Liga del fútbol profesional de la Real Federación Española, pero se modificó a posteriori de la apertura de los contratos televisivos. ¿Por qué se modificó? El primer contrato que firmamos con la Liga del fútbol profesional, en que el real decreto de federaciones establece que algunos aspectos hay que regularlos de mutuo acuerdo, lo firmamos, si no me equivoco, en 1991, y tenía una duración de doce años. ¿Por qué doce? Porque el plan de saneamiento iba a durar doce años.

Allí se especificaban las competencias compartidas, las exclusivas de la Liga, etcétera. ¿Qué ha pasado en estos siete años? Que se han modificado muchísimas cosas. Política de extranjeros, sentencia Bossman. Teníamos que pactar en el convenio nuevamente las cuestiones económicas de la subvención de la Liga a la federación; teníamos que pactar la remuneración de los árbitros de primera y segunda división; teníamos que pactar el número de partidos televisados, pero vuelvo a reiterar, ya aprobada la apertura por la Asamblea de la Liga del fútbol profesional. Teníamos que pactar un montón de cosas, y se pactó el 5 de septiembre.

Después, se ha transmitido, me parece que por el señor Abad, que nosotros nos habíamos vendido por un plato de lentejas a la Liga, por quedarnos un dinero... todas estas barbaridades que se dicen cuando no se tiene razón. Por cierto, el fútbol sufrió consecuencias que ustedes conocen presentando al Presidente de la Federación una acción criminal, como ya conocen.

Quede bien claro que se pactó porque se tenían que pactar en esos momentos ciertos temas que habían cambiado el convenio original. He contestado que había una apertura antes de firmar.

Después se ha referido a la viabilidad del futuro. Como soy optimista, veo la botella siempre medio llena; soy optimista y lo veo con optimismo. Ahora, tengo preocupación porque creo que se están gastando cantidades importantes de dinero, y presumo que si seguimos así —y no lo deseo—, puede haber un tercer plan de saneamiento. Le soy sincero. Creo que la gente del fútbol somos tremendamente responsables y sabemos lo que debemos hacer, aunque algunas veces nos califiquen de lo contrario. No sé si le he contestado.

Ahora usted, señoría, pregunta sobre partidos abiertos o en codificado. En síntesis, son tres preguntas. Se lo voy a decir. A mí me gustaría que todo fuera codificado, pero hay que dar en abierto. En mi opinión, cuantos menos partidos se den en abierto mejor para la defensa del fútbol aficionado. Por cierto, ese fútbol aficionado en España, aunque digan que las competencias son de las comunidades, les tengo que decir que no veo comisiones constitucionales

les, parlamentarias, ni nada donde se trate del fútbol aficionado, fundamental en nuestro país y que es la base del otro fútbol.

Yo veo que se trata siempre del fútbol profesional y no del fútbol aficionado. Les tengo que decir que, aproximadamente, el mundo del fútbol se gasta cada año 125.000 ó 130.000 millones de pesetas. El fútbol aficionado, ese modesto club de barrio, de ciudad, de un pueblo, gasta aproximadamente 80.000 ó 90.000 millones de pesetas, mientras que el fútbol profesional, si no me equivoco —ahí están las memorias de la Liga— gasta 45.000; y dentro de este fútbol profesional, unos poquitos, que además tienen ánimo de lucro, quieren mandar a todos los demás del fútbol. Pues no, vamos a intentar que no sea así. A ver si nos preocupamos de este fútbol que lo necesita.

Por eso, por la ayuda al fútbol aficionado, creo que se debería impartir mejor en codificado, y si hay uno sólo abierto, pues uno sólo abierto. El ciudadano va a la televisión gratis, ve y excluye de espectadores a los demás partidos de pueblo, que son importantes para ese club, para esa ciudad o ese pueblo de cualquier parte de España.

Me ha preguntado si conozco la situación económica de los clubes. Le tengo que decir, con vergüenza, que no la conozco porque la ley no da posibilidad al presidente de la federación de tener los datos económicos encima de la mesa. Eso lo han hecho todos los partidos políticos que en aquel momento aprobaron la ley en el Congreso. El presidente de la federación no tiene ningún dato económico de los clubes. Yo me preocupo, intento enterarme oficiosamente porque vienen a hablar los presidentes de los clubes o porque he solicitado ciertos datos, pero desde el punto de vista legal no tengo ese derecho. Creo que es una aberración que el presidente de la Federación Española de Fútbol, el máximo representante del fútbol español, no tenga conocimiento de cómo está la Liga de fútbol profesional, los clubes que la componen, ni su situación económica; no conoce las auditorías, ni conoce el plan de saneamiento y no ha participado en la comisión mixta de seguimiento del plan de saneamiento. Eso está en la ley. Supongo que voy a sembrar en buena tierra para que ustedes la modifiquen.

Por último, me ha preguntado por la posibilidad de contratar con la radiotelevisión nueva. Es cierto, tenemos negociaciones con televisión y estamos hablando de futuro. Todo ese dinero que generamos de televisión y con los recursos económicos a través de la explotación comercial de las televisiones va al presupuesto federativo y lo repartimos a todo el fútbol español, tanto al equipo modesto de mi tierra, que es Vizcaya, como al equipo modesto de Almería. Se reparte a todo el fútbol español para las infraestructuras, se mantienen diecisiete federaciones autonómicas; en fin, hay una serie de actividades federativas que son las grandes desconocidas de la gestión. Creo que la gestión federativa no se conoce; nos meten a todos en el mismo saco. Todo el dinero que generamos lo repartimos en toda España. Mantener diecisiete federaciones autonómicas, más Ceuta y Melilla, es costoso. Casi el 60 por ciento de nuestro presupuesto se dedica al fútbol base. He entendido que el dinero que vamos a recoger de radiotele-

visión lo vamos a dedicar a toda España, pero no vamos a compensar a los clubes. Se nos dice que el contrato es inferior al de un equipo del primer nivel por los derechos televisivos. Nosotros recibimos una cantidad importante que distribuimos para el mantenimiento de todo el fútbol español.

No sé si he contestado todo. Si me quieren hacer alguna otra pregunta, está dentro del tiempo; si no, muchísimas gracias por hacerme las preguntas y no sé si les habré aclarado algo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vera Pro): ¿Algún grupo requiere mayor precisión? **(Pausa.)**

Tiene la palabra el señor González.

El señor **GONZÁLEZ PÉREZ**: Brevemente porque conozco la premura del señor presidente de la Federación Española de Fútbol.

Quiero decirle dos cosas. Desde el Grupo Parlamentario Popular, reciba el presidente de la federación el aval de la representación que ostento respecto a la negociación que está llevando con Televisión Española. Entendemos que la selección es la mejor fórmula, el máximo exponente del fútbol; y en todo caso, quiero que conste en el «Diario de Sesiones».

Una coincidencia, señor Villar. Efectivamente, las barbaridades se dicen cuando alguien no tiene razón. Ahí coincidimos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vera Pro): Tiene la palabra la señora Sabanes.

La señora **SABANES NADAL**: Para expresarle cierta preocupación por su impresión sobre la Ley del Deporte de 1990, quizá porque lo enfocamos desde diferentes perspectivas. Parece ser que el deporte profesional en Europa y en otros países evoluciona hacia un sistema determinado donde sí existen ligas de fútbol profesional. Dada la evolución del mismo, es muy difícil seguir manteniendo un concepto global o una estructura piramidal del deporte, como se decía antes. La tendencia que iniciaba la Ley del Deporte es precisamente la separación del sector. Estoy convencida, y usted lo debe saber, de que próximamente tendremos problemas con las selecciones españolas y con la cesión de los jugadores profesionales a las mismas. Por tanto, en este momento no se trata de decir que fue un error, yo creo que es un planteamiento adecuado y en línea a la evolución del deporte profesional. Otra cuestión es cómo ha funcionado y cómo las ligas profesionales deportivas de este país no han asumido o no han sido capaces de hacer la reconversión lógica y necesaria, fundamentalmente con procesos de autorregulación, que es como funciona en el resto de países. Es verdad que la evolución del deporte profesional no corresponde sólo a España sino también a Europa, porque están los mundiales, los europeos, están los campeonatos por selecciones, a la vez con ligas profesionales, a la vez con sistemas de ascenso y descenso que inciden económicamente en el conjunto del sector. Por tanto, es sólo una preocupación porque no es

tan simple la cuestión de las ligas de fútbol profesional, necesita un debate mucho más largo, que haremos en su momento, no le quepa la menor duda.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vera Pro): Tiene la palabra el señor Villar.

El señor **PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL** (don Ángel María Villar): Sobre la evolución del fútbol profesional, lo único que le puedo decir es que el Athletic de Bilbao, que es mi equipo y donde he jugado muchos años, ha hecho un informe hace mes o mes y medio sobre las ligas profesionales de Europa: Alemania, Inglaterra, Francia e Italia. Creo que son similares. Pues mire, ninguna liga de esas tiene más competencias que la Liga de fútbol profesional español y funcionan mejor. En ciertas materias, no se puede separar el fútbol profesional del fútbol aficionado, no se pueden hacer compartimentos estancos. Figúrese si hace compartimentos estancos y el fútbol profesional dice que cierra la Liga. ¿De qué ciudad es usted?

La señora **SABANES NADAL**: De Madrid ahora mismo.

El señor **PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL** (don Ángel María Villar): Pues hágase a la idea de que es de Córdoba. Si usted cierra la Liga de primera y segunda división, el Córdoba ya no tendría posibilidad de subir a primera división. Por tanto, no podemos hacer compartimentos estancos.

Voy a decir que la tendencia no es la que usted dice. Además, también le voy a decir algo sobre la cesión de jugadores, de lo que usted ha hablado. ¿A qué se refería cuando hablaba de la cesión de jugadores, a recibir alguna recompensa por la cesión?

La señora **SABANES NADAL**: A que va a haber problemas en ese punto.

El señor **PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL** (don Ángel María Villar): No va a haber problemas. Los clubes son bastante comprensivos. Además, saben que la selección nacional tiene que estar y públicamente se han manifestado a favor de la selección, excepto alguna excepción, valga la redundancia.

Otra reflexión. Por supuesto, usted se va a preocupar del fútbol profesional y también del fútbol aficionado, que es mi función. Nosotros estamos inscritos voluntariamente en un organismo que se llama FIFA, pues para competir nuestra selección a nivel internacional, para representar a España, tenemos que estar inscritos allí. Esa organización privada, importante, de doscientas asociaciones nacionales de todo el mundo —creo que es una de las más importantes asociaciones privadas que hay en todo el mundo— nos dice que controlemos las ligas y ustedes me dicen que no. ¿Qué hago? Le pregunto a usted, que es la legisladora y me dice que no controle y, desde la FIFA se me dice que si quiero participar, controle: ¿Qué hago? Pues debería con-

trolarla, lo que no me permite la ley que ustedes han aprobado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vera Pro): Señora Sabanes.

La señora **SABANES NADAL**: He querido transmitir que no es un debate sencillo, que afecta a toda Europa, que afecta a componentes de campeonatos mundiales. No es un debate sencillo, pero hay que hacerlo y no debemos simplificarlo.

El señor **PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL** (don Ángel María Villar): Con la buena voluntad que usted y los representantes de los tres partidos políticos que están aquí, seguro que vamos a dar una solución favorable.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vera Pro): Damos por finalizada la comparecencia del señor Villar, a quien agradecemos las informaciones y apreciaciones que nos ha proporcionado y también el tiempo que nos ha dedicado. Le deseamos un buen viaje.

— **DEL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE COMISIONES OBRERAS, COMUNICACIÓN (DON DANIEL OLMOS). A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 219/000219.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vera Pro): Corresponde ahora la comparecencia del secretario del sector de comunicación de Comisiones Obreras, don Daniel Olmos, solicitada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

En primer lugar, queremos agradecer al señor Olmos su presencia ante esta Comisión. Me gustaría que los portavoces abreviaran y fueran concisos en sus preguntas, porque llevamos comparecencia y media de retraso, a efectos de aligerar un poco nuestro trámite. Vamos a hacer, como en las anteriores comparecencias, un turno de introducción por parte del compareciente.

El señor Olmos tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE COMISIONES OBRERAS, COMUNICACIÓN** (don Daniel Olmos): En primer lugar, agradezco al Presidente de la Comisión y al conjunto de sus miembros la invitación de la que hemos sido objeto para comparecer hoy aquí. Voy a hacer una intervención no muy larga, porque desde nuestro punto de vista como sindicato, aparte de defender lo que son los intereses inmediatos de los trabajadores, sí tenemos interés en lo que supone un proyecto de esta naturaleza, por lo que significa de proyección hacia el conjunto de la sociedad. Desde nuestra posición, no es tanto entrar en los detalles más específicos de este proyecto, sino en su propia naturaleza, lo que nosotros entendemos que signi-

fica un proyecto de estas características. Para ello, es importante partir de la base de que para nosotros el conjunto de la actividad televisiva y, por tanto, de esa parte fundamental de la información y la comunicación en nuestra sociedad tiene un carácter de servicio público. Este concepto está sobreentendido en la medida que la propia legislación así lo establece, pero a nosotros nos parece interesante partir de esa premisa porque la globalidad de los debates a que estamos asistiendo, que afectan a todo el sector de la televisión y también a la información y a la comunicación, se está viendo afectada por una puesta en cuestión del carácter de ese servicio público. En definitiva, nosotros entendemos que los acontecimientos van muy deprisa y a veces van por delante de la actividad legislativa o reguladora de esos acontecimientos.

Hecha esta consideración, en el sentido del carácter global de servicio público de la televisión, también entendemos que hay una nueva situación que se va generando en el tiempo de aparición de nuevas tecnologías que permiten multiplicar de manera vertiginosa la oferta televisiva a la sociedad. Eso genera problemas sobre los que es necesario intervenir desde diferentes ámbitos. Ese nuevo panorama tecnológico determina, aparte de la multiplicidad de la oferta, que se puedan establecer fórmulas diferentes de acceder a la oferta. Desde nuestro punto de vista, también se da la paradoja de que el aumento de esa oferta no determina la pluralidad de la misma, en el sentido de que los nuevos sistemas de televisión de pago pueden suponer que se limite de manera sensible esa oferta, sobre todo en determinados acontecimientos y en determinadas ofertas informativas o de comunicación.

Sí entendemos la necesidad de establecer una regulación de todo ese marco. El problema surge a la hora de ver cómo se plantea esa regulación. Para nosotros es una sorpresa que se esté debatiendo exclusivamente un proyecto de ley reguladora de las emisiones y retransmisiones de competiciones y acontecimientos deportivos. Digo sorpresa porque entendemos que el marco de regulación es necesario con mayor amplitud. Es un poco paradójico que sólo se esté hablando de ese tipo de acontecimientos y se dejen fuera de posible regulación otros acontecimientos que tienen importancia, por lo menos similar y creo que en algunos casos superior a lo que son los acontecimientos deportivos y, dentro de ellos, a lo que es el fútbol, que es casi de lo que estamos hablando en exclusiva.

Eso no quiere decir que nosotros planteemos que no es importante regular el tema de la retransmisión del fútbol, pero entendemos que es una parte del problema mucho más global y que si esto se plantea ahora mismo con la virulencia que lo está haciendo en los medios de comunicación y en el conjunto de la sociedad, es porque, independientemente de su interés, hay una serie de intereses económicos cruzados, y diría que también de intereses incluso políticos, lo cual no es malo, pero esa situación puede hacer que no entendamos la necesidad de realizar una regulación mucho más global. Para nosotros es importante que este proyecto de ley no sea sólo sobre retransmisiones de competiciones y acontecimientos deportivos, sino que intentara establecer una regulación global, a la luz de las

nuevas tecnologías y a la luz del fenómeno de la televisión de pago, de qué acontecimientos son realmente de interés general en todas las actividades de la comunicación y la información, no sólo en el deporte, sino en la cultura, los acontecimientos sociales, políticos, etcétera. Creemos que sería el marco adecuado de una legislación que permitiría, quizá por una vez, que fuéramos todos por delante de los acontecimientos de lo que normalmente está ocurriendo desde hace tiempo cuando hablamos de información y de comunicación.

En ese sentido, apostaríamos por un proyecto de ley de esa naturaleza, de carácter global, que regulara los acontecimientos públicos o de interés general. Apostaríamos también porque su regulación fuera de la manera más precisa y, por tanto, eso determinaría la creación de algún órgano que tuviera la competencia de decir cuál es el carácter de ese tipo de retransmisiones. Ese órgano debería tener la mayor participación posible de las organizaciones sociales, políticas, etcétera, que vertebran nuestra sociedad. Eso daría garantía de mayor precisión y de mayor intervención social sobre la determinación del carácter de interés general o público de esos acontecimientos. Éste es básicamente nuestro planteamiento. Podemos entrar en algunos aspectos de la regulación de este proyecto, pero sin perder esa perspectiva que para nosotros es fundamental.

Dentro de lo que es la propuesta concreta de la ley, es cierto que hay una serie de acontecimientos, en este caso deportivos, que tienen carácter de interés general; la dificultad es ver hasta dónde se descende en ese carácter de interés general. Es decir, dónde se establece el límite, porque las argumentaciones que puedan existir en un sentido o en otro pueden ir desde los acontecimientos de mayor interés por audiencia, hasta acontecimientos de mucho interés por audiencia localizada en zonas determinadas de nuestro Estado, hasta otra serie de criterios, con lo cual, establecer de manera nítida dónde se pone la frontera es complicado, pero imprescindible. Dejar algún vacío en ese sentido podría significar una alteración del propio espíritu del proyecto de ley.

En síntesis, nosotros tenemos la idea de que se puede perder la oportunidad de hacer una regulación mucho más amplia e ir más por delante de los acontecimientos y menos por detrás. Desde nuestra perspectiva, sería una llamada de atención en la línea de que hubiera algún tipo de iniciativa de acuerdo o de consenso en torno a una ley que tuviera ese carácter global.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vera Pro): Como autor de la solicitud de comparecencia, tiene la palabra la señora Sabanes.

La señora **SABANES NADAL**: En primer lugar, agradecemos la comparecencia del representante de Comisiones Obreras. Hubiera sido mejor —así lo planteamos nosotros, además, como cuestión alternativa— ir a una regulación bastante más global en base a las nuevas tecnologías y en base a la aplicación en diferentes ámbitos, y no sólo en el ámbito deportivo. No fue posible, se planteó que lo inminente y determinante en el mercado es el tema del de-

porte, y más concretamente el tema del fútbol y, por tanto, se ha procedido a una regulación sólo de emisiones y retransmisiones deportivas, que además es un debate absolutamente tensionado por diversas circunstancias que no afectan tanto al interés general o a establecer los criterios del interés general o del derecho a la información, sino que finalmente la tensión se localiza en base a intereses comerciales y al reparto de estos intereses comerciales, lo cual da malas posibilidades para buscar una racionalidad en la salida de este conflicto en que nos encontramos todos ahora mismo con esta regulación.

De todas formas, compartiendo el planteamiento que ha hecho el representante de Comisiones Obreras, quisiera preguntar qué efectos entiende que podría significar una regulación de estas características, que evidentemente es parcial, es sectorial, y dentro del sector tampoco afecta globalmente al sector, sino que apunta a una parte del sector la parte más conflictiva, que es el fútbol. Por tanto, yo quería saber cómo entiende que eso va a afectar en el conjunto. Por determinadas circunstancias y tensiones lo que estamos haciendo en definitiva es priorizar al fútbol no sólo frente a otros deportes u otros sectores deportivos, sino también frente a otros acontecimientos que finalmente no tendrán esa posibilidad de regulación y, por tanto, quedarán en situación de mucha mayor precariedad. Quiero decir que el desarrollo de esa regulación nos puede llevar a una situación que finalmente sea difícil de reconducir en otros términos, porque implantada esa situación, declarado el fútbol de interés general y regulado hasta las últimas consecuencias, lo que incluso significaría la oferta comercial en el pago por ver, me gustaría que nos diera su opinión de a qué situación nos puede llevar finalmente desde un punto de vista más global.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vera Pro): Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular, señor Fernández de Troconiz.

El señor **FERNÁNDEZ DE TROCONIZ MARCOS**: Muchas gracias, señor Olmos, por su comparecencia. No vamos a formularle preguntas, nos parece muy interesante la exposición que ha realizado y, además, compartimos su sustancia, aunque no nos parece el momento adecuado y oportuno para considerar como de interés general o como difusión necesaria no solamente acontecimientos o competiciones deportivas, sino también acontecimientos que tienen interés de carácter nacional, como pueden ser tanto acontecimientos políticos, cuanto culturales cuanto sociales, de cualquier índole que sean. Compartimos este criterio, ya lo manifestamos en su día, porque coincide básicamente con la enmienda de totalidad de texto alternativo que presentó Izquierda Unida en este tema —y en este sentido lo manifestamos en el Pleno del Congreso—, enmienda que fue rechazada no porque estuviéramos en desacuerdo con los principios, con el espíritu, sino con la oportunidad de presentarla en este momento, por cuanto nos parece que requiere un estudio más profundo y una mayor meditación al respecto.

Estamos encantados de escuchar su opinión, por supuesto, desde el punto de vista de representación de los trabajadores que ostenta, y parece que no generaría consecuencias específicas, especiales o discernibles en un principio en lo que se refiere al empleo de los trabajadores y a sus condiciones de trabajo, sino que tendríamos que ver, desde el punto de vista de la realidad del consumo, si esta ley supondría o no abaratamiento de costes. Entendemos que es una situación un tanto marginal la que se plantea en relación con este tipo de situaciones.

En lo que se refiere al plantamiento general del carácter corto, estrecho o parco de la ley, lo compartimos, no es todo lo amplio que tal vez sería deseable en un futuro, pero nos parece lo más razonable en el momento presente, y termino reiterándole las gracias al señor Olmos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vera Pro): Señor Solé Tura.

El señor **SOLÉ TURA**: También quiero agradecer al señor Olmos su presencia hoy aquí. Me ha interesado el planteamiento que ha hecho, que comparto, pero el problema es si nos podría detallar un poco más cómo se podría definir el concepto de interés general en relación con la evolución de los avances tecnológicos y con el hecho de que hoy el mundo de la comunicación vive entre la dependencia del poder político y la dependencia de la audiencia, una audiencia general que le lleva a veces a potenciar aspectos de la comunicación que no son precisamente los más interesantes. Dentro de esto, el tipo de programas que atrae más a la audiencia es un problema que me preocupa mucho, precisamente en función del interés general.

En relación con los acontecimientos deportivos, usted habrá comprobado que ni siquiera se trata de regularlos, sino de ver el tema del fútbol, el que genera más recursos y donde hay un problema de distribución del mercado en el que, a nuestro entender, esta ley introduce un elemento más, que es la interferencia del poder político en su regulación. Me gustaría conocer su opinión a este respecto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vera Pro): Tiene la palabra el señor Olmos para contestar a los grupos parlamentarios.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE COMISIONES OBRERAS, COMUNICACIÓN** (don Daniel Olmos): En lo que respecta a las preguntas formuladas por Izquierda Unida, creo que la regulación de sólo una parte del problema puede generar mayor problema por varias circunstancias. Primero, porque si se regula solamente esa parte, fundamentalmente la parte del fútbol, se hace en función de cierta urgencia, por una situación que está ahora mismo en plena actualidad y que es objeto de una tormenta mediática, podíamos decir. Para mí el problema está en que esto es lo que está ocurriendo en todo aquello que afecta a la comunicación y a su regulación. Cuando se debate la Ley de Telecomunicaciones es también al hilo de la urgencia, por cosas que ocurren, y cuando se debate el modelo de televisión pública y televisión privada es tam-

bién sobre una realidad presente que va más allá de la legislación. Me da la sensación de que se está intentando regular las cosas cuando éstas ocurren, y siempre en una situación de plena tensión, lo cual yo entiendo que no debe ser muy bueno.

¿Qué efectos tiene? El desarrollo de estos nuevos modelos de televisión está todavía en una fase que podíamos calificar de inicial, pero en la medida que el cable, por ejemplo, vaya avanzando como está haciendo, a una velocidad que cada vez tiene una multiplicación geométrica o aritmética, este tipo de ofertas televisivas va a tener unas mayores posibilidades de difusión. Por tanto, en un plazo de tiempo que no sabemos cuál es, podríamos hablar de invertir el modelo de televisión actual y pensar más en un modelo de pago, por resumir, que en un modelo de televisión abierta. Eso significa que el problema que hoy se plantea con urgencia en el tema del fútbol se puede plantear con la misma urgencia cuando sea posible tener una mayor oferta para todo este nuevo sistema de televisión de pago, *pay per view*, etcétera. El problema que hoy se intenta regular va a surgir en otros ámbitos, como es la cultura, como es la música, como son una serie de programas que en un momento determinado puedan tener gran audiencia o gran interés general. Por eso nuestro planteamiento era anticiparse un poco a esa situación, no actuar desde la urgencia, sino intentar regular las cosas con una perspectiva mayor. Si no se hace eso, volveremos a tener el mismo problema que tenemos ahora, o cuando discutamos sobre si las exclusivas de los conciertos de un grupo de rock con enorme audiencia son de interés general o no, y pongo ese ejemplo como otros muchos. Creo que regular ahora una parte no ayuda a solucionar el problema sino que, a lo mejor, puede aumentarlo.

Respecto a lo que planteaba el Grupo Popular, sí hay una cosa que me parece interesante subrayar. Aparentemente, esta situación no tiene impacto directo en lo inmediato sobre los trabajadores, pero sí puede tenerlo. Uno de los graves problemas que tiene el conjunto de trabajadores del sector de la comunicación es que, al estar este sector continuamente en fase de recomposición, de reconversión, de cambios de dueños, etcétera, al final, eso supone un impacto sobre la estabilidad del empleo, y lo hemos visto en muchos sectores: en el de la prensa, en el de la televisión, en alguna medida, etcétera. Por tanto, la situación de indefinición, la inexistencia de un marco bien regulado también puede tener repercusión sobre la propia estabilidad de los trabajadores de los medios de comunicación. Creo que es importante señalarlo porque no se puede disociar una cosa de otra; no se puede disociar lo que significa un debate general sobre la comunicación y la información referida al conjunto de la sociedad, con un debate específico sobre el impacto que todas estas guerras multimedia están teniendo o pueden tener sobre la estabilidad de los trabajadores.

En cuanto a la pregunta que había el Grupo Parlamentario Socialista, evidentemente la gran dificultad está en definir lo que supone el interés general de manera que contente a todos. Eso es cierto, pero creo que la discusión sería más: ¿quién determina el interés general? Todos pode-

mos tener una idea de qué acontecimientos tienen carácter de interés público o general, pero se trata de que quien decida qué acontecimiento tienen ese interés debe ser un órgano donde exista la mayor representación del tejido social, porque ésa quizá sea la única garantía de que se pueda establecer un criterio que esté mínimamente conducido y soportado por las organizaciones, por los representantes de la mayor parte del tejido social de este país. Creo que ésa es prácticamente la única fórmula que, al final, pueda determinar qué se debe realmente considerar como acontecimientos de interés general.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vera Pro): ¿Algún grupo quiere hacer más preguntas? (**Pausa.**)

Muchas gracias, señor Olmos. Damos por finalizada su comparecencia. Le agradecemos su presencia y las aclaraciones que ha efectuado.

— **DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE NATACIÓN (DON RAFAEL BLANCO). A SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente 219/000170.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vera Pro): Corresponde ahora la comparecencia de don Rafael Blanco Perea, Presidente de la Federación Española de Natación, que ha sido solicitada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Sin más, para ir ganando tiempo, voy a dar directamente la palabra al Presidente de la Federación Española de Natación y después pasaremos a las preguntas correspondientes.

El señor **PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE NATACIÓN** (don Ricardo Blanco): Ante todo, quiero dar las gracias a la Comisión por permitirme expresar mi opinión sobre este proyecto de ley. En este caso, de manera muy breve, quisiera hacerlo no sólo desde la perspectiva de mi propia federación, sino del colectivo de deportes y de federaciones no profesionales, que tienen muy poca presencia en los medios de comunicación (por tanto, específicamente aún menos en las distintas televisiones, públicas o privadas) y que, sin embargo, representan una parte importantísima de lo que hoy día es el deporte español. Creo que estaríamos hablando de casi 50 federaciones deportivas, que representan alrededor de 200 especialidades, muchísimos miles de deportistas, clubes y asociaciones de todo el territorio español. Entiendo que hace falta dar también esta perspectiva desde el punto y hora que, tanto las federaciones más profesionalizadas —he escuchado antes la intervención de nuestro amigo Ángel Villar— como las distintas ligas profesionales van a tener una voz muy autorizada en esta Comisión y, lógicamente, la oportunidad de expresar sus consideraciones. Yo creo que el gran problema que tiene este grupo de federaciones no profesionales y que se ven muy poco reflejadas en este proyecto de ley, es precisamente el de no aparecer, ni tan siquiera existir en los distintos medios, y es lógico en el

tema de la televisión. El fútbol profesional —en este caso no hablo del fútbol en concepto amplio, como decía Ángel Villar, del deporte de aficionado— se está quedando prácticamente con todo y creo que es una realidad que todos aceptamos. Cuando aparecieron las televisiones privadas en España, todos los deportes creímos ver una nueva posibilidad de mayor terreno para poder tener presencia; sin embargo, la conclusión a que podemos llegar unos años después es que, simplemente, hay más fútbol. Si sumamos el fútbol a un pequeño y reducido grupo de federaciones, también muy profesionalizadas —hablaríamos ahí del baloncesto, del ciclismo y de algunas parcelas del tenis—, el 90 ó 95 por ciento de todo lo que podemos ver en los distintos medios de comunicación, fundamentalmente televisión, estaría copado, y dejamos a ese otro gran espectro a que hacía referencia al principio una parcela relativamente insignificante.

¿Qué provoca esta circunstancia? Al no haber televisión, lógicamente, no encontramos *sponsor*. Si no hay *sponsor*, difícilmente hay recursos propios, y se está condenando a este grupo de federaciones y deportes a depender casi exclusivamente de las distintas subvenciones públicas, que en este momento están en fase de retroceso, o a existir en unos medios muy precarios que difícilmente facilitan el desarrollo de estas especialidades acogidas en este numeroso grupo de federaciones. Quisiera destacar aquí que entre estas federaciones hay algunas relativamente muy importantes. Hay federaciones que tienen medallas olímpicas, precisamente las que han conseguido los mayores éxitos del deporte español en la principal manifestación deportiva del mundo como son los juegos olímpicos, tanto en Barcelona como en Atlanta. Hablamos aquí de especialidades deportivas como el waterpolo, la gimnasia, el judo o el atletismo. Como presidente de la Real Federación Española de Natación, que agrupa a cuatro especialidades olímpicas, tengo que decir que estoy plenamente integrado en esta gran problemática donde conseguir la presencia en los medios de comunicación es una aventura, y una aventura que casi siempre termina mal. Tenemos muy poca presencia y en unas condiciones económicas absolutamente precarias. Cuando oímos hablar al presidente de la Federación de Fútbol, lógicamente, se nos ponen los dientes muy largos de pensar que sus problemas en este caso son muy diferentes. El problema que afecta a este numeroso grupo de federaciones, se puede extrapolar exactamente igual a los clubes y a las asociaciones deportivas que se encuentran integrados en ellas.

Toda esta problemática que existe ahora mismo creo que no tiene respuesta inmediata ni a corto plazo y, desde luego, no la vemos reflejada en los numerosos proyectos de ley o en las interpelaciones que oímos abundantemente. Por tanto, creemos que es una pregunta que sigue en el aire y nos gustaría que desde esta Comisión, desde cualquier otra, o en la próxima revisión que se haga de la Ley del Deporte, pudiera haber una respuesta mucho más adecuada de la que hay en este momento.

En contraposición a todo lo que he expuesto, existe el fútbol profesional, donde movemos cifras multimillonarias que todos hemos comentado aquí y donde se generan

conflictos entre medios de comunicación y entre empresas, que llevan a que estemos hablando hoy aquí; el motivo de que estemos aquí es el dinero, el fútbol profesional y toda la problemática que se mueve a su alrededor. Es una realidad con la que el resto de las federaciones somos absolutamente respetuosos, pero que nos sirve para reivindicar, una vez más, que existimos, que estamos ahí y que, lógicamente, no sólo se debe dar respuesta al problema del que más tiene, sino a todo el deporte español en su conjunto.

Entrando ya en el borrador del proyecto de ley que se nos ha facilitado y algunas conclusiones a las que se ha llegado en la Comisión —por lo que he podido seguir por la prensa—, quisiera hacer algunas precisiones y manifestar algunas opiniones personales. Estoy absolutamente de acuerdo —ya se ha comentado aquí antes— con el derecho a la información, pero siempre que esté —lo decía también Ángel Villar— bien regulado. Creo importante que se defina muy bien qué es un acontecimiento de interés general, y sobre todo que se haga con un amplio consenso. Creo que la dificultad va a estar ahí, porque realmente es un término muy amplio, muy ambiguo y, por tanto, muy difícil de concretar. La regulación del acceso de los medios de comunicación a los acontecimientos deportivos es importante, porque creo que hasta ahora era un término que no se recogía en ningún sitio y entiendo que siempre será positivo que se pueda regular de alguna forma. Me parece muy interesante la creación de un consejo que determine las retransmisiones de interés general y en el que estén representadas todas las partes afectadas (en este caso, por lo que he entendido, se ha aprobado que no sea el Consejo Superior de Deportes, aunque éste dé su informe previo), y es muy importante que esa actuación vaya preservada por los criterios de independencia y representación de todas las partes.

Las dudas que veo respecto a lo que he podido seguir los últimos días, como decía antes, en los medios de comunicación, sobre cuál va a ser el uso adecuado que se dé al acontecimiento de interés general, yo abogaré porque sean pocos y bien seleccionados, si no, verdaderamente se distorsiona la validez del concepto y podíamos entrar en una dinámica de que sea de interés general casi todo lo que se haga. En todo caso coincido con una manifestación que se ha hecho aquí antes, y es que la participación de los distintos equipos que representan a España, las selecciones nacionales siempre se han considerado como acontecimientos de interés general.

Por último, quisiera incidir en lo que decía al principio, hay una valoración importante que echamos en falta las federaciones del mismo tipo que la que represento y que, como decía antes son mayoría, es una falta de apoyo al deporte español en sentido más amplio. En el mundo federativo, cuando se habla de la Ley del Deporte vigente del año 1990, se habla siempre de la ley del fútbol, y yo creo que eso, al hilo de lo que también se ha tenido ocasión de comentar aquí, teniendo en cuenta que en un futuro muy próximo se va a hablar de cambios muy importantes en esta ley, yo rogaría a los componentes de esta Comisión o a la comisión parlamentaria que se encargue del estudio de la ley que mantenga abierta esa posibilidad de que la ley que

regule el deporte español sea una ley para todo el deporte y no sólo para el más profesionalizado, no sólo para aquel que mueve mayor cantidad de dinero. La idea general debería ser siempre que el Estado apoye no sólo al que más tiene sino a asegurar la práctica deportiva, como se dice en la Constitución, de todos los ciudadanos, con instalaciones dignas; que cualquier persona pueda practicar el deporte que quiera y desarrollarlo bien a nivel absolutamente amateur o dentro de un margen federativo, como mejor prefiera.

Un llamamiento que yo haría a todos ustedes, sobre todo a las televisiones y especialmente a las públicas; entiendo que al deporte español le haría falta el apoyo de todas las televisiones, pero creo que en el caso de las televisiones públicas ese compromiso debe ser aún mayor.

Apostar por todo el deporte, creo que se han iniciado algunos pasos en ese sentido y deben ser pasos firmes que posibiliten que todas las especialidades deportivas tengan presencia en los medios de comunicación, porque, al final, todo es un círculo cerrado y, si no se aparece en televisión, es como si no se existiera, y si no se existe no se puede salir en televisión, lógicamente es un círculo sin final.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vera Pro): Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor **SOLÉ TURA**: Dar las gracias al señor Blanco por su presencia entre nosotros hoy y decirle que hemos seguido con mucha atención la exposición que ha hecho con la que sustancialmente coincidimos. Precisamente, decirle por qué nosotros hemos pedido que esté usted hoy aquí junto con los presidentes, de otras federaciones, que no son precisamente de fútbol.

Usted mismo lo ha dicho. Estamos regulando en este momento algo que se titula retransmisiones deportivas, pero en realidad estamos discutiendo sobre el fútbol y sobre los intereses públicos y privados que se mueven en torno a esto, sobre las presiones que se ejercen por un lado o por otro, sobre la intervención de los poderes públicos en esta batalla, cosa que nos parece que, al final, conduce a una situación en que no se regulan las transmisiones deportivas, ni se potencia el deporte en su conjunto, se potencia un espectáculo determinado, pero sobre todo se potencian intereses, privados y públicos, que están detrás de esto.

Nos ha alegrado mucho oír que a usted le parece bien una propuesta que hemos hecho y ha sido rechazada, que es el catálogo que hemos propuesto de acontecimientos que deberían regularse y entre ellos todos los que participan en selecciones nacionales, por consiguiente de todos los deportes.

Usted dice, tiene toda la razón del mundo, que algunos de los grandes triunfos del deporte español, alguno de los triunfos más importantes que ha tenido el deporte español han venido, por ejemplo, de deportes como la natación.

Decirle que desde este punto de vista no tengo nada que preguntarle en este aspecto, porque coincido con lo que usted decía, pero sí quiero preguntarle un par de cosas concretas para oír su opinión. Una es si usted tiene alguna idea

más concreta sobre qué medidas deberían tomarse para que las televisiones públicas y privadas se abran a otros deportes. Eso tiene que hacerse por vía compulsiva, por vía de obligación, si cree usted que hay otras vías que permitirían abrir más la presencia de otros deportes en las diversas televisiones.

Otra pregunta tiene relación con una parte del debate que nosotros tenemos aquí y que conecta con la anterior intervención del señor Villar. Por ejemplo, se dice aquí que algunos pretenden que haya muchas más transmisiones de partidos de fútbol en abierto, incluso se repite el mejor partido cada semana, el mejor partido ya se sabe cuál será, pero, en fin, el mejor partido de cada semana.

Nuestras cifras, las que tenemos, nos dan que en este momento existe ya una transmisión en abierto de partidos de fútbol, yo diría incluso excesiva, pero el hecho es que sobrepasa ampliamente los codificados. ¿Cree usted que para la natación y otros deportes que hoy no tienen acogida en todo eso que estamos discutiendo es bueno que se potencie más la emisión en abierto de más espectáculos futbolísticos? Lo digo porque cuando hemos preguntado esto, el señor Villar ha dicho que él de ninguna manera estaba a favor de eso; él creía que para potenciar el deporte fútbol base es mejor que todo se dé en codificado. Yo no digo que sea éste sí o no, en blanco o negro, pero simplemente me gustaría conocer su opinión al respecto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vera Pro): Señora Sabanes.

La señora **SABANES NADAL**: Agradecer al señor Blanco su presencia aquí.

En primer lugar, quisiera lamentar por parte de nuestro grupo el desequilibrio evidente que hay en la atención entre comparecencias que lo enmarco en el tema de tensión de esta ley y, desde luego, lo enmarco en el tema de que no podemos deshacer finalmente la impresión de que de esta ley sólo interesan algunas cuestiones y el debate real, porque yo siempre he pensado que debería haber llegado al Parlamento antes la reforma de la Ley del Deporte que esta ley del fútbol, pero las cosas son como son y en este sentido lamento el desequilibrio en la atención y en el tratamiento de las diferentes comparecencias.

En segundo lugar, comparto prácticamente el conjunto de la intervención del señor Blanco. Estoy prácticamente de acuerdo con todas las apreciaciones que ha hecho en una valoración global tanto de la situación del deporte español como de lo que pudiera afectar al debate que estamos teniendo aquí.

En lo que afecta al interés general, creo que la ley tiene un tratamiento poco acertado y, aunque quizás al final lleguemos a un consenso, será un consenso conceptualmente mal enfocado. Es verdad que había una enmienda del Partido Socialista que concretaba bastante mejor dónde se debería enmarcar en ese terreno el interés general y otra de Izquierda Unida, que también concretaba más y que introducía elementos de reequilibrio para nosotros absolutamente importantes en el sentido de que la priorización de un deporte o de otro da un efecto evidente de mayor im-

plantación a un deporte que, en último término, ya está implantado. Por tanto, entendiendo que nosotros por tradición no nos oponemos a que se mantenga un partido en abierto, declarar conceptualmente por interés general determinados partidos en abierto va a tener en el tiempo —yo lo afirmo— efectos perversos sobre el conjunto del sistema deportivo.

Por otro lado, me interesa mucho conocer su opinión porque hay un artículo muy conflictivo, el 6.2, que habla de las exclusivas en el deporte. En Europa existe la opinión de que las exclusivas son buenas porque ayudan a financiar el deporte profesional, pero, además, han servido de ayuda y arranque de otros deportes que también han podido acceder a una financiación con ese sistema, con independencia de las posibilidades de emisión en abierto. Estamos hablando de deportes que no son profesionales pero que tienen una fuerte implantación, cuyos ingresos serían importantes para no tener que depender tanto de los *sponsor* o de la financiación del Estado a través de las subvenciones que, como vimos en los últimos presupuestos, también es difícil, pues concretamente en las federaciones deportivas había un descenso en subvenciones de enorme importancia.

En el debate que tuvimos ayer yo ponía el ejemplo del waterpolo a quien proclamaba las exclusivas como algo que habría que eliminar. Como una competición de natación no es de interés general, como no tiene espacio para su emisión en abierto, en último término, cabría la posibilidad de que alguna cadena quisiera adquirir esos derechos en exclusiva con una visión comercial de futuro, pensando que a lo mejor, en esa liga o en el transcurso de esa competición, se producen acontecimientos importantes que generara recursos y, con esa visión comercial, poder atender a esa exclusiva de mayor cuantificación que la del fútbol y con no tanta trascendencia.

Nosotros entendemos que no habría que eliminar eso porque es posible. En el momento en que el único partido, los dos o los tres que fueran importantes se tuvieran que compartir con cualquier plataforma que quisiera emitirlos, se generaría un concepto de las exclusivas que sólo se han pensado para aquel deporte, el fútbol, que tiene una gran trascendencia y cuenta con todas las posibilidades para negociar exclusivas, pero no para aquellos respecto a los que la exclusiva tendría un efecto corrector, caso de que no se consiguiera otro tratamiento en las televisiones públicas, con lo que nosotros también estaríamos de acuerdo evidentemente.

Quería que nos diera su visión no sólo sobre el interés general sino sobre ese debate duro que estamos teniendo sobre este tema. Creo que la ha expresado, pero me gustaría que nos reiterara los efectos que —se apruebe o no el famoso artículo 6.2— puede tener la ley en el conjunto del sistema deportivo. Es posible que tenga efectos negativos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vera Pro): Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor González.

El señor **GONZÁLEZ PÉREZ**: En primer lugar, quisiera dar la bienvenida a don Rafael Blanco, Presidente de

la Federación Española de Natación, y agradecerle su presencia.

Respecto a su primera exposición, salvo matices, es difícil estar en desacuerdo con lo que ha manifestado el Presidente de la Federación. Hago abstracción de la representación del Grupo Popular y entro en la práctica personal del deporte, pues también he practicado deportes que han sido minoritarios y, de alguna manera, me gustaría que tuvieran mayor atractivo para la sociedad. Desgraciadamente, en este caso no sólo se trata del deporte, estamos hablando del mercado y el mercado es inevitable en cierta medida.

Ha manifestado que el deporte que él representa en España no tiene carácter profesional e, incluso, tenemos algún exponente claro de la pretensión de algún federado español que sí es profesional y ha tenido que salir fuera a participar en un deporte profesional, como es el caso de nuestro olímpico Manuel Estiarte, que está participando en la competición profesional en Italia precisamente para tener esos recursos que busca el deportista.

Quería preguntarle si la Real Federación Española de Natación tiene algún contrato con alguna entidad audiovisual, en este caso con alguna televisión; si ese contrato tiene futuro de persistencia; si va a haber renovación o nuevas negociaciones; y, si existiera, si el cumplimiento de ese contrato por parte de la entidad está cumpliendo escrupulosamente con los requisitos.

Entrando en otro apartado, la ley que estamos debatiendo aquí garantiza expresamente las retransmisiones, fundamentalmente para el fomento del deporte minoritario donde participan las selecciones españolas, que es el máximo exponente del deporte en cada especialidad concreta y lo que incentiva a la gente a federarse en un futuro y a participar en el deporte que en este caso representa el señor Blanco.

Ha habido manifestaciones que no se ajustan exactamente a lo que se ha podido entender en esta Comisión o, por lo menos, se intenta trasladar esa responsabilidad a otros, cuando no son precisamente los otros los que tienen esa idea.

Entrando directamente en la ley, lo que se ha regulado es que haya un solo partido en abierto. Hay otros grupos que dicen que no uno, sino más; siempre uno más que el que se proponga por parte de este grupo, aunque no somos nosotros. Eso sí, ponemos una condición, que sea el partido que nosotros entendemos de interés general por su aceptación por parte de la sociedad española y que sea el mejor de cada jornada, como me imagino que le gustaría al Presidente de la Federación de Natación que ocurriera así en un momento determinado con su deporte.

Comparto con él algo fundamental. Tengo la sensación —si no, que me rectifique— que en la posible modificación de la Ley del Deporte, a la que ha hecho referencia, sí se está teniendo contacto con las federaciones españolas de todas las disciplinas deportivas para que aporten las sugerencias que entiendan necesarias para esa modificación; se hará no en esta Comisión sino en la de Educación y Cultura, que es a la que corresponde la adscripción del Consejo Superior de Deportes.

Ha dicho que hay cincuenta federaciones deportivas que se encuentran en el marco de la no profesionalización y que necesitarían una mayor relevancia social. Quizá habría que hacer una apreciación, que no está tanto en el marco parlamentario, sino en el de determinados medios de comunicación. El señor Presidente de la Federación Española de Natación sabrá perfectamente el trabajo que cuesta que algún medio llegue a acuerdos con ellos porque el campo en el que se está moviendo, y al que ha hecho referencia el señor Blanco, es el del mercado. Aquellos que tienen la posibilidad de contratar con las distintas federaciones, entidades deportivas, etcétera, son los que determinan el mercado que pueden abrir con los distintos deportes. Ayer, el Presidente del Tribunal de la Competencia manifestaba que, en una encuesta que se realizó, había una significativa diferencia en lo que era la atracción social entre el fútbol y el resto de los deportes. Si mal no recuerdo las palabras del señor Petitbó, éste habló de un 41 por ciento del fútbol, inmediatamente le seguía el baloncesto con un 31 por ciento, y me parece que llegaba hasta un 20 por ciento el ciclismo. El problema es que, en ese marco, es difícil que se regule desde la propia concepción de lo que es el trato estrictamente contractual entre las federaciones no profesionales y las televisiones en este caso. No es menos cierto que las televisiones públicas sí están dispuestas a realizar la cobertura y a llegar a acuerdos con estas federaciones para la expansión del deporte a través de sus imágenes.

Simplemente quería hacer esta exposición y no le voy a hacer ninguna pregunta al señor Presidente. Si en sus apreciaciones o respuestas a las demás preguntas tuviera que intervenir, pediría la palabra de nuevo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vera Pro): Para contestar a las preguntas formuladas, tiene la palabra el señor Blanco.

El señor **PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE NATACIÓN** (don Rafael Blanco): Antes de contestar de manera puntual a cada una de las preguntas, me gustaría volver a insistir en lo que dije al principio. Yo hablo desde el otro lado. Es una realidad. Hay muchas causas que justifican, no sólo el mercado, sino la situación real. En el deporte no podemos pretender ser todos iguales, hay una serie de circunstancias que hacen que la realidad sea la que es. Pero yo —tengo que decirlo desde el principio— hablo desde el lado de las federaciones —en mi caso, siendo importante— débiles económicamente, débiles ante los medios de comunicación, débiles ante las televisiones públicas y privadas y débiles ante el manejo de recursos. Tienen SS. SS. que entender que todas las opiniones que he vertido aquí, las que he hecho antes y las que haga ahora, lo son desde esa perspectiva.

El Grupo Socialista preguntaba qué vía hay desde las televisiones públicas para ayudar a estos deportes. Siempre he considerado que es un tema complicado porque, al final, les pedimos a las televisiones públicas lo que a lo mejor a las privadas no se les va a pedir porque están sujetos a unos resultados económicos. Por otro lado, la televi-

sión pública, por su mismo concepto, tiene esa obligación, aunque signifique una pérdida de potencial económico. Cuando he ido a negociar con Televisión Española, no en la etapa actual, sino incluso con el equipo directivo anterior, siempre había dos parámetros que se nos proponían cuando íbamos a ofertar un acontecimiento deportivo importante para nosotros: o tienes audiencia o tienes un *sponsor* que pague esta retransmisión. Estamos siempre en un callejón sin salida. Si no se nos da nada o habitualmente se nos da muy poco, los índices de audiencia son bajos. Al público hay que educarlo. En España ha habido deportes que de la nada han subido muchísimo precisamente por un apoyo de la televisión pública. Háblese del caso del baloncesto, en etapas anteriores, cuando no era un deporte superpopular, o háblese del caso del tenis en una época también histórica. ¿Audiencia? No tengo. La última audiencia que me dieron fueron los campeonatos de España de invierno del año pasado, que se dio en diferido y se hizo un refrito a las dos de la mañana. A esa hora los índices de audiencia en natación en diferido son bajos y lo seguirán siendo.

En el otro concepto, la posibilidad de un *sponsor*, ocurre prácticamente lo mismo. Como no tengo audiencia, como no tengo televisión y lo poco que tengo es con un índice de audiencia muy bajo, no es interesante para ningún *sponsor*. Estamos en un camino sin salida. Lo que decía antes, es un callejón en el que no sólo se encuentra una federación como la mía, sino otra incluso donde hay un nivel deportivo importante y que en los grandes eventos internacionales están obteniendo resultados de cierto interés. No hablo de las federaciones muy pequeñas, hablo de aquellas que tenemos algún producto medianamente vendible. Estamos en un callejón sin salida: no tengo audiencia y no tengo *sponsor*. Si te doy algo es porque me queda en la parrilla una banda horaria libre, y coincide que hay un partido de waterpolo o una final medianamente interesante y, casi como favor, te la introduzco. Ahí se puede hacer algo más. Eso se lo pediría más a la televisión pública que a la privada. El propio Consejo Superior de Deportes en la etapa anterior y en la actual está colaborando para llegar a ese fomento mediante la vía de convenios.

Hace poco —contesto también a la pregunta que hacía el representante del Grupo Popular— muchas federaciones pequeñas hemos firmado un convenio con Televisión Española, propiciado por el Consejo Superior de Deportes que en este caso ha hecho una labor que es la que debe de hacer, y que agradezco desde aquí, que es decir: vamos a ayudar a las federaciones que por sí solas no tienen ese potencial para vender un producto en la televisión pública mediante la firma de un convenio. Convenio que hemos firmado, que tiene una duración hasta el año 2000 y que no tiene contraprestación económica. Es decir, nosotros cedemos los derechos de nuestras competiciones sin cobrar nada, pero al que no tiene nada incluso le va bien, porque, como he dicho al principio de la exposición, nos interesa aparecer. Cuando aparecemos, existimos. Una vez que existimos, podemos vender el producto a posteriori. En ese aspecto, tenemos que ser todos muy realistas.

El caso del fútbol que planteaba antes Ángel Villar, es totalmente distinto. Él sólo por salir cobra algo porque tiene un producto en el mercado que tiene un valor. Nosotros tenemos que conseguir primero que ese producto valga algo. ¿Qué es lo que ocurre con estos convenios? Los hemos firmado muchas federaciones, la mía es una de ellas: que en el año que llevamos no acaban de arrancar. Entre los cambios que ha habido en el equipo directivo en Televisión Española, además de tener que dar salida a tantos deportes complicados, todavía no ha habido una virtualidad. Hay buena intención, pero debe plasmarse en hechos reales. En el caso del waterpolo, por La 2 sólo se nos ha dado la semifinal y la final de la Copa del Rey. Estamos hablando de un deporte campeón olímpico. Esperábamos una cobertura de la Liga medianamente interesante, pero no la ha habido. Se han producido algunos contactos que espero que en la próxima temporada se puedan concretar. La televisión pública sí puede y sí debe ayudar dentro de un contexto. No se puede pretender que 50 deportes aparezcan gratis, porque no hay parrilla. Pero de una manera ordenada y colaborando todos, por un lado, las federaciones y los clubes y, por otro, la propia televisión, se puede conseguir. En esa línea se ha dado un paso y puede concretarse en algo más positivo.

Había otra pregunta del Grupo Socialista relativa a si es bueno o malo que haya más o menos fútbol en abierto, en cerrado o en codificado. Vuelvo a insistir, hablo desde la perspectiva de una federación que al tener muy poco terreno, cuanto más fútbol se dé en abierto más competencia tenemos y menos espacio libre queda, todo lo cual nos perjudica. Es una precisión absolutamente subjetiva, lo reconozco. La otra parte que represente a algún tipo de fútbol podrá pensar lo contrario. Yo creo que vivimos una fase de absoluta intoxicación de fútbol. Más fútbol sería imposible dar, pero parece ser que mientras más creemos que hemos llegado al techo, siempre aparece una nueva forma de dar más fútbol. En todo caso, a las federaciones que no tenemos esa presencia importante en el marco televisivo, la presencia de gran cantidad de fútbol y, sobre todo, en abierto, por lo tanto de fácil acceso a todo el público, nos dificulta aparecer en pantalla, no sólo introducimos, sino generar vías de ingresos. Por lo tanto, para nuestros deportes, para mi federación y para otras muy similares, es malo que haya tanto fútbol. Lo tengo que decir con rotundidad, aunque sea una apreciación subjetiva.

El Grupo de Izquierda Unida me preguntaba sobre la exclusividad en el deporte. Desde la perspectiva de mi federación, a nuestro deporte le interesa la exclusiva, entre otras cosas porque nos lo van a exigir, porque no tenemos fuerza para imponer otras condiciones al *sponsor* o a la televisión. Somos débiles, nos interesa aparecer y tenemos que firmar un contrato, como el que hemos firmado con Televisión Española, donde cedemos nuestros derechos de imagen sin contraprestación económica o incluso los partidos que nos retransmiten pagando una parte de los ingresos que hemos generado por publicidad. Cuando negociamos con una televisión o con un *sponsor* la posibilidad de tener mayor presencia o la *sponsorización* de una especialidad deportiva, de una liga, de un equipo, muchas veces

nos encontramos en la tesitura, no ya de exigir o no la exclusividad, sino que estamos obligados a darla porque es lo único que podamos hacer en este momento. Lo que me importa, como decía antes, es aparecer, introducimos, porque una vez que tengamos presencia real en los medios de comunicación, podremos apostar por otras vías y, en un futuro, llegar a ser un deporte en donde se generen otras expectativas económicas. En este momento, como digo, la exclusividad no sólo es que nos puede interesar, sino que nos viene obligada.

El Grupo Popular me preguntaba sobre la situación. Somos conscientes de que nos debemos al mercado. En el mercado hay unos productos que venden. El fútbol vende mucho, el baloncesto vende también. El ciclismo o el tenis en determinadas manifestaciones deportivas lo hacen. El balonmano va a empezar a vender ahora por motivos obvios. Sabemos que el waterpolo vende en la medida en que hemos sido campeones olímpicos, pero dos días después nos vemos con las mismas dificultades que el día anterior. Es prácticamente flor de un día. Esperamos que este año, si somos capaces de ser nuevamente campeones de Europa, tendremos una semana más de popularidad. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** Eso es así y no vale la pena decir que es bueno o malo porque el mercado se impone y es un negocio. Lo decía antes, las televisiones privadas entran en el mundo del deporte buscando obtener unos beneficios, unas cuotas de audiencia y de anunciantes importantes.

Al tema de los contratos con televisión he respondido antes en la contestación al Grupo Socialista. En cuanto a las modificaciones de la Ley del Deporte, hay un borrador que nos ha llegado hace muy poco. No sólo mi federación, sino la mayoría de las federaciones estamos muy interesadas en hacer llegar, en este caso al Consejo Superior de Deportes, una serie de inquietudes que esperamos que se puedan recoger en la Comisión de Educación y Cultura cuando se traten. Pero igual que la Ley del Deporte, del año 1990, supuso un hito, porque reguló de manera novedosa temas que estaban en el mundo del deporte y que no tenían ningún tipo de regulación, aunque sólo hayan pasado seis años y medio, hace falta que haya una nueva adaptación a la realidad del deporte que, como se ha dicho antes, es un mundo que cambia de manera casi vertiginosa. Pediría que en esas modificaciones, en las cuales haremos las propuestas correspondientes, se dé respuesta a la globalidad del deporte español. Es lógico que haya una respuesta muy concreta a las sociedades anónimas deportivas, a las ligas profesionales, al deporte que mueve tantísimos intereses, tantísimo dinero, pero el deporte español es algo más. Igual que en el año 1990 quedamos entre líneas en muchos aspectos, pediría que en esa ley que se pueda aprobar en 1997 ó 1998, o en esa reforma de la Ley de 1990, haya una respuesta para todos para que nos sintamos verdaderamente representados por ella.

En cuanto al orden del que hablaba el portavoz del Grupo Popular, estoy totalmente de acuerdo. Es lo que decía antes de la pescadilla que se muerde la cola. Si hacemos cualquier encuesta vemos que el fútbol se lleva un porcentaje altísimo; luego van baloncesto, ciclismo, tenis,

manifestaciones muy puntuales, y el resto nos vamos a la cola en unos porcentajes casi ínfimos, salvo en casos muy concretos: juegos olímpicos, algún mundial, etcétera. Ésa es una realidad que va a ser muy difícil romperla, soy consciente de ello. El mercado está ahí y en algún momento tendremos que intentar entre todos que se cambie.

En mi intervención —y me ratifico ahora en ello— lo que pedía al Estado, que debe velar por esa globalidad del deporte, no sólo por el que mueve los fichajes supermillonarios, sino que debe dar respuesta a todos, es esa tutela, esa capacidad de ayudarnos ante la televisión pública, ante la consecución de un *sponsor* o ante la normativa legal, que nos posibilite, al menos, subsistir de una manera digna y luego, cuando llegue el momento de acudir a los juegos olímpicos, donde rápidamente todos queremos llegar a las 17 ó 20 medallas, que podamos estar en unas condiciones mínimamente dignas para conseguirlo.

Por mi parte, nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor **SOLÉ TURA**: Quería hacerle una pregunta muy concreta, que no sé si me la puede contestar, y una reflexión.

La pregunta es: ¿Recuerda usted cuál fue el índice de audiencia de la final olímpica de waterpolo?

El señor **PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE NATACIÓN** (don Rafael Blanco): El número exacto de espectadores no lo recuerdo, pero el mayor índice de audiencia de todos los juegos olímpicos de Atlanta fue la final de waterpolo, en la que ganó España; además, por unas circunstancias horarias óptimas se dio la máxima audiencia de estos juegos.

El señor **SOLÉ TURA**: A mí me llama bastante la atención que a algunos de los deportes, digamos menores, como son natación o voleibol, los he visto más en retransmisiones codificadas que en abierto. No sé si es una apreciación personal.

El señor **PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE NATACIÓN** (don Rafael Blanco): No dispongo de datos objetivos y, por tanto, prefiero no contestarle.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Sabanes.

La señora **SABANES NADAL**: Quiero señalar el extremo más conflictivo, que puede servir de reflexión a los grupos parlamentarios, que es el efecto evidente que para los deportes minoritarios tiene la prohibición de exclusivas. Con independencia de que hagamos el esfuerzo de presencia en las televisiones públicas, si la ley prohíbe la exclusiva eso significa dejar en situación de enorme precariedad, como hemos venido manteniendo, a los deportes minoritarios.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor González Pérez.

El señor **GONZÁLEZ PÉREZ**: Si me permite, sin que se sienta aludido el señor Solé Tura, diré que no creo que haya voleibol codificado. Es una apreciación de los partidos que yo he visto, que son pocos. Lo decía sólo por expresarlo en este ámbito.

He sacado dos ideas muy concretas de lo que ha manifestado el señor Blanco, Presidente de la Federación Española de Natación, que me han gratificado en cierta medida. Ha manifestado que, por primer vez, el Consejo Superior ha forzado una negociación con las federaciones deportivas con menor poder de atracción, de cara a la opinión pública, a los televidentes, una para que, aunque no haya contraprestaciones económicas, sí tengan un contrato firmado con las televisiones públicas, lo que, a su vez, podría llegar a romper precisamente ese círculo del que hablaba el señor Blanco, que es la posibilidad de que haya empresas interesadas en ver su marca de alguna manera, en este caso en los *speedo* o en los gorros del waterpolo, con lo cual patrocinarían —por utilizar el lenguaje castellano— la Federación Española de Natación.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, en nombre de la Comisión Constitucional, señor Blanco, por su presencia ante la misma.

— **DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE ORGANISMOS DE RADIOTELEVISIÓN AUTONÓMICOS (FORTA) (DON JOSÉ VICENTE VILLAESCUSA). A SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente 212/000611.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la comparecencia de don José Vicente Villaescusa, en representación de la Forta.

Damos la bienvenida a esta Comisión Constitucional a don José Vicente Villaescusa, en representación de la Forta. Si bien esta comparecencia había sido solicitada por todos los grupos, la petición originaria corresponde al Grupo Parlamentario Socialista.

Señor Director General, ¿prefiere hacer una exposición inicial que sirva para encuadrar las preguntas de los señores diputados? (**Asentimiento.**)

Tiene la palabra el señor Villaescusa.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE ORGANISMOS DE RADIOTELEVISIÓN AUTONÓMICOS (FORTA)** (don José Vicente Villaescusa): Señorías, me permito iniciar mi intervención en esta comparecencia informativa agradeciendo, en primer lugar, la oportunidad que brinda el Parlamento a todos los agentes implicados en el proyecto de ley de retransmisiones deportivas y, en particular, a la Forta para exponer nuestro punto de vista sobre un proyecto de ley de especial trascendencia para el deporte, la televisión y los ciudadanos.

Como ustedes saben, la Forta, Federación que me honro en presidir durante este semestre, es la Federación de los organismos de radio y televisión autonómicos o, lo que es lo mismo, de las radios y televisiones públicas, de las que se han dotado diversas comunidades autónomas españolas, unas comunidades autónomas con distinta y diversa contribución de sus arcos parlamentarios entre las distintas fuerzas políticas. Esta evidencia que me permito subrayar es el factor que ha dotado a la Forta de un gran valor de cohesión de sus criterios. La pluralidad y el debate dirigido permanentemente hacia el consenso, principios consustanciales de nuestra Federación, nos obligan y nos permiten mantener muchos puntos en común, conocer y respetar diversos modelos coincidentes en la defensa de nuestro carácter de servicio público y de compromiso con los valores democráticos.

Es por todo ello que con los lógicos matices, nuestras televisiones basan sus programaciones en la protección de la cultura autonómica que se refleja en la vida institucional y civil más cercana y en una producción propia remarcable. El panorama audiovisual español ha entrado en una época de cambios rápidos y a veces radicales. Las fórmulas de producción, distribución y consumo son muy distintas a las conocidas hasta ahora. El aumento de la oferta televisiva, por su parte, lanza al sector a una desesperada lucha por el posicionamiento en el mercado. Todo ello determina, como consecuencia, que la televisión tenga que asumir retos inéditos hasta hace pocos años. Las políticas de programación se convierten en la piedra angular de las cadenas y ciertos géneros, como el fútbol, adquieren un gran protagonismo mediático y empresarial.

Pues bien, fue en este doble contexto de servicio público y de lícita lucha por la audiencia, en el cual la Forta adquirió los derechos de emisión de la liga profesional de fútbol español. Visto en perspectiva, fue una apuesta arriesgada que se ha convertido en una buena inversión.

Desde 1990 las cadenas autonómicas, merced también a las retransmisiones de fútbol, han conseguido lo que los expertos llaman audiencias de mercado, unas cuotas de pantalla que confirman un gran interés de los ciudadanos por una determinada oferta televisiva, una oferta que queremos consolidar para salvaguardar precisamente el derecho de nuestros ciudadanos a seguir de cerca, de manera gratuita y en su lengua propia, las evoluciones de sus equipos de fútbol.

Hay que decir que para poder universalizar nuestro servicio, la Forta llegó a un acuerdo para que Televisión Española pudiera emitir estos partidos en las comunidades sin televisión autonómica. Posteriormente, como digo, este contrato de la Forta decidió abrirse por unanimidad para permitir a Canal + ofrecer un partido semanal codificado, un contrato, como ustedes saben, vigente hasta el próximo año. En este contexto, algunos operadores de televisión iniciaron una carrera por la consecución de los derechos de antena de los diversos clubes de fútbol españoles. El fútbol se convirtió así en una apuesta estratégica de gran magnitud. A consecuencia de esto se dispararon los derechos de antena y comenzó la batalla por adquirir los derechos televisivos a partir de la temporada 1989-1990.

Antena 3 y Canal + compran separadamente los derechos de diversos equipos de Primera División y las televisiones autonómicas de otros tantos. Determinadas autonómicas deciden aportar sus derechos a la antena privada que tiene en su poder los derechos de los equipos más relevantes de la competición. Todos estos derechos son precisamente los que garantiza a la Forta el fútbol en abierto hasta el año 2003. En la temporada actual, como ustedes saben, se produjo una nueva apertura del contrato a Antena 3, que emite su partido el lunes.

Las televisiones agrupadas en Forta somos operadores públicos de televisión y nos limitamos a cumplir nuestros preceptos fundacionales, siempre condicionados por las exigencias del mercado del sector. Nosotros hemos trabajado sobre unas reglas impuestas por el libre mercado. Esta carrera ha llevado a una posición diversa de los distintos operadores, según intereses y derechos, y también al establecimiento de acuerdos empresariales entre operadores, sin distinción a veces de su carácter público y privado. El resultado final, a nuestro entender, tiene que ser un acuerdo marco que garantice el fútbol semanal en abierto hasta el 2003 y que garantice asimismo que las televisiones autonómicas continuarán cumpliendo sus objetivos fundacionales que ya hemos anunciado al principio. Remarcamos, pues, que nuestro interés se centra en los derechos de retransmisión del fútbol en abierto.

En conclusión, quisiera dejar claro que la Forta siempre ha intentado el diálogo y el consenso entre los diversos operadores de televisión, los clubes y la liga profesional. Nuestra voluntad no es otra que la de mantener hasta el 2003 lo que ha sido una realidad desde 1990, situación que ha demostrado también sus virtudes y su carácter benéfico para el fútbol español.

Por todo ello, y a expensas de lo que SS. SS. tengan a bien legislar, quiero manifestar nuestro total apoyo a un ordenamiento jurídico que garantice el servicio público y el respeto a los derechos de los ciudadanos españoles en virtud del interés social del fútbol español actual, todo lo cual se concreta, en primer lugar, en la emisión durante el fin de semana de un partido de Liga española de Primera División en las televisiones públicas con un sistema de elección que garantice que el partido en abierto tenga interés y que quede así protegido el derecho de los ciudadanos a disfrutar gratuitamente de los encuentros más atractivos de cada jornada futbolística.

En un nuevo contexto comunicativo con la aparición del pagar por ver en relación con las retransmisiones deportivas, desde la Forta hemos trabajado todas y cada una de las televisiones autonómicas para garantizar a nuestros ciudadanos que puedan ver el partido en abierto hasta el 2003 en sus respectivos canales autonómicos.

Ésta es nuestra visión, que desearíamos tuvieran en cuenta en el proyecto de ley reguladora de retransmisiones deportivas que esta Comisión tiene que dictaminar.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Nieto tiene la palabra.

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: Gracias, señor Villacusa, por su comparecencia ante esta Comisión y espero

obtener información o sugerencias que podamos incorporar al contenido del proyecto de ley.

Voy a formularle dos o tres preguntas sobre las que me gustaría que me diera su opinión cualificada.

La Forta ya tiene una larga experiencia en la retransmisión de partidos de fútbol en abierto, previo acuerdo con la Liga profesional en su momento y después con la apertura de esos contratos y la cesión de esos derechos a otros operadores, como usted ha explicado. Por eso quiero escuchar su opinión en relación con el artículo 6.2 del proyecto de ley.

En estos momentos existen una serie de contratos en exclusiva entre diversos operadores de televisión, esencialmente entre aquellos que firmaron el acuerdo del 24 de diciembre pasado y también otros, como la propia televisión pública o ustedes, las televisiones que forman parte de la Forta. El artículo 6.2, desde el punto de vista yo creo que de todos, permite romper la exclusividad de los contratos y algunos opinan que ésa es la mejor forma para favorecer la competencia. Otros, por el contrario, creen que, bajo esa fórmula, lo único que se está permitiendo es la posibilidad de que esta ley tenga carácter retroactivo y que signifique pura y llanamente la ruptura de los contratos y su apertura a otros operadores. Si esto sucediera, evidentemente, desde nuestro punto de vista, se produciría una gran inseguridad jurídica con todos los contratos firmados, tanto los de las tres televisiones desde hace unos meses como los de otros operadores, sobre todo las televisiones públicas, tanto las autonómicas como Televisión Española. Me gustaría conocer su opinión al respecto, porque nos preocupa la gran inseguridad jurídica que puede crear el contenido de este artículo 6.2.

Es más, nuestra preocupación se la puedo demostrar por una respuesta que nos acaba de dar el Gobierno. El Grupo Parlamentario Socialista, por medio de una de sus Diputadas, doña Mercedes Aroz Ibáñez, ha recibido respuesta a una pregunta que se hizo al Gobierno. La pregunta era: ¿Qué compensaciones van a recibir los clubes de fútbol para que renuncien a los ingresos que están recibiendo por los contratos en exclusiva con las televisiones privadas? Éste es el resumen de la pregunta; era más amplia. El Gobierno responde, diciendo, entre otras cosas, que las posibles modificaciones legales que el Gobierno de la nación pueda proponer en materia fiscal nada tienen que ver con posibles compensaciones a eventuales minoraciones de ingresos para los afectados, en este caso, los clubes de fútbol, por la nueva regulación de las transmisiones de los acontecimientos deportivos. El Gobierno está creando la duda, está trasladando la duda, en su respuesta, diciendo que esto es posible, que la nueva regulación que vamos a hacer sobre las retransmisiones de acontecimientos deportivos puede significar la minoración en los ingresos de los clubes como consecuencia de esa ruptura de la exclusividad o de los contratos existentes. Quisiera conocer su opinión.

Por otro lado, usted ha hecho referencia a que la Forta, hasta el año 2003, pretende, a través de las diversas autonómicas asociadas a ella, mantener en abierto aquellos encuentros de fútbol de interés en las respectivas comuni-

dades autónomas. ¿Usted cree que la Forta o las cadenas asociadas a ella pueden mantener en abierto las retransmisiones de todos los partidos de fútbol de los equipos de Primera División de esas comunidades autónomas? Es decir, ¿Canal 9, del que creo que usted es presidente, podría garantizar la retransmisión de todos los partidos de fútbol de los dos equipos de Primera División de la Comunidad Autónoma Valenciana en estos momentos, del Hércules y del Valencia? ¿Usted podría garantizar la retransmisión en abierto de todos y cada uno de los encuentros de estos equipos de fútbol para el conjunto de esa comunidad? Esta pregunta puede hacerse extensiva al resto de las televisiones de cada una de las comunidades autónomas.

Con la respuesta a esas dos preguntas me daría por satisfecho.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fernández de Troconiz.

El señor **FERNÁNDEZ DE TROCONIZ MARCOS**: Muchas gracias, señor Villaescusa, por su comparecencia ante esta Comisión para aclarar las dudas de algún comisionado, de algún Diputado, esclareciendo así nuestra labor policia para elaborar y aprobar, en su caso, con las modificaciones oportunas, el proyecto de ley de emisiones y retransmisiones deportivas.

Señor Villaescusa, si no he entendido mal, en las comparecencias que hemos venido celebrando estos días se ha hablado de posibles contratos en los que hay posibles exclusivas y derechos a favor de determinadas sociedades, asociaciones o federaciones. Realmente, es muy difícil poder enjuiciar si existe o no lesión de derechos adquiridos, si se vulneran o no contratos vigentes cuando, en definitiva, nosotros no conocemos, en absoluto, ninguno de los contratos existentes y vigentes, porque, según tengo entendido, varias televisiones autonómicas asociadas a la Forta —Federación de Organismos de Radiotelevisión Autonómicos— adquirieron a la Liga nacional de fútbol profesional derechos sobre determinados equipos de fútbol, en determinados estadios de fútbol. A su vez parece ser que alguna de estas televisiones autonómicas puso a disposición de la Forta sus derechos, mientras que otras televisiones autonómicas no lo hicieron a favor de la Forta, sino de Audiovisual Sport, S. A., y a su vez, la Forta tiene también un contrato con Audiovisual Sport, S. A., en lo que se refiere a la emisión de un partido semanal en abierto hasta el año 2003. A los efectos de poder conocer adecuadamente la situación, nos gustaría, señor Presidente y señor Villaescusa, que, a la mayor brevedad posible, remitiese a esta Comisión los contratos suscritos entre las diferentes televisiones autonómicas y la Liga nacional de fútbol profesional en lo que se refiere a determinados partidos a desarrollar con el patrocinio de determinados clubes o sociedades anónimas deportivas, así como los contratos que ligan a estas televisiones autonómicas con la Forta, los contratos que ligan a la Forta con Audiovisual Sport, S. A., y, en definitiva, todos los contratos que existan sobre la materia para poder enjuiciar adecuadamente cuál es el ámbito jurídico estricto para poder realizar un análisis riguroso de la posible retro-

actividad de la ley, de la posible lesión a los derechos que se dicen adquiridos. Porque, repito, realmente ignoramos cuáles puedan ser en la medida en que, hasta el presente, los contratos son absolutamente ignotos para nosotros.

Por tanto, señor Villaescusa, agradeciendo su presencia, le rogamos que nos remita la documentación, a los efectos de contar con la mayor información que usted nos pueda dar, como testigo de excepción y magnífico de todos los acontecimientos vividos, pero, evidentemente, en materia de prueba documental, no hay mejor testigo que los contratos, y me estoy refiriendo al artículo 1.248 del Código Civil, que dice que los jueces procurarán evitar que, por la simple coincidencia de algunos testimonios, queden solventados definitivamente asuntos en que, de ordinario, suelen intervenir documentos públicos, privados o algún principio de prueba por escrito.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de dar la palabra a la señora Sabanes, ¿se adhieren los señores portavoces Nieto y Sabanes a la petición documental que ha formulado el señor Fernández de Troconiz, de suerte que sea una petición de la Comisión y no de un grupo? (**Asentimiento.**) Gracias.

Tiene la palabra la señora Sabanes.

La señora **SABANES NADAL**: En primer lugar, quiero agradecer al señor Villaescusa su comparecencia esta mañana.

Del conjunto de su intervención, quisiera que nos aclarara algunos conceptos y algunas dudas. Primero, quisiéramos saber cómo es exactamente, de aquí al 2003, el sistema de elección. Decía algo así como que para ustedes es importante que se garantice una elección que tenga interés y que garantice un nivel importante del acontecimiento en cuestión. Yo tengo entendido que existen otros elementos de equilibrio en esta consideración, sin embargo, como usted sabrá, en el informe de la Ponencia lo que se dice es que siempre elegirán en primer lugar aquellos que vayan a emitir en abierto. Quiero saber exactamente si este artículo 4 bis afecta de alguna manera a contratos o acuerdos en vigor, que nos decía que rigen hasta el 2003.

En segundo lugar, quisiera que nos diera su opinión sobre la prohibición de exclusivas del artículo 6.2 y si, por extensión, afectaría a acuerdos o contratos firmados en la actualidad no sólo para desarrollar el pago por ver, sino al resto de contratos, puesto que se crearía un agravio comparativo. La exclusividad es un término que debe ser global, se prohíbe para todos o no, se controla o no, se reglamenta o no. El señor Villar, en la comparecencia anterior, ha dicho que los contratos para la selección son exclusivas a cuatro años, que otros contratos firmados con Televisión Española también son en exclusiva y por ese período y algunos acuerdos y contratos que usted manifestaba también tienen esa duración. Quisiera que nos aclarara un poco este conjunto de elementos.

El señor **PRESIDENTE**: Para responder a las cuestiones planteadas por los tres señores portavoces, tiene la palabra don José Vicente Villaescusa.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE ORGANISMOS DE RADIOTELEVISIÓN AUTONÓMICOS** (don José Vicente Villaescusa): Como he intentado remarcar en la introducción, Forta agrupa al conjunto de las seis televisiones autonómicas y no es entidad jurídica contratante, Forta no firma ni interviene en la firma como entidad operativa en los contratos del fútbol, sino todas y cada una de las televisiones autonómicas. La formulación de la solicitud de contratos no es competencia de Forta, puesto que no es una entidad jurídica, sino que reúne al conjunto de las seis televisiones y son las seis televisiones las que firman sus contratos. Por tanto, no creemos que el artículo señalado en la primera intervención afecte directamente al tema de asegurar para Forta la continuidad de la emisión del partido en abierto durante las temporadas 1998-2003. El objetivo fundamental de las seis televisiones autonómicas que componen Forta es garantizar la continuidad de un hecho que existe desde el año 1990. Si el fútbol en abierto sucede en este país desde los años sesenta y es Televisión Española quien lo emite, por la situación antes comentada, a partir de 1990 son las televisiones autonómicas las que adquieren los derechos y las que retransmiten el partido en abierto a los ciudadanos de sus comunidades y también, por el acuerdo con Televisión Española, al conjunto de ciudadanos que no tienen televisión autonómica propia. De esa manera, desde el año 1990 realizamos ese trabajo, esa función social, de la que, como hemos dicho en la intervención inicial, sacamos una evidente rentabilidad en audiencia; por eso valoramos positivamente el desarrollo de la inversión realizada.

Respecto a la formulación contractual de 1998 al 2003, tengo que decir que no han sido las televisiones autonómicas las que han especificado ese marco temporal de contratación de futuro, sino que ese marco se ha planteado en el conjunto de los operadores cuando se inició el proceso de adquisición de diferentes clubes y de sus derechos por algunas televisiones privadas. Entonces, los diferentes equipos de la Liga de fútbol profesional determinaron directamente ese marco contractual al que nosotros nos hemos tenido que sumar para garantizar con nuestro trabajo profesional que podemos ejercer con continuidad la tarea profesional que veníamos realizando desde 1990. Nuestro objetivo profesional ha sido siempre trabajar consensuada y adecuadamente en una realidad plural de las seis televisiones, porque, como SS. SS. saben, cada una de las seis televisiones ha formalizado unas determinadas situaciones; algunas cadenas autonómicas adquirieron los derechos de los clubes de su autonomía, otras no pudieron adquirirlos; en fin, que ahí ha habido una situación muy plural, que hemos administrado desde la junta general de Forta siempre con la prudencia y el acuerdo —ustedes conocen que funcionamos por el criterio de la unanimidad— necesarios para siempre tender puentes de interlocución entre los diferentes operadores y con la Liga profesional. ¿Con qué objetivo? Con el único objetivo de que hasta el 2003 todos los ciudadanos puedan seguir disfrutando del partido en abierto a través de sus canales autonómicos y de la continuidad de los acuerdos que se realizan con Televisión Española.

Desde ese punto de vista, no creemos que en el artículo al que antes hacía referencia exista ninguna indicación contraria a ese objetivo de Forta. Creemos que garantizar que el fútbol en abierto siga presente de una manera importante en las pantallas de televisión también es nuestro objetivo y en las diferentes situaciones contractuales realizadas por todas y cada una de las televisiones autonómicas hemos asegurado que, a partir de la entrada en vigor del próximo contrato, de 1998 al 2003, sigamos emitiendo en el fin de semana los partidos de la Liga española.

Respondiendo a su segunda pregunta, diré que el que sigamos emitiendo quiere decir que optamos por un sistema de elección. Eso no quiere decir que podamos ofrecer todos los partidos de la Liga, sino la opción de la continuidad del trabajo que realizamos hasta este momento: elegir un partido de la Liga que ofreceremos en abierto, a través de todos los canales autonómicos, a todos los ciudadanos de esas comunidades y que, por el acuerdo con Televisión Española, también lo podrán ver todos los ciudadanos del país, que es nuestro objetivo.

No creemos que el trabajo profesional realizado desde cada una de las televisiones autonómicas quede afectado por ese artículo. Incluso, en general, en el contenido que se garantiza con el anteproyecto que conocemos se incide también en este hecho, en el hecho de que exista el partido en abierto el fin de semana para que el conjunto de los ciudadanos pueda tener ese servicio público en el conjunto del país. Creo que eso queda garantizado directamente con el trabajo que se está realizando; no tenemos más objetivo profesional que continuar realizando la labor que se ha venido realizando desde el año 1990, pero en una fórmula contractual que los diferentes operadores y los clubes de fútbol pertenecientes a la Liga han determinado y que, como saben SS. SS., está efectuada entre las fechas de 1998 al año 2003. Por tanto, no podríamos hacer más que ofrecer un partido en abierto el fin de semana, como lo hemos estado realizando hasta el momento en ese marco contractual de futuro.

Al no ser Forta entidad jurídica contratante, son todas y cada una de las televisiones autonómicas en una situación diferenciada, como SS. SS. también conocen, las que han formalizado sus contratos. Forta no ha entrado ni tiene ningún contrato suscrito como Forta ni con Audiovisual Sport ni con ningún operador. Forta no tiene entidad jurídica para contratar y yo, en mi calidad de Presidente de Forta, no puedo responder en ningún sentido a la demanda que se me solicita de los contratos, al no tener personalidad jurídica contratante en este procedimiento.

Me parece que en líneas generales he respondido a las diferentes preguntas de sus señorías. No creo que haya ningún antagonismo entre el espíritu del anteproyecto de ley y los objetivos de trabajo del conjunto de las televisiones autonómicas de Forta, porque esa situación garantiza que el partido en abierto va a existir y que damos un valor de imagen de marca importante para nuestro producto y para nuestras audiencias consolidadas a la retransmisión del partido de fin de semana por parte de los canales autonómicos.

El señor **PRESIDENTE**: Para repreguntar o formular alguna observación tiene la palabra el señor Nieto.

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: Señor Villaescusa, que en lo que se refiere a las televisiones asociadas en la Forta este proyecto de ley, esta ley cuando sea tal, no añade ni quita nada en relación con la situación actual de emisión, de retransmisión de partidos de fútbol en abierto, ni añade ni quita nada. Me gustaría que quedase claro si esto es así, no añade ni quita nada, se mantiene la misma situación actual. ¿Es así en su opinión?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE ORGANISMOS DE RADIOTELEVISIÓN AUTONÓMICOS** (don José Vicente Villaescusa): Garantiza el interés social, reafirma una línea de trabajo profesional que desde Forta realizamos, y contemplar su regulación lo creemos positivo. Es una regulación jurídica de dar el valor social y el interés público a las retransmisiones deportivas que se vienen realizando.

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: No sé, señor Presidente, si no quiere responderme, que no me responda. No me responde a la pregunta. Aquí hay un debate que en el fondo se va a favorecer con este proyecto de ley más fútbol en abierto, dicho desde las áreas gubernamentales. La verdad es que esta pregunta que le hago a usted se la voy a hacer también a los representantes de las otras televisiones públicas que vengan. En lo que se refiere a la Forta, a las televisiones asociadas a la Forta, ¿este proyecto de ley va a posibilitar que haya más fútbol en abierto o no? ¿O se va a mantener la situación actual?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fernández de Troconiz.

El señor **FERNÁNDEZ DE TROCONIZ MARCOS**: Señor Villaescusa, si no me equivoco, son todas y cada una de las seis televisiones autonómicas, tanto las que adquieren los derechos específicos de fútbol de los equipos digamos enmarcados en su ámbito territorial como las demás en lo que se refiere a los que no son adquiridos, las que intervienen, primero, contratando con la Liga nacional de fútbol profesional y posteriormente contratando entre ellas mismas a los efectos de distribuirse los encuentros, sin perjuicio de que la Forta haga de simple mediador, pero que no intervenga en absoluto como entidad jurídica al respecto. Son también las diferentes televisiones autonómicas las que contratan entre sí y con Audiovisual Sport a los efectos de concertar los derechos correspondientes de antena o de retransmisión de fútbol por televisión. Esto por una parte.

Por otra, y al hilo de lo que ha dicho usted de garantía de la emisión de un partido fin de semana de fútbol en abierto para todo el territorio del Estado, que actualmente ustedes realizan los sábados, ¿cree posible, conveniente y oportuno que, en vez de realizarse esta retransmisión los sábados, se llevase a efecto los domingos? ¿Qué implicaciones sociales podría representar esta no innovación sino

vuelta atrás? Por último, quiero agradecer a la Forta que gracias a ella y ante la desidia de Televisión Española se consiguió mantener el fútbol en abierto en España durante treinta y cinco años.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Sabanes.

La señora **SABANES NADAL**: Quizá yo esté confundida y entonces le pido disculpas, porque a estas alturas, después de tantas intervenciones y sin tener los papeles, quizás le estoy planteando algo que no tenga claro.

De esos acuerdos que responden a contratos que formalizan las diferentes televisiones con algunos clubes o con algunas empresas se deriva un sistema de elección. ¿Ese sistema de elección en todo el período garantiza que es en primer lugar la televisión autonómica la que elige en el período hasta el 2003? Eso por un lado. En segundo término, esos contratos tienen alguna vinculación con cesión a Canal + de un partido en codificado. Esto es lo que yo entiendo si no estoy confundida.

Lo que yo le planteaba es si, por extensión, se ven afectados por la prohibición de exclusividad del artículo 6.2 y si va en ese sentido. Ayer, el representante de la otra plataforma digital proponía un sistema que, lógica y honestamente, tiene que proponer para el conjunto; no puede ser que él proponga para el artículo 6.2 compartir los derechos en exclusiva de otras entidades y que los demás no puedan compartir los derechos en exclusiva que les correspondieran. Mi pregunta es si, en ese caso, cualquier operador, por ejemplo, Tele 5, podría comprar un partido que ahora mismo esté cedido a Canal + por el precio que le estableciera. Eso es lo que yo entiendo, si no estoy confundida. Por eso le decía que el marco de exclusividades hay que mirarlo globalmente porque de alguna manera aquellos que lo defienden también entienden que eso significa por extensión que se tuvieran que ver afectados por agravio comparativo. Le quiero decir si realmente están afectados; ya sé que mínimamente afectados en lo que significa el partido en abierto y en el sistema de elección, aunque tengo alguna duda en el conjunto de los contratos o de los acuerdos.

El señor **PRESIDENTE**: Voy a proteger al señor López de Lerma, que no se encontraba en la sala en el momento del turno inicial.

El señor López de Lerma tiene la palabra.

El señor **LÓPEZ DE LERMA I LÓPEZ**: Muchas gracias, señor Presidente, por su comprensión y su amabilidad.

Voy a ser muy breve. El señor Villaescusa ha afirmado que, a su juicio, no cree que el trabajo realizado hasta el día de hoy por la Forta, por el conjunto de las cadenas autonómicas, se vea afectado por este proyecto de ley que estamos debatiendo. En segundo lugar, ha dicho que, a su juicio también, el texto garantiza el interés social, que precisamente ya es una pauta de actuación de los programadores y operadores autonómicos y una línea de actuación que es la que se ha practicado.

Mi cuestión es doble: Si no afecta al trabajo realizado y en todo caso garantiza el interés social que ustedes siempre han detectado y lo que da es un marco jurídico a esa línea de actuación, he de deducir que este proyecto de ley no introduce ninguna novedad al respecto de lo que ustedes están trabajando; no quita nada a lo que viene practicando Forta y todos sus asociados independientemente. Primera cuestión.

Segunda, ¿cree usted, como Presidente, que, en las actuaciones hasta el día de hoy de quienes son socios de Forta —asociación que, como ha dicho muy bien, no tiene capacidad jurídica contratante, la tiene cada uno de los operadores o programadores— ha habido libre concurrencia? ¿Cree usted que han pugnado por hacerse un hueco en esta pelea para obtener unos derechos?

El señor **PRESIDENTE**: El señor Villaescusa tiene la palabra, para responder a las cuestiones planteadas.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE ORGANISMOS DE RADIOTELEVISIÓN AUTONÓMICOS (FORTA)** (don José Vicente Villaescusa): Respecto a Forta, durante el último año y medio, y en relación a la formalización de los acuerdos entre los operadores para continuar en la tarea de tener el fútbol en abierto desde 1998 al 2003, se ha realizado desde criterios profesionales y desde la concurrencia de libre mercado. En ese acuerdo marco, como ustedes conocen, cada una de las televisiones autonómicas que componen Forta ha trabajado desde una situación determinada, porque algunas televisiones no pudieron tener acceso a competir y tener los derechos de sus clubes y porque otras televisiones tuvieron esas posibilidades como es el caso de TV3, Canal Nou, TVG y ETB. Como ustedes conocen el proceso no voy a concretarlo. Esa realidad plural ha situado a cada una de las televisiones autonómicas en el conjunto de operadores para garantizar, dentro de la libre concurrencia y de nuestro trabajo profesional y para el conjunto de Forta, que ha sido siempre el objetivo de los diferentes operadores que la componen, la posibilidad de tener los partidos en abierto en las próximas temporadas. Desde ese punto de vista, el partido en abierto el fin de semana se plantea desde esa situación.

Hablamos de sábado o domingo. Para Forta, para el conjunto de las televisiones, en algunas ocasiones hemos hecho la propuesta de trasladar el partido en abierto los domingos y que la ejecución de la Liga se trasladara al sábado y el partido codificado fuera el del sábado. Nosotros estamos abiertos a este planteamiento y en la relación con los distintos operadores hemos hecho algunas propuestas en este sentido. Lo que queremos, evidentemente, es garantizar que en el fin de semana sea retransmitido en abierto el partido de interés por las cadenas autonómicas, con el objetivo de continuar nuestro trabajo como hasta ahora. El trabajo realizado por nosotros garantiza a Forta ese partido en abierto y los diferentes contratos efectuados por cada uno de los operadores sitúa el tipo de elección en ese camino. En estos momentos no hay ninguna vía contractual entre Forta y Audiovisual Sport y son las diferen-

tes televisiones las que, como ustedes conocen, tienen una situación específica y particular, incluso una de las televisiones autonómicas forma parte del acuerdo de la noche del día 24, mientras que las otras no. Es decir, que la situación de Forta desde ese punto de vista es también muy desigual. Lo único que nos une es el criterio de que la elección sea preferente y, por tanto, el partido que se retransmita tenga un amplio interés, el partido que se retransmita el fin de semana. Ha quedado claro que no se trata de que cada autonómica elija individualmente su partido, sino que puestos en común en la comisión de deportes funcionamos también por la vía del consenso y elegimos el partido que consideramos más conveniente con una serie de criterios profesionales.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Villaescusa, en nombre de la Comisión Constitucional por su aportación a la misma.

La señora **SABANES NADAL**: Perdón, señor Presidente, pero a mí no me ha contestado. Quisiera saber si ese sistema es para todo el período del contrato. Es decir, que en ningún momento se modifica el criterio de elección de los diferentes contratos. Esto por un lado. Por otro, me gustaría saber si las cesiones en exclusiva afectan a algunos de los componentes que forman parte del acuerdo.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Está en condiciones de dar respuesta a la señora Sabanes?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE ORGANISMOS DE RADIOTELEVISIÓN AUTONÓMICOS (FORTA)** (don José Vicente Villaescusa): Los contratos de cada una de las televisiones son diferentes en relación a los temas que usted pregunta. El conjunto de los contratos apunta a la idea de que el partido en abierto se retransmite por las televisiones autonómicas, el codificado en otra televisión y el *pay per view* es el tema que está pendiente. Desde Forta no entramos en ese tema, porque nuestro objetivo es centrarnos en el partido en abierto que ofrecemos a todos los ciudadanos, ya que no es Forta entidad jurídica la que firma contratos, sino algunas televisiones autonómicas que lo han hecho.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias de nuevo, señor Villaescusa.

— **DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RESTAURANTES, CAFETERÍAS Y BARES (DON PEDRO GALINDO). A SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente 219/000182.)**

El señor **PRESIDENTE**: Comparece a continuación don Pedro Galindo, Presidente de la Federación Española de Restaurantes, Cafeterías y Bares. La Comisión Constitucional saluda y acoge la presencia ante ella de don Pedro Galindo cuya comparecencia ante la misma fue solicitada,

a efectos de informar sobre el alcance y consecuencias del proyecto de ley reguladora de las emisiones y transmisiones de competiciones y acontecimientos deportivos desde su específica cualificación profesional y corporativa, por varios grupos parlamentarios.

Señor Galindo, ¿prefiere usted hacer una exposición inicial sobre los problemas existentes con el fin de enmarcar las preguntas posteriores? (**Asentimiento.**)

El señor **PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RESTAURANTES, CAFETERÍAS Y BARES** (don Pedro Galindo): Señor Presidente, muchas gracias a todos los grupos que me han citado a iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista. Estoy aquí desde mi específica responsabilidad representativa, que ha dicho el señor Presidente, pero quiero hacer una matización. En el mes de noviembre de 1995, en CEOE-Cepyme se constituyó una comisión de sectores afectados gravemente —creemos nosotros— por el fenómeno del fútbol televisado. En dicha comisión había representantes de la hostelería, del comercio minorista, toda la confederación de comercio, las grandes empresas distribuidoras, empresas de cine, empresas de teatro y creo que alguna más. Yo, como coordinador, represento a esta comisión y quisiera comparecer en nombre de todos porque no ha habido más representación de este sector en la Comisión. Estoy representando el 28 por ciento del PIB y a cuatro mil trabajadores. No me atrevo a decir que represento a los sindicatos, pero sí me atrevo a decir que las centrales sindicales de hostelería, concretamente Comisiones Obreras y UGT, vienen dando reiteradas muestras —creo que ayer fue la última— de que este problema debe resolverse y están alineadas totalmente —y nosotros con ellos— porque ellos luchan por el empleo y nosotros queremos resolver el problema del empleo y el tema económico. No me atrevo a decir que los represento, pero sí vengo a exponer los problemas de este colectivo.

Cuando he estado oyendo algunas intervenciones, me daba la sensación de que soy un extranjero en la corte del rey equis. Vengo sólo con mis problemas y puede parecer que vengo de otro mundo. Si tengo que ser breve en mi intervención, como impone la hora, he de decir que una de las principales consultoras turísticas de este país, concretamente Pritur —al que no pertenezca al sector quizá le resulta extraña— en cuyo haber están los trabajos más específicos de *input-output* del turismo. Pritur viene analizando año tras año, desde hace cuatro, esta cuestión y ha detectado una serie de problemas. Primero, que es un problema progresivo. Cuando el daño específico en 1993 se cifraba para este sector en 110.000 millones de pesetas —me estoy refiriendo sólo al sector de hostelería—, el año pasado ya estaba en 140.000. El problema afecta fundamentalmente a los sábados; como decimos a veces es un problema sabatino, por lo que diré a continuación. Es un problema que depende fundamentalmente de las administraciones públicas, lo que como algún grupo parlamentario reiteradamente ha señalado —me refiero concretamente a Izquierda Unida— le da una gravedad específica. En definitiva, los datos son muy claros. Según el Instituto Nacional de Esta-

dística, el sector de restaurantes —me estoy refiriendo solamente a mi sector, si lo amplío a comercio podría ser más peligroso porque no conozco tan bien las cifras— facturaba anualmente dos billones de pesetas, de los cuales entre el 25 y el 30 por ciento lo facturaba en los fines de semana. Hasta ahí los datos del Instituto de Estadística. A partir de ahí, Pritur ha señalado repetidamente por encuestas que se han hecho en todas las provincias, por encuestas diversificadas en zonas de litoral y en zonas de ciudad, por encuestas de todo tipo, que hay una mordida —podríamos decirlo así— hecha por el fútbol que oscila en una horquilla inmensa; puede ir desde el 20 por ciento en partidos de poca trascendencia hasta el ochenta y tantos por ciento en partidos máximos. Tomando una media baja, que puede ser del 40 por ciento, se encontrarán ustedes con la cifra, acompañadas las del Instituto de Estadística y las de Pritur, que decía antes de 140.000 ó 150.000 millones de pesetas. Eso por lo que se refiere a la dimensión económica del fenómeno, que me parece que muchas veces ha parecido una especie de frivolidad y no tiene nada de frívolo.

En la última encuesta sobre el empleo que se hizo el año pasado por todas las fuerzas sociales, tanto Comisiones Obreras como UGT y nosotros, se ha llegado a unas conclusiones muy concretas. El año pasado en la temporada se perdieron más de 12.000 empleos fijos. Una especialidad de hostelería como los contratos que llamábamos extras, que ustedes conocen, que son las asistencias a banquetes, las que tienen marcadas unos períodos más o menos de cuatro horas, en ciudades como Barcelona prácticamente han desaparecido. Los fijos son los que están dando también esos servicios. Esta estadística no ofrece ninguna duda porque se ha hecho a través de los TC-2. De septiembre a junio, en un colectivo de 40 restaurantes escogidos entre las distintas categorías, se ha visto que se han perdido casi 70 contratos fijos. Tanto las fuerzas sociales como las económicas coincidimos en que se está haciendo un daño inmenso al empleo. Esta dimensión creo que también debe ser considerada en este problema.

Hay otras dimensiones, como la familiar, en la que no voy a entrar, incluso la deportiva, por supuesto la cultural —y aquí están los teatros y los cines—, pero repito no voy a entrar en ello. Éste es un fenómeno típico nuestro. Éste es el único país europeo que padece este problema. Hemos hecho reiteradas encuestas, las últimas las terminamos de completar ayer. En ningún país de Europa nos entienden; no entienden que esto pueda ser así. Los que siguen la liga inglesa conocen los horarios, que los partidos son a las cuatro de la tarde, normalmente en domingo, otras veces se retransmiten en diferido, etcétera. Solamente hay un país parecido al nuestro, Portugal, que además nos está echando la culpa de lo que le está empezando a pasar. Ayer me mandaron un telegrama desde allí diciendo: Defiende porque nosotros vamos detrás. Hay países como Italia que con un poquito de sarcasmo nos dicen que es un mal propio de los países ricos. Creo que con esto se dice casi todo. Éste es el problema planteado esquemáticamente, aunque habría mucho de que hablar. Pero yo quisiera también hablar un poco de las soluciones.

Desde siempre hemos entendido en mi organización, y en las organizaciones a las que represento, que las soluciones a este problema tenían que ser negociadas, porque no en balde tanto las televisiones como los clubes y todos nosotros somos empresarios —sociedades mercantiles o empresas individuales— y hemos llamado a la responsabilidad empresarial. Hemos agotado la paciencia. Hemos recibido promesas de casi todos los presidentes de las autonomías, empezando por Galicia —dos o tres escritos—, Cataluña —no sé cuántos—, Madrid, Andalucía, País Vasco, etcétera. Hemos aguantado lo que siempre nos decían, que hay que negociar. Incluso de organismos que han estado aquí hace poco hemos recibido por fax la promesa de que en la temporada de 1995 esto estaría ya corregido. No. Llegó la de 1995 y fue peor todavía.

Últimamente este Parlamento aprobó, a instancias de Convergència i Unió, una proposición no de ley en la que se nos conminaba ya a negociar. El Secretario de Estado de Comercio, Turismo y Pymes —que por los tres sitios le coge el problema—, que es un magnífico trabajador y que tiene, creemos, bastante sensatez, nos hizo venir en el mes de agosto porque creía que era un problema urgente y que no podía empezar la Liga como en los años anteriores. Como digo, nos recluyó a todos en agosto y nos dio una consigna que fue clarísima: Una de dos, o aquí se logra un acuerdo rápido o el Parlamento tendrá que dictar la norma correspondiente. Ésa fue la expresión clarísima. Acaban de decir ahora que hubo una oferta. Ojalá hubiera habido esa oferta. No tuvimos ninguna. Aceptamos lo que el Secretario de Estado propuso, que era un arbitraje. Se cambiaron todas las fórmulas posibles de arbitraje. Todo lo aceptamos. Era imposible. Estábamos luchando con una impotencia tremenda. Señores, lo único que queda es la norma parlamentaria, lo que hagan ustedes aquí. Nosotros creemos que esto es obligado. Somos entidades mercantiles o empresarios directos y todos padecemos limitaciones. Este Parlamento ha limitado el comercio, y lo ha hecho gravemente, y sin embargo aguanta. A nosotros nos imponen límites, más de los que quisiéramos, pero nos aguantamos porque es lógico. El cine tiene sus cuotas. Todos estamos limitados. ¿Por qué el fútbol, por qué la televisión va a implantarse donde quiere y como quiere?

Aparte de esta sugerencia, que me parece que es más que lógica, había tres circunstancias que a nosotros nos daban la seguridad de que el Parlamento nos ampararía. La primera es que todos los partidos políticos en las pasadas elecciones nos prometieron arreglar el problema. Algunos de forma muy específica incluyéndolo en su programa y diciendo que tenía un matiz muy especial para que se resolviese cuanto antes. Tenemos los programas, por supuesto, y tenemos las promesas, porque antes de las elecciones hicimos una concentración en la que los representantes de todos los partidos nos expusieron lo que iban a hacer.

La segunda circunstancia que a nosotros nos parecía vital fue que el Parlamento de Cataluña, a instancias de Izquierda Unida, que es un grupo parlamentario que ha llevado muchas iniciativas en este tema, aprobó por unanimidad la necesidad de arreglar esta cuestión. Izquierda Unida

también lo propuso en las Cortes de Aragón, aunque no tienen televisión, y también se aprobó por unanimidad. El Partido Popular lo llevó al Parlamento andaluz y también se aprobó por unanimidad que había que arreglarlo. Y no sólo eso. Si somos coherentes tendremos que reconocer que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, otra vez, el 11 de septiembre de 1995, y el Grupo Parlamentario Popular, el 4 de octubre del mismo año, urgieron su solución mediante sendas proposiciones no de ley; el Grupo Parlamentario Socialista, el 12 de diciembre de 1995, lo volvió a urgir, así como el Grupo Parlamentario Catalán, en la resolución a que antes me referí, el 11 de junio de 1996. Todo el arco parlamentario, absolutamente todos ustedes están de acuerdo en que es un problema urgente y que hay que resolverlo. Parece lógico esperar que en una ley que se va a hacer venga la solución.

Pero si esto no fuera bastante, hay una tercera circunstancia que ya es, a mi juicio, escalofriante. Señor Presidente, señores Diputados, no han sido los cines ni los taxistas —que también protestan—, no ha sido el teatro ni siquiera el comercio ni la hostelería los que han dicho que hay que arreglar este problema. La primera que se ha planteado este problema y que ha exigido su arreglo ha sido la actividad del fútbol, clarísimamente. Perdónenme porque sé que estamos muy apretados de tiempo pero no tengo muchas ocasiones de estar aquí y sobre todo no están todos los otros grupos a los que represento.

En el año 1993, la UEFA —tengo un expediente que si el señor Presidente lo permite dejaré después a disposición de los grupos parlamentarios por si les puede servir de algo— se propuso modificar el artículo 14 de sus estatutos, con el visto bueno de la Federación Española de Fútbol. Hay una larga exposición de motivos. ¿Por qué? se preguntaba. Porque la solución a la que se había llegado —decía— es absolutamente inaceptable. Decía que la oferta sobre el fútbol es hoy en día excesiva, corriendo el riesgo de saturación en poco tiempo. Y decía textualmente —lo pueden ver ustedes escrito—: La importancia política y económica de la televisión, las posibilidades tecnológicas aparentemente ilimitadas, así como el efecto sinérgico resultante —yo no sé si nos llama efecto sinérgicos a nosotros, pero ahí estamos— **(Risas.)** han creado una situación absolutamente inaceptable. Y define el problema. ¿Cuál es el problema?, dice la UEFA. El problema es que la inflación de cadenas y programas a la búsqueda de audiencias, ingresos publicitarios y patrocinadores del fútbol considera a éste cada vez más como un producto comercial y de ello resulta que las retransmisiones televisadas de encuentros disuaden a los espectadores de asistir a los estadios. Tenemos fútbol espectáculo, fútbol deporte y fútbol negocio. Aquí la UEFA saca su sombrero de fútbol negocio y dice: ¡Cuidado!, que si se retransmiten y coinciden los partidos no van a mis estadios. Y se sigue planteando, ¿qué solución tenemos para este gravísimo problema? Y lo dice clarísimamente: Elaborar una reglamentación adecuada, con disposiciones claras y comprensibles para todas las partes involucradas. La eficacia de tales normas —dice— depende de la disciplina que observen las federaciones y del hecho de los intereses intervecinales. Yo no sé si a nosotros

nos llama intervecinales; me parece que no. Me parece que a lo que se refiere cuando dice intervecinales es a que la televisión de Madrid, el fútbol de Madrid no lesione al fútbol de Extremadura o al de Francia.

En el texto del Reglamento sigue subrayando los principios. Artículo 3.4: El presente reglamento ha sido elaborado para asegurar que los espectadores no se desanimen a asistir a partidos de fútbol. Habla de los fines de semana, como nosotros. Dice ¿qué pasa los fines de semana? Que son los más peligrosos, dice también el fútbol negocio. En consecuencia se crea una reglamentación muy restrictiva para los fines de semana. Cuando nosotros publicamos esto, una ilustre personalidad que me parece que ha desfilado por la sala, no sé si por la tribuna, dice que éste es un reglamento de la UEFA del que nadie hace caso. ¡Ah!, amigo, como nadie le hacía caso, el día 21 de septiembre de 1995 ese reglamento lo convirtieron en norma con las siguientes sanciones: Al que dé los partidos televisados dañando a otros se le castiga, si el partido televisado se podía hacer sin permiso de la correspondiente federación, con el 125 por ciento de los ingresos obtenidos. Porque el principio general, y lo verán ustedes aquí, es que no caben ingresos que dañen a otros, que es un principio que viene del Derecho romano, señor Presidente, *alterum non laedere*, y no se habla de ello. Y si además de esto el partido televisado se hace cuando necesitaba permiso concreto, se le sanciona —y aquí está la norma impuesta a finales de 1995— con el 150 por ciento de lo recaudado. Señores, yo creo que esto es una confesión de parte de que aquí se necesita una norma. Si ellos han sido capaces, como empresa que son, de darse normas internas para no dañarse unos a otros, si consideran que aquí se produce un daño importante, ¿cómo el Parlamento español no va a tomar cartas en este asunto, y cartas fuertes en este asunto?

Aparte de esto invoco la teoría del precedente. Repito que no hay precedentes en Europa de que este fenómeno ocurra, pero hay uno casi análogo en Francia. En Francia no pasó esto con el fútbol, porque son bastante sabios, pero sí pasó en parte no respecto a la hostelería sino a las televisiones y las películas de televisión. Francia, en el año 1986, promulgó una ley de telecomunicaciones y en los decretos que le siguieron de 1987 y 1992 se establecían perfectamente los horarios donde podían haber los programas para que no hiciesen daño a los demás. Las leyes y los decretos los dejo aquí. Verán cómo la fijación de horarios para la televisión es rígida y cómo en definitiva en Francia, señalando perfectamente las que se pueden dar y cómo se pueden dar en las temporadas, etcétera, han llegado a lo que querían: la protección de la cultura y del idioma francés, que también lo ponen en la ley, como verán ustedes.

Señor Presidente, señores diputados, permítanme que les diga que cuando hemos visto el proyecto de ley llamado del fútbol nos hemos quedado un poco sorprendidos, decepcionados y aterrados. Nosotros no tenemos nada contra el fútbol. El fútbol puede significar lo que signifique. En épocas pasadas ya se sabe lo que significó. Significó aquello de la hibernación mental, lo de la descerebración y muchas cosas. Significó incluso, recuérdenselo ustedes, comparar las obras de Di Stefano con las de Ortega y

Gasset. Estamos más o menos en una situación parecida con, según el Estudio General de Medios, casi mil partidos dados el año pasado, sin contar los de las tres televisiones específicas que vienen del extranjero; a cuatro partidos por día. Hace muy poco en un periódico de tirada nacional yo leía la exquisitez, muy bien descrita porque es un gran periodista, de una jugada del pase de balón de uno de los buenos futbolistas de ahora, esos que no tienen contrato basura, que andan en las 200.000 pesetas por minuto. Yo leía la descripción de aquello y me estaba recordando lo de Di Stefano y lo de Ortega y Gasset porque era igual. Este señor descubre una belleza en alguien que seguro que lo hace bien y que otros no hemos descubierto.

En definitiva, lo que queremos decir es que esta ley nos parece bastante peligrosa. Antes decían aquí que era de interés social. Déjenme que juegue con las palabras y diga que es de peligrosidad social. Ustedes lo definirán después. Cuando en el preámbulo dice que se garantizan los derechos de los consumidores, yo me pregunto: ¿qué consumidores? ¿No será mejor que a los consumidores se les facilite, mediante un ensamblaje de horarios, que puedan coger todos los productos que quieran? ¿No será mejor? ¿O son sólo los consumidores los aficionados? ¿Pudiera ser! Pero es que una línea más adelante dice que garantiza la eficaz protección de los intereses deportivos. Vale. Después dice que los mercantiles. Y yo digo: A lo mejor aquí se han acordado de nosotros. Pero me temo que no por lo que leo después. Los intereses mercantiles que se protegen son los de las cadenas y de los clubes de fútbol. Y por otra parte, ¿cómo es posible que en esta ley se descuiden los intereses laborales, que no están reflejados ni en el preámbulo? Les pediría, casi como un ruego, que aunque aprueben la ley —nos tendremos que acostumbrar a ella— suavicen un poquito el preámbulo porque merece la pena.

En definitiva, señores diputados, hemos dado ofertas y tenemos ofertas para dar, pero no es éste el momento de repetir las. Quiero decir que hemos pasado por varias fases. Primero, una ilusión tremenda de que aquí se iba a resolver el tema. Después, cuando un alto ejecutivo nos dijo que la proposición no de ley pasaba a ellos y que ellos la negociarían, nos invadió el susto. Después, cuando sale esta ley, vuelta a la ilusión. Cuando leemos la ley tenemos una perplejidad tremenda. Y ahora, señor Presidente, señores portavoces y diputados, sólo nos queda la esperanza; la esperanza en su coherencia y en su trabajo. Eso es lo único que nos queda.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Galindo, por su interesante exposición.

El señor Nieto, por el Grupo Socialista, tiene la palabra.

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: Muchas gracias, señor Galindo, por su presencia y por todas las cosas que nos ha dicho y las que estoy seguro que nos va a decir a continuación, una vez que le hagamos las preguntas pertinentes.

Como usted sabe, este proyecto de ley ha sido, sigue siendo y supongo que lo seguirá siendo, si no se modifica sustancialmente, muy criticado por el Grupo Socialista,

porque creemos que una ley con un título que dice reguladora de las emisiones y retransmisiones de acontecimientos deportivos debía haber servido para regular las emisiones y retransmisiones y haber buscado alguna solución de los problemas. Evidentemente, todos los que ha planteado usted hay que solucionarlos en otro sitio y no en esta ley. En cualquier caso, a pesar de este título pretencioso de la ley, es solamente un traje a medida hecho a una plataforma digital próxima al Gobierno, que aún está en fase de constitución, y esta ley lo que va a posibilitar es que se lleve un trocito de la tarta de fútbol televisado de pago que tiene otra plataforma. El resto es puro ropaje, puro artificio.

Usted ha dicho que el sector ha planteado problemas y soluciones, y yo me pregunto de entrada si esta ley para su sector y para otros es un problema o una solución. Desde nuestro punto de vista, es un problema añadido. Yo no veo que aporte soluciones en el campo al que usted representa, pero tampoco en otros; lo hemos dicho a lo largo de estos días cuando hemos preguntado a diferentes comparecientes.

Es cierto que el sector hostelero al que usted representa está afectado, lo demuestran ustedes con datos, y yo me fío de lo que ustedes dicen y de los datos que ustedes dan. Cifran los problemas en la cantidad de partidos de fútbol que se televisan, que es una de las cuestiones que ustedes plantean; también dicen que la franja horaria en que se transmiten estos partidos de fútbol contribuye a agravar el problema. Y la tercera cuestión que desde su punto de vista contribuye a agravar el problema es el día o días de la semana en que se transmiten los partidos de fútbol, y ustedes fundamentalmente señalan el sábado como el peor de los días. Ésa es una realidad, ahí está. ¿Cómo influyen estas tres cuestiones (la cantidad de partidos, la franja horaria en que se transmiten y que sea el sábado esencialmente) en su sector? Porque es evidente que influyen de forma negativa. ¿En qué medida esas cifras que usted ha dado de bajada de negocio en su sector están determinadas por el fútbol? Es importante saber cómo repercute también en otros sectores, para ver qué compensaciones se producen.

Los problemas están ahí. Yo comprendo que no tienen fácil solución, pero es evidente que con este proyecto de ley que nos envía el Gobierno no se pretende arreglar este problema. El discurso que utiliza el Gobierno nos viene a decir que va a haber más fútbol en abierto, y eso significaría agravar el problema, siempre y cuando no se entre en la regulación de otras cuestiones como los días, las franjas horarias, etcétera. Se podría ir a una regulación global, e incluso se podría llegar a una combinación adecuada de un número de partidos similar al actual o incluso mayor, pero en días diferentes o en franjas horarias que entrasen en menor competencia con el sector que usted representa. Pero de eso la ley no dice absolutamente nada.

Señor Galindo, nosotros en este caso somos un grupo de oposición. Quien ha enviado el texto es el Gobierno, y el Gobierno lo único que ha enviado a esta Cámara con este proyecto de ley —eso que lo sepa usted y el sector que representa— es un traje a medida de una plataforma digital que está en proceso de constitución, para que se reparta un trozo de la tarta del fútbol televisado en codificado o de

pago por visión, que será la televisión del futuro, según se dice; para que se lleve un trozo de esa tarta que tiene otra plataforma. Pero no entran otras cuestiones, no pretenden regular otras cuestiones. ¿Habría que entrar en ellas? Posiblemente, en este proyecto de ley o en otro.

Nosotros hemos presentado a este proyecto de ley una serie de enmiendas intentando acotar el contenido del proyecto de ley en línea con la Directiva comunitaria de Televisión sin Fronteras, que regula estas materias; hemos intentado introducir en el proyecto de ley un catálogo de acontecimientos deportivos muy reducido —seis o siete acontecimientos como los Juegos Olímpicos, los campeonatos del mundo europeos de fútbol y baloncesto, la vuelta ciclista a España y dos cositas más— como grandes acontecimientos deportivos que necesariamente fueran emitidos en abierto y para todo el territorio español. Ésa es una enmienda que presentamos, que evidentemente ha sido rechazada mayoritariamente por el grupo que sostiene al Gobierno con el apoyo de otros grupos y que, por tanto, no se ha incorporado al proyecto.

Las comparecencias que se están produciendo en esta Comisión tienen un doble objetivo: por un lado, que los comparecientes nos informen, nos den su opinión sobre el contenido del proyecto de ley y, por otro, que nos hagan sugerencias susceptibles de ser trasladadas al mismo. Nosotros recibiríamos gustosos todo tipo de sugerencias que pueda usted plantearnos para buscar la solución a alguno de esos problemas que ha citado. Estamos en una fase, como usted bien sabe, en la que es difícil la incorporación de nuevas sugerencias en esta Cámara, pero sí se pueden hacer en el trámite parlamentario de la Cámara Alta. Por tanto, me gustaría escuchar alguna propuesta de solución concreta por parte suya, que desde luego recogeríamos gustosamente.

Para terminar, voy a hacerle dos preguntas. ¿Usted cree que el fútbol que se emita en el futuro debería ser fundamentalmente en abierto, en codificado o bajo la fórmula de pago por visión? Para que lo entienda mejor: ¿en abierto o en cerrado?

En segundo lugar, ¿usted cree que esta futura ley debe catalogar como de interés general la retransmisión de estos acontecimientos deportivos que se contemplan en la misma, o no?

Esas dos preguntas muy simples, juntamente con alguna solución que usted pueda encontrar a estos problemas que tiene su sector, es lo que le pido en esta intervención suya.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fernández de Troconiz.

El señor **FERNÁNDEZ DE TROCONIZ MARCOS**: Muchas gracias por su comparecencia, señor Galindo, que es muy ilustrativa, por lo menos para este Diputado y para mi grupo parlamentario, en lo que se refiere al grave problema que existe en el sector de hostelería —fundamentalmente bares y restaurantes— y también en general en todo el sector de entretenimiento, que tiene que competir actualmente con la televisión gratuita a causa posiblemente del mayor espectáculo de atracción para la audiencia que

existe hoy en España, cual es el fútbol en abierto y en directo de la Liga Profesional de Fútbol de Primera División.

Efectivamente, compartimos su preocupación, y precisamente es este proyecto de ley el que puede dar entrada a la regulación de los intereses en conflicto, ya que existen, pero eso ni siquiera se lo quiero plantear como sugerencia ni como criterio de discusión entre nosotros, porque es algo que corresponde discutir a este Parlamento. Sin embargo, es muy importante su valioso criterio sobre cómo solucionar el adecuado concilio de intereses entre, por una parte, los espectadores amantes del fútbol por televisión en directo, en abierto y el fin de semana y, de otra, los intereses de ocio que se están perdiendo en nuestra patria también de una manera muy importante como consecuencia, entre otros factores, de que compiten en el entretenimiento tradicional unos factores nuevos.

Hay que señalar que los hábitos en cuanto al modo de compartir el ocio han cambiado rápidamente en los últimos años debido a la variación del día en que se emitía por televisión el partido en directo y en abierto para todo el territorio español. El partido del domingo ha pasado a emitirse el sábado. Esto ha influido de una manera muy negativa, y así lo ha acusado su sector en los últimos tiempos. Es cierto que los diferentes grupos políticos han realizado intentos de arbitrar soluciones sin señalar días específicos de emisión en abierto de partidos de fútbol en directo, simplemente desde la perspectiva de la buena voluntad para solucionar el problema. Esta ley, a nuestro juicio, es el marco idóneo y adecuado para poder en un futuro solucionar el problema. No le estoy preguntando qué puede plantear su sector o qué puede considerar que es de interés general, porque de eso se preocupa la ley: de la trascendencia del resultado de las competiciones deportivas, de la atracción sobre la audiencia, de la tradición del espectáculo, de la importancia deportiva del evento. Evidentemente, esto no corresponde al sector de la hostelería. Sin embargo, esta ley permite a los poderes públicos regular el fútbol por televisión.

Señor Galindo, le pregunto a bocajarro y de repente: ¿estarían de acuerdo en que el partido en abierto y en directo del fin de semana pase donde estuvo tradicionalmente, a los domingos, y que el sábado no hubiera fútbol en abierto y en directo? Porque he de decirle otra cosa: esta ley garantiza que debe haber, como de interés general, un partido y sólo uno en cada jornada del fin de semana. Estamos a tiempo de pensar si este partido puede emitirse el domingo o puede mantenerse los sábados. Así se lo manifiesto y se lo pregunto: ¿ustedes considerarían total o parcialmente satisfechas sus expectativas de futuro si como modo adecuado para el entretenimiento de los españoles el partido de fútbol en directo y en abierto se traslada del sábado al domingo? Se lo pregunto porque le puedo garantizar que nos comprometeríamos a ello, ya que nos parece una medida razonable, aparte de que beneficia enormemente a los equipos de Segunda División A, pues posibilita que los espectadores acudan a los estadios masivamente, cosa que no ocurre ahora debido a que los partidos de Liga de Primera División se emiten en directo y en abierto los sábados. A lo que no podemos comprometer-

nos, señor Galindo, es a que obligatoriamente sólo se pueda recibir en bares y restaurantes el fútbol codificado. Eso no podemos hacerlo, pero sí podemos comprometer-nos, a través de esta ley, a que el fútbol en abierto y en directo de los partidos de Primera División de la Liga Profesional de Fútbol se emita los domingos en lugar de los sábados.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Sabanes, tiene la palabra.

La señora **SABANES NADAL**: Le agradezco su presencia hoy aquí.

Quiero informarle en primer lugar que nuestro grupo planteó a este proyecto una enmienda a la totalidad con un texto alternativo, porque intentaba situar el problema que ahora nos ocupa en otro marco donde la regulación tuviera unos componentes globales y se valorara el impacto de las nuevas tecnologías, que es lo que fundamentalmente ha impulsado esta ley, que tuviera un tratamiento global de protección —nosotros lo denominábamos interés público y no interés general— de otras actividades culturales, sociales, deportivas y, en todo caso, que la regulación saliera del estricto terreno de juego de las actividades deportivas. Finalmente, nos reduce a un terreno todavía mucho más concreto que es el del fútbol, porque lo cierto es que este proyecto de ley poco aporta al conjunto del sistema deportivo e incide fundamentalmente en el fútbol. **(El señor Vicepresidente, Vera Pro, ocupa la Presidencia.)** Lo cierto es que esto fue rechazado.

En cuanto a la discusión concreta de la ley, nosotros tenemos un concepto distinto del interés general, porque introducimos elementos de reequilibrio no sólo en el terreno deportivo. No se termina de concretar que las audiencias son las que determinan el concepto de interés general. En todo caso, podemos llegar a aceptar por la tradición que hay en este país y porque parece que una parte muy importante de la población lo demanda, que se emita un partido en abierto semanalmente.

A partir de este debate inicial, por intereses ajenos y complejos, estamos en un momento donde el debate ha alcanzado un nivel de tensión importante y es difícil la racionalidad, el análisis y la introducción de los elementos que deberían haber conformado este proyecto de ley. No obstante, en la línea que han apuntado los portavoces de los demás grupos, me gustaría que hiciera el esfuerzo de concretar algunas soluciones con respecto al problema que representa la emisión del fútbol en abierto, respecto a la regulación concreta del interés general y también sobre los diferentes sistemas de fútbol, porque podríamos tenerlas en cuenta en esta fase del proyecto. De todas formas, creo que habrá que seguir trabajando mucho en este tema de la concurrencia de muchos y muy complejos intereses según la situación en que se encuentra actualmente este proyecto de ley.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vera Pro): Tiene la palabra el señor Galindo, para contestar a los portavoces de los grupos parlamentarios.

El señor **PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RESTAURANTES, CAFETERÍAS Y BARES** (Galindo Vegas): Quiero confesar que no he seguido muy de cerca el trámite parlamentario, ni siquiera conozco algunas de las enmiendas.

Lo que dije antes es verdad. Cuando leímos el proyecto de ley, como dicen los castizos, los palos del chozo se nos cayeron, porque estábamos esperándolo como al maná, puesto que la coincidencia de todos los grupos parlamentarios en un mismo tema y en la urgencia de resolverlo nos parecía que no podía pasar desapercibida, nos parecía que sería una incoherencia.

Apoyo claramente lo que dice el señor Nieto sobre el título de la ley. Me parece más lógico el título de la ley francesa, que es una ley de carácter general en la que se enmarca también ese tema. El título es muy claro: relativo a la libertad de telecomunicación, y lo primero que hace es declarar la libertad general y después dice: pero con estos límites. Ahí está y ahí encaja todo.

Dice el señor Nieto que los datos que damos hay que creerlos. Los hemos dado hace mucho tiempo, los venimos repitiendo año tras año, están pasando por todos los tamices de la Forta y de la Federación de Fútbol, y honestamente he de decir que cuando la Liga ha recurrido a una empresa de consultoría muy significada se ha encontrado con que hay una diferencia. Si el perjuicio en vez de ser un seis era un cuatro, nos quedamos con el cuatro, pero multiplíquelo por dos billones de pesetas y ya verán lo que sale. Los datos son indiscutibles. Los datos sobre el empleo que manejan las centrales sindicales son los que nos dan más garantía. Las dos centrales sindicales mayoritarias coinciden en el número, no sé si han acudido a la misma consultoría.

Pregunta el señor Nieto si esto es problema o solución. A nosotros nos parecía que era un problema, pero por lo que dice hora el señor Fernández de Troconiz puede ser una solución. Yo no lo veo todavía, pero vamos a esperar. También se pregunta si este proyecto es un traje hecho a medida. Éstos son temas políticos respecto a los que somos muy respetuosos. Nosotros hablamos desde un punto de vista profesional, empresarial, de creación de empleo, y queremos hacerlo. Somos una organización pluripartidista y en nuestra junta directiva tenemos vocales del Partido Popular, del Partido Socialista, de Convergència i Unió, de Izquierda Unida, creo que tenemos representación de todo el arco parlamentario y trabajamos al margen de la política.

¿Que el sábado es el día fundamental? Por supuesto. Ya dije antes que no sólo para nosotros, para el comercio es todavía más fundamental. Ha habido un momento en este pleito en el que nos decían: lo que no quieras para ti, no lo desees para los demás. Si tú sabes que el fútbol te puede arrollar a ti, ¿por qué me lo quieres echar encima a mí? Después de varias sesiones nos han dicho que nos iban a cambiar un poco la hora, pero no podemos aceptar eso tampoco, porque la hostelería se podría salvar si el partido se emite a las siete de la tarde, pero el comercio entraría en una crisis y se arruinaría. Por la ley de que lo que no quieras para ti, no lo desees para otro, no queremos abundar en ese mismo sistema.

¿Que no tiene fácil solución? Pienso que sí la tiene. De aquí al día 29, que es cuando se va a celebrar el Pleno, falta mucho tiempo y, trabajando bien, claro que se puede hacer. Quiero decirle que la ley francesa tiene una única clave, característica de todas las leyes, y en un artículo concreto dice: «por decreto del Consejo de Estado se regulará...», y ya está. No entra a fijar los límites, aquí los declara y después hacen una habilitación para que haga por decreto. Digo todo esto pensando que esta Cámara, por unanimidad, ha dicho que es urgente y que hay que hacerlo.

Por lo que se refiere a la pregunta concreta de si preferimos la emisión en abierto o en cerrado, tengo que repetirle, señor Nieto, que quiero orillar todo lo que pueda tener contenido político. En principio, por textura personal, a mí me gusta más lo abierto; el que quiera que lo coja. Sin embargo, en este momento yo no puedo hablar en nombre de una comisión tan extensa como la que represento.

Sobre la pregunta de las retransmisiones de interés general, tengo que decir que éste es un sistema de medir típicamente estadístico. Como cultura, ya dije antes que he leído hace muy poco la descripción maravillosa de una jugada de fútbol, y a lo mejor lo es. Yo le respeto, sin embargo, no lo patrocino.

Señor Fernández de Troconiz, le voy a contestar empezando por el final: Sí. Dice usted que esta ley puede dar entrada a las soluciones. Ya he confesado antes que no he seguido mucho la discusión parlamentaria, por tanto, a lo mejor puede haber soluciones, pero en el proyecto yo no las veía, en la junta no las veíamos. Pero si este proyecto puede dar entrada a soluciones, bendito sea. La entrada de las soluciones consiste en impulsar al Ejecutivo para que tome medidas, y yo creo que el Ejecutivo sí está por la creación de empleo, por evitar el cierre de empresas, etcétera.

¿Cómo se pueden conciliar los problemas? Es muy sencillo: como lo hacen en Europa. Éste es un tema que a mí me sorprende enormemente. ¿Cómo en Europa, teniendo el mismo fenómeno, producen todo de forma distinta? Yo tengo aquí el esquema de cada nación que, si no fuera tan tarde, se lo leería. Exceptuando Portugal, que está cayendo en nuestro propio cepo, tenemos que en el Reino Unido los partidos se juegan a las 16 horas de los sábados. No hay quejas ni problemas aparentes. En Italia los partidos de fútbol se juegan a mediodía de los domingos, con una retransmisión posterior de un partido la tarde de ese mismo domingo. Tal situación no comporta problemas para la actividad de suministros, restaurantes y bares. En Irlanda no tienen problemas con las retransmisiones de fútbol nacional. Si acaso, tienen algún problema con los partidos internacionales. Los partidos nacionales de fútbol no interfieren en el negocio de los restaurantes, sin embargo, en relación con los partidos de fútbol internacionales, tales como la Copa del Mundo y el Campeonato Europeo, cuando juega Irlanda, la mayoría de los restaurantes cierra. En Bélgica no supone ningún problema. Las retransmisiones relativas a los partidos de fútbol se dan en los espacios de noticias deportivas durante la semana. En Dinamarca los partidos de Liga se transmiten los domingos a las 15 horas. En Francia los partidos se retransmiten a las 18,30 de la

tarde y no supone ningún problema. En Alemania los partidos se retransmiten el sábado a las 14,30 horas, pero no suele haber retransmisiones completas, sino fragmentos en los espacios de información deportiva cuyos horarios son: 18, 18,30, 22,30 y 23, sin suponer ningún problema. En Portugal, como ya les he dicho, dicen que les estamos mandando una especie de mal español. Eso no se lo leo. Pues bien, así está toda Europa.

Por tanto, no puede ser difícil la solución. ¿Cómo se puede conciliar? Muy fácilmente. Lo que dice el señor Fernández de Troconiz es una propuesta que nosotros hiciémos. Pásenlo ustedes al domingo, que nosotros tenemos que cerrar un día a la semana y es bueno que cerremos, porque desgraciadamente no tenemos más trabajadores que suplan ese día y no tenemos más remedio que cerrar. La época ideal de la hostelería era cuando no tenía que cerrar ningún día porque tenía unas plantillas de trabajadores inmensas y un servicio continuo. Ése era el ideal. Esta vez no puede ser. Pues bien, nos ponemos de acuerdo y cerramos un día. No va a cerrar todo el mundo el domingo, pero como quedan pocos, eso funciona. Por tanto, pásenlo al domingo y de esta forma, señor Fernández de Troconiz, se va a solucionar prácticamente todo.

Saludo a la señora representante del Grupo de Izquierda Unida, porque no tenía el gusto de conocerla. Le agradezco muchísimo la presentación de la enmienda a la totalidad y agradezco mucho su disposición. Ustedes fueron los primeros en Cataluña, en Aragón y aquí en Madrid. Estoy encantado de que nos ayuden porque, en definitiva, creemos que estamos ayudando a la colectividad. Éste es nuestro criterio. No estamos aquí por un criterio simplemente mercantilista, y me hubiera gustado mucho que esta Comisión hubiera tenido tiempo de recibir a los sindicatos de hostelería.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vera Pro): ¿Algún grupo desea intervenir? **(Pausa.)**

Tiene la palabra el señor Nieto.

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: ¿Puede usted concretar, señor Galindo, las propuestas que usted nos hace para que intentemos, en la medida de lo posible, solucionar el problema?

El señor **PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RESTAURANTES, CAFETERÍAS Y BARES** (Galindo Vegas): Acepto la propuesta de cambio del día. Al señor Fernández de Troconiz le he dicho que sí, que lo cambien al domingo, pero le tendría que preguntar cómo y cuándo. Cómo, porque yo no sé si en la ley se dice. Como eso nos lo han dicho muchas veces y no se ha cumplido nunca, pregunto cuándo. Cuanto antes mejor. **(El señor Presidente, ocupa la Presidencia.)** Si pasa al domingo el partido abierto que se está emitiendo el sábado, que es el que nos está destruyendo el hábito de salir y generando otro hábito de no salir, a nosotros nos parece bien. Éste es un acuerdo que adoptó toda la comisión. ¿A nosotros nos hace daño? Un poquito, por supuesto. ¿Hace daño al teatro? Seguro. ¿Al cine? También. Pero estamos ha-

blando de un daño mucho más relativo. El daño del sábado es un daño casi absoluto. Es un daño que al comercio le supone más del 30 por ciento de la facturación. Nosotros no llegamos a tanto, pero también nos hace daño. Ésta es la propuesta número uno que ha hecho el Partido Popular y nosotros estamos de acuerdo. No sé cómo lo van a hacer con esta ley, pero no quiero decir que no se haga.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fernández de Troconiz, tiene la palabra.

El señor **FERNÁNDEZ DE TROCONIZ MARCOS**: Señor Galindo, se lo he dicho absolutamente en serio. Además, los demás grupos parlamentarios parece que están de acuerdo en que se traduzca la conciliación de intereses trasladando el fútbol en abierto y en directo del sábado al domingo. Nos alegra que así sea y que se apoye mayoritariamente. Es más, en el Pleno en el que se apruebe esta norma —sin perjuicio de que no se incorpore directamente, porque parece un tanto excesivo que se diga en una ley que el fútbol en abierto y en directo de la Liga de Primera División de Fútbol Profesional se tiene que dar en domingo— se pueden marcar las pautas necesarias para que, por vía reglamentaria, así se señale, porque en un futuro pueden cambiar los criterios de designación del ocio y del entretenimiento por parte de los españoles.

Queda por definir la hora, que posiblemente puede variar en función de que estemos en temporada de verano o de invierno. Habrá que escoger una hora en que no se perjudique la asistencia masiva a los estadios de fútbol, porque normalmente los espectadores suelen asistir en persona a los estadios, y que posteriormente puedan acudir a contemplar el mejor fútbol de esa jornada deportiva en sus hogares los domingos. Por consiguiente, podemos hablar de las horas en las que antes se emitía el fútbol, que era alrededor de las ocho de la tarde.

El señor Galindo ha hecho intención de aportar una documentación a la Comisión. Le ruego al Presidente que la tome, no la suelte, la fotocopie y la reparta, no vaya a ser que ocurra como con otras documentaciones que se nos han prometido y que están todavía pendientes de entregar. **(Risas.)**

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Galindo. Me hago cargo y asumo este dossier que la Federación Española de Restaurantes, Cafeterías y Bares hace llegar a la Comisión. Le aseguro que será reproducida y hecha llegar a todos los señores portavoces.

— **DEL DIRECTOR GENERAL DE CANAL SUR (DON EDUARDO ABELLÁN). A SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente 212/000613.)**

El señor **PRESIDENTE**: Para concluir la sesión de comparecencias de esta mañana, y reiterándole mi gratitud al señor Galindo por sus muy interesantes consideraciones

ante la Comisión, reclamo la presencia de don Eduardo Abellán, representante de Canal Sur.

Para hacer una intervención inicial en torno a la materia que nos ocupa, tiene la palabra don Eduardo Abellán.

El señor **REPRESENTANTE DE CANAL SUR** (don Eduardo Abellán): Quiero agradecer sinceramente la invitación cursada por esta Comisión, que de esta forma hace posible que desde el ámbito de la Televisión Autonómica de Andalucía se pueda aportar un análisis sobrio, alejado lo máximo posible de las efervescencias levantadas en torno a un proyecto de regulación que, atendiendo a su exposición de motivos, intenta conjugar toda una serie de derechos de contenido y naturaleza diferentes, pero que termina, como tendré ocasión de desarrollar en esta comparecencia, no encontrando solución a la colisión de los distintos derechos que confluyen en el mercado de los acontecimientos deportivos, sino generando inseguridad y enfrentamientos que difícilmente se hacen compatibles con el sentido jurídico que ha de informar el sistema de normas y ha de tender a dar soluciones para el bien general.

Como lo que se me pide para esta comparecencia es mi parecer sobre el proyecto de ley, sobre eso va a versar mi intervención, que voy a dividir en dos partes. La primera parte de mi intervención la centraré en negar la mayor, por utilizar un término coloquial. ¿Cuál es la razón de ser de la ley? De la lectura y del análisis de la exposición de motivos del proyecto regulador de las emisiones y retransmisiones de competiciones y acontecimientos deportivos surge una primera cuestión principal que entendemos que no encuentra respuesta suficiente y que corresponde a la siguiente: ¿Cuáles son las razones que justifican la restricción de la libertad de adquirir y de ejercitar los derechos exclusivos respecto de los grandes acontecimientos deportivos? Los motivos del proyecto se justifican, según su exposición de motivos, partiendo del artículo 9.2 de la Constitución, en base a una serie de exigencias que se enmarcan en el ámbito constitucional. Se hace mención a exigencias que quedan dentro del artículo 20.1 d) de la Constitución, a otras que quedan contempladas en el artículo 38 de la Constitución, e incluso a exigencias con relación a los artículos 51.1 y 53.3 igualmente de nuestro texto constitucional. Aparecen, por tanto, en las razones que busca el legislador para justificar medidas de restricción a la libertad de adquisición y ejercicio de los operadores de televisión, en el marco de los derechos sobre acontecimientos y competiciones deportivas, unas que podrían pertenecer al campo de lo social, otras que podrían pertenecer al campo del libre mercado, y otras al ámbito de la libertad de información; y todas ellas unidas bajo el motivo de interés general.

Frente a este reflejo inmediato que recibe aquel que se asoma a la *ratio legis* que anima este proyecto de ley, cabe concretar y al mismo tiempo ampliar la interrogante inicial que hemos planteado en tres aspectos: ¿Son razones sociales las que justifican disposiciones normativas como las que analizamos, que restringen la libre negociación de las condiciones de adquisición y ejercicio de derecho entre promotores y emisores? ¿Son aspectos que afectan a la li-

bertad de información los que exigen este tipo de medidas? ¿Es competencia del mercado la que necesita, más allá de su propio marco de normas garantizadoras de la libre competencia, que se adopten medidas como las que contempla este proyecto de ley?

Partiendo del concepto de interés general, para posteriormente ir bajando a las tres interrogantes que hemos suscitado, es conveniente traer a colación cuál es la visión que desde la Comunidad Europea se tiene en relación a ese concepto inicialmente abstracto de interés general.

En el marco de las distintas resoluciones del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, se ha venido analizando la denominada cláusula de interés general, cuyo desarrollo jurisprudencial se atiene a las siguientes formulaciones: El Tribunal de Justicia, partiendo de que este principio de interés general podría tener en la práctica un alcance casi ilimitado, prestándose por tanto a toda clase de abusos, viene exigiendo el cumplimiento de estrictos requisitos que se deben dar en aquél, para que la libertad de prestación de servicio, en el presente caso de emisión y retransmisión de programas de televisión de contenido deportivo, se pueda ver restringida por disposiciones que la limiten, formulando con gran prudencia su alcance.

Los requisitos que se vienen exigiendo para que las medidas restrictivas adoptadas al amparo de una causa ligada al interés general se ajusten al derecho comunitario, son los siguientes: a) Existencia de razones imperiosas ligadas al interés general. En este sentido, cabe destacar la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en el asunto C-76/90, así como la dictada en el asunto C-353/89, Comisión contra Países Bajos. b) Que dichas razones hagan la medida adoptada objetivamente necesaria. c) Que las medidas adoptadas estén concretamente justificadas. d) Que el criterio de proporcionalidad se dé en relación a las medidas. e) Que el carácter necesario de la restricción esté controlado en todos sus aspectos.

Estas formulaciones que el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha venido dando como doctrina jurisprudencial indican de forma clara que las medidas tomadas al amparo de interés general deben ser adoptadas como última ratio, decididas en momentos y por causa de especial urgencia, gravedad e importancia, exigiendo, por tanto, la más reciente jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas que el resultado perseguido por la adopción de una medida ligada al interés general no pueda ser conseguido por normas restrictivas. **(El señor Fernández de Troconiz Marcos pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Discúlpeme, señor Abellán. Señor Troconiz, ¿a qué efectos?

El señor **FERNÁNDEZ DE TROCONIZ MARCOS**: Señor Presidente, artículo 72.1, en relación con el artículo 102 del Reglamento.

El señor **PRESIDENTE**: Sí, señor Troconiz. El señor Troconiz tiene la palabra. Discúlpeme, señor Abellán.

El señor **FERNÁNDEZ DE TROCONIZ MARCOS**: Señor Presidente, quiero llamar su atención en el sentido de que el compareciente, a nuestro juicio, se está saliendo absolutamente fuera de la cuestión, puesto que tiene que informar de cómo puede afectar a la televisión que dignamente representa, a Canal Sur, como televisión autonómica, pero lo que está haciendo es una digresión jurídica sobre lo que le parece el proyecto de ley. Realmente, no sabemos a santo de qué puede venir, al hilo de la confrontación que estamos teniendo, para poder ilustrar a esta Comisión. Y me parece muy bien que ilustre cómo puede ver, cómo puede afectar a su televisión autonómica, pero hacer una digresión jurídica al respecto me parece absolutamente fuera de lugar y que se escapa de la cuestión que es objeto de debate.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Troconiz, auxilie a la presidencia, pero no tanto. Podría convenir en algunas de las observaciones del señor Troconiz, pero sabe muy bien el señor Troconiz que todas las sesiones de comparecencia se han desarrollado con la mayor latitud y ciertamente con expansiones hacia temas conexos con la materia que nos ocupaba muy extensos. Eso sí, lo que sí le ruego al señor Abellán es que tenga la bondad de hacer un esfuerzo de síntesis en razón de la hora, no en razón de lo interesante de sus aportaciones.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE CANAL SUR** (don Eduardo Abellán): Gracias, señor Presidente. En todo caso invoco sencillamente el segundo párrafo de la convocatoria que se me ha hecho, en virtud del cual...

El señor **PRESIDENTE**: Está amparado, está amparado, señor Abellán.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE CANAL SUR** (don Eduardo Abellán): Es mi opinión respecto del proyecto de ley, exclusivamente sobre lo que es el proyecto de ley. En cualquier caso, tiempo tendré de acudir a lo que el representante del Grupo Popular desea.

Decía que estas formulaciones que el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha venido asentando como doctrina jurisprudencial indican de forma clara que las medidas tomadas al amparo del interés general deben ser adoptadas como última ratio, decididas en momentos y por causas graves y de especial urgencia. La aplicación del criterio jurisprudencial que acabamos de destacar conllevaría que los motivos en los que se fundamenta el proyecto de ley resaltarán con claridad las razones imperiosas que hagan que las medidas que contienen sean objetivamente necesarias y que al mismo tiempo estén concretamente justificadas. Entendemos que en este sentido se da una gran debilidad en el citado proyecto.

Una vez analizado el principio de interés general, se debe entrar en el estudio de los tres ámbitos en los que la exposición de motivos parece justificar el contenido del proyecto de ley. Como se indicaba, unas afectan a aspectos de libertad de información, otras a razones sociales y otras al ámbito de la competencia.

Respecto de la libertad de información, es ya consolidada doctrina del Tribunal Constitucional sobre el derecho a la información, entre otras, la sentencia 320/94 y 22/95, de 30 de enero, en la que declara que la información que puede encontrar protección en el artículo 20.1.d) de la Constitución es sólo referida a hechos de relevancia pública, siendo este elemento el que la convierte en noticia de interés general, con la consecuencia de que en este caso el ejercicio del derecho a comunicar libremente información gozaría de un carácter preferente. La relevancia pública aparece en principio y básicamente como un concepto jurídico abstracto, que como tal conlleva plantear si a cualquier competición deportiva a la que se hace mención en el artículo 1.a) del proyecto de ley cabe otorgar la calidad específica de noticia de interés general y de relevancia pública, sobre todo ante el carácter e interpretación que jurídicamente se ha de dar al artículo 21 de la Constitución. En cuanto medio de formación de la opinión pública es asunto de interés general.

Sin entrar en la discusión, siempre interesante, de si cualquier acontecimiento o competición deportiva tiene la cualidad de ser noticia de interés general y relevancia pública, debemos atender al artículo 2 del proyecto de ley que regula el derecho a la información deportiva, según el cual todo acontecimiento o competición oficial de carácter profesional y ámbito estatal obtiene la referida cualificación. Partiendo de la declaración que se recoge en ese artículo 2, cabe destacar inicialmente un vacío importante en su contenido, que, partiendo, igualmente de la doctrina del Tribunal Constitucional de que ningún derecho es ilimitado, permita un equilibrio entre el derecho del público a la información y otros derechos que quedan dentro del libre desarrollo de las empresas en el marco de la economía de mercado y que, en concreto, en el ámbito de la autonomía negociable, reconocida en nuestro Derecho común, inciden sobre los derechos de la cadena titular en exclusiva de los eventos deportivos sobre el propietario del emplazamiento en el que tiene lugar el gran acontecimiento, el organizador del gran acontecimiento.

La recomendación número R91/5 del Comité de Ministros de los Estados miembros de la Comunidad Europea sobre el derecho a emitir breves reportajes de grandes acontecimientos deportivos, cuyos derechos exclusivos de emisión televisiva sean adquiridos por lo que denomina cadena principal, realiza una serie de recomendaciones que tienden a establecer ese equilibrio entre el derecho a informar y otros derechos que el proyecto de ley olvida. Parte la recomendación de dos opciones para hacer efectivo por las cadenas que no ostentan en derecho exclusivo sobre el gran acontecimiento el derecho a proporcionar información. La primera de las opciones se concreta en grabar la señal íntegra producida por la cadena principal para realizar un reportaje breve. La segunda, la única que prevé el proyecto de ley, se concreta en el acceso por parte de la cadena secundaria donde tiene lugar el acontecimiento deportivo, a fin de tomar sus propias imágenes. Esta última opción, que es la contemplada en el artículo 2, tiene como efecto poner al ejercicio del derecho a la información un alto coste económico especialmente para las cadenas de

ámbito autonómico y local, pues, en definitiva, significaría desplazar medios técnicos y de personal, con el alto gasto que ello conlleva, al mismo tiempo que supone una gran complejidad en la organización del acontecimiento deportivo para permitir la presencia de un elevado número de cámaras dentro del recinto donde tenga lugar la competición deportiva.

El propio Tribunal de Defensa de la Competencia, en resolución de fecha 10 de junio de 1993, expediente 319/22, asunto contrato de Liga de fútbol profesional, viene a reconocer lo que acabamos de expresar, manifestando que, como consecuencia de aquellas razones —mayor coste económico para la obtención de la información y grave problema de organización—, es por lo que se atribuye tradicionalmente a un solo operador la grabación de los acontecimientos deportivos. Igualmente, la recomendación del Comité de Ministros de los Estados miembros de la Comunidad fija varias comisiones cuya finalidad es velar, por un lado, por el derecho a obtener información y, por otro, por los derechos exclusivos de los operadores de televisión, y en ese sentido señala lo siguiente: a) El reportaje breve será únicamente para uso de la cadena secundaria y durante los espacios de noticias programados regularmente. b) En el caso de que se trate de un gran acontecimiento organizado, no se emitirá el reportaje breve antes de que la cadena que ostente los derechos en exclusiva haya tenido oportunidad de llevar a cabo la emisión del referido acontecimiento. c) A menos que las cadenas interesadas acuerden lo contrario, el reportaje breve contendrá la mención, nombre y/o superpondrá el logotipo de la cadena que ostenta los derechos en exclusiva, identificándola como la fuente de la que procede dicho material. d) Un reportaje breve que ya haya sido emitido no será utilizado de nuevo a menos que exista una vinculación directa entre su contenido y otro acontecimiento. e) Por lo que a la duración del reportaje se refiere, éste estará limitado al tiempo necesario para comunicar la información de las noticias sobre un gran acontecimiento. Teniendo en cuenta las prácticas habituales y atendiendo al tiempo de duración medio de un informativo diario, la duración no deberá exceder de 90 segundos.

Como vemos, ninguno de estos aspectos son contemplados en la regulación que el proyecto de ley realiza sobre el derecho a la información deportiva, entendiéndose, con la finalidad de evitar conflictos, la necesidad de realizar una reflexión sobre los mismos.

Concluyendo, las razones que se pueden aducir para adoptar medidas que restringen la libertad de negociación en el mercado de los derechos televisivos sobre acontecimientos deportivos. En base a la libertad de información, se apuntaba al inicio de la exposición que parecía igualmente que la razón del proyecto de ley descansaba sobre aspectos de carácter social y de competencia. Por tanto, desde el ámbito social no parece que la disposición normativa aporte elementos que reflejen cuáles son las circunstancias de carácter social que hagan necesario la intervención en el mercado de los derechos televisivos en el deporte. Un estudio efectuado en las audiencias obtenidas en el período diciembre 1991, diciembre 1992, en el universo

estatal y de las comunidades autónomas, pone en evidencia que raramente el fútbol está entre los tres primeros lugares de audiencia, tanto en el *ranking* estatal como por comunidades, ocupando el 61 por ciento de las veces los tres primeros puestos otro tipo de programas. Cuando el fútbol se encuentra entre los tres primeros programas, únicamente el 11 por ciento de las veces es el fútbol profesional el que se encuentra en esta posición. Estos datos revelan que, siendo el fútbol el deporte que mayor seguimiento de audiencia puede tener, solamente en alguno de sus encuentros o competiciones marca un cierto interés general en la audiencia.

Desde el punto de vista de la libre concurrencia en el mercado de la libertad de competencia, tampoco aparece en el proyecto de ley la propia realidad de ese mercado sobre el que se pretende incidir elementos que justifiquen medidas de intervención en el mismo. El derecho de exclusividad sobre acontecimientos deportivos tiene un reconocimiento como elemento esencial que confluye en los mercados televisivos no sólo en nuestro ámbito estatal, sino en el propio ámbito de la Comunidad Europea. Un análisis del mercado en el hecho deportivo en Europa sobre la exclusiva así lo evidencia. Podría hablarles, señorías, de la Liga de fútbol francesa, de la Liga inglesa, de la española, del fútbol alemán, la Selección Española de Fútbol, del Atlético de Madrid, del Real Madrid, etcétera.

Por no agotarles y por terminar a la mayor brevedad posible, para concluir esta primera parte de la exposición y haciendo una recapitulación de lo expuesto, cabe destacar lo siguiente: El interés general sobre el que debe descansar cualquier iniciativa de intervención en el mercado debe cumplir con los requisitos a los que nos hemos referido con anterioridad al analizar la doctrina jurisprudencial en relación a la cláusula de interés general que establece el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

El derecho a obtener información debe ser garantizado, pero en equilibrio con otros derechos, debiéndose, por tanto, no sólo ampliar la única opción que contempla el proyecto de ley para el ejercicio del citado derecho, dando entrada a la posibilidad de grabar la señal producida por la cadena que ostenta el derecho en exclusiva, sino que se deben establecer las condiciones ya apuntadas para el uso que por parte del operador secundario realiza de los breves extractos a emitir en el ejercicio del derecho a la información.

Ninguna razón aparece en la exposición de motivos del proyecto de ley que permita concluir que no es suficiente la propia normativa vigente, que ya incide sobre el ámbito de la competencia leal de la libre concurrencia como único instrumento legal de control para encontrar el equilibrio entre los distintos intereses que confluyen en el mercado de los derechos televisivos de acontecimientos y competiciones deportivas.

Respecto de lo que es el articulado, y constituiría la segunda parte de mi exposición, quiero destacar aquellos aspectos que inciden negativamente sobre el mismo.

El artículo 1...

El señor **PRESIDENTE**: Perdóneme, señor Abellán. No lo he hecho con anterioridad cuando se refería a la ex-

posición de motivos. No puede pasar por alto que el proyecto de ley ha sido sensiblemente modificado a su paso por la Comisión. De suerte que alguna de las observaciones que pudiera formular hubieran podido quedar obsoletas a la vista de esas modificaciones.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE CANAL SUR** (don Eduardo Abellán): Me consta, señor Presidente, que el artículo 4.5, efectivamente, ha sido objeto de modificación.

El señor **PRESIDENTE**: Todos ellos, señor Abellán.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE CANAL SUR** (don Eduardo Abellán): Es de agradecer, en cualquier caso. Por esa razón, atendiendo a su sugerencia, y por mor también de la hora en la que nos encontramos, las dos y veinte de la tarde, voy a dejar de mencionar los aspectos que tienen relación con el articulado en la inteligencia de que haya surgido alguna modificación. Sí quiero terminar, como síntesis de la exposición, diciendo que entendemos que el proyecto de ley exige desde nuestro punto de vista una revisión en profundidad con la finalidad de evitar situaciones de conflicto, de inseguridad, de discriminación, lo que supondrá un ejercicio del que saldrá beneficiado el bien general. En todo caso, creo que debería exigirse prudencia en cualquier iniciativa legislativa como la propuesta si tenemos en cuenta que en estos momentos en el ámbito de la Comunidad Europea se está estudiando la posibilidad de regular todos los aspectos que afectan a los derechos de televisión sobre lo que son acontecimientos deportivos.

El señor **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias, señor Abellán, por su comprensión hacia mi observación y por su documentado dictamen.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Nieto.

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: Gracias a don Eduardo Abellán por su comparecencia y por la larga exposición que nos ha hecho, analizando el contenido del proyecto de ley.

Quería formular varias preguntas al señor Abellán, pero la verdad es que, tras su exposición, voy a reducirlas exclusivamente a una o quizá dos, puesto que ha hecho una exposición tan detallada que me ha aclarado algunas dudas.

Señor Abellán, usted como directivo de una cadena de televisión autonómica pública, ¿qué explicación encuentra usted para que el Gobierno, que es quien remite este proyecto a la Cámara, quiera hacer desaparecer las exclusivas en el fútbol y no en otros deportes u otras actividades, como el cine o los toros, por ejemplo? ¿Qué razones cree usted que tiene el Gobierno para que esto pueda ser así y no de otra forma?

El Grupo Socialista viene diciendo insistentemente, a lo largo del día de ayer, durante la mañana, la tarde, y esta misma mañana, tanto en mis intervenciones como las de

mi compañero Solé Tura, que nosotros creemos que esta ley —permítame que le haga una comparación gráfica para que se entienda mejor— es como un traje que estuviera colgado en un escaparate de una tienda y ese escaparate fuese la opinión del Gobierno sobre el contenido de este proyecto de ley, con un cartel muy bien puesto donde se dijera que con esta ley vamos a hacer que haya más fútbol en abierto para que lo pueda ver más gente y para que nadie tenga que pagar nada por ver partido de fútbol. Eso es lo que dice el cartel, eso es lo que aparece en el escaparate donde está colgado el traje. Pero resulta que cuando uno coge el traje ve que es un traje que no sirve para todos; no sirve para la televisión pública española, no sirve para las televisiones autonómicas —por lo tanto, no sirve para la televisión andaluza— y está hecho a medida de una plataforma que está en constitución, una plataforma nueva que aún es simplemente un proyecto, que no tiene derechos del fútbol —esos derechos los tiene otra plataforma—. Lo único que pretende esta ley es posibilitar a esta nueva plataforma muy próxima al Gobierno obtener parte de los derechos que tiene la otra plataforma para televisar los partidos de fútbol, pero en ningún caso es un traje que —insisto— sirva para todos y, sobre todo, que con ese traje se pretenda que haya más fútbol televisado en abierto para todos. Ésa es la realidad y no otra.

Por eso le hacía la primera pregunta. Estoy tratando, pues esta pregunta se la he hecho a varios comparecientes, de reafirmarme o convencerme de lo contrario; reafirmarme en mi idea de que creo que es ésa la idea que persigue el proyecto de ley o, por el contrario, si los comparecientes lo ven de otra forma, que me lo digan, que me lo expliquen y, si me convencen, cambiaría de posición. Desde luego, en el Grupo Socialista tenemos claro hasta el momento, a través de las respuestas que estamos recibiendo de comparecientes muy variados, que el único objetivo que persigue esta ley es ése, hacer un traje a medida para una plataforma determinada y que de esta forma obtenga ciertos derechos de otra que ya los tiene.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fernández de Troconiz.

El señor **FERNANDEZ DE TROCONIZ MARCOS**: Muchas gracias, señor Abellán, por comparecer ante esta Comisión y por las lecciones jurídicas que ha pretendido impartir. Naturalmente, nosotros no queríamos que viniera para eso, sino para que nos explicase las relaciones existentes entre Canal Sur, como tenedora de derechos de antena de retransmisiones audiovisuales de determinados equipos de competiciones de fútbol en España, y las relaciones existentes entre Canal Sur, cómo llega a adquirir los derechos de radiodifusión de fútbol por televisión de la Liga nacional de fútbol profesional; posteriormente, qué contratos se celebran entre Canal Sur y las demás televisiones autonómicas y, en su caso, la Federación de Organismos de Radiotelevisión Autonómica, la Forta, qué contratos existen entre ellos; asimismo qué contactos existen, si es que existen, entre Canal Sur como televisión autonómica y Audiovisual Sport sociedad anónima y si Canal Sur

participa o no en Canal Satélite Digital sociedad anónima, Vía Digital, sociedad anónima, o algún otro tipo de plataforma digital. Lógicamente, para que esta Comisión tenga adecuado conocimiento de los hechos que son objeto de debate fundamental en lo que se refiere a la posible retroactividad o no de la ley en cuestión nos hace falta conocer exactamente los contratos que actualmente ligan a Canal Sur con la Liga nacional de fútbol profesional o, en su caso, con los equipos, clubes o sociedades anónimas deportivas, titulares en principio de los derechos de explotación, que han sido cedidos a Canal Sur, y los contratos que llegan a Canal Sur con las diversas televisiones autonómicas. También querríamos saber si existen los contratos que ligen a Canal Sur con Audiovisual Sport, S. A., y, en general, si las relaciones jurídicas existentes no son éstas sino otras, que se aporte información a la Comisión para un adecuado estudio y para poder analizar la retroactividad o no y sus efectos en los contratos, situaciones jurídicas existentes de otro tipo de contratos que puedan existir en todo lo que afecta a Canal Sur como emisor de fútbol por televisión y como titular, en su caso, de derechos de retransmisión por televisión.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Bienvenido a esta Comisión, señor Abellán.

He de decirle que nos ha extrañado un poco no sólo el contexto y la estructura de su intervención; más que hacerla para indicar cómo afecta este proyecto de ley a los intereses, a la estrategia de Canal Sur, es una especie de dictamen jurídico. No sólo nos ha extrañado este texto en cuanto a lo que contiene y como lo organiza, sino también el enfoque, porque en muchas ocasiones nos ha dado la impresión de que era un texto proveniente de los intereses de una televisión privada. Por lo tanto, le ruego que su equipo de abogados lo revise, no vayan a estar compartiendo intereses con televisiones privadas, teniendo en cuenta que Canal Sur, como televisión pública, junto a las privadas, no sólo está inserta en el ámbito de servicio público esencial, sino que, como tal, tiene que mantenerlo de manera rigurosísima por el interés general que se cuestionaba en ese dictamen jurídico que usted ha tenido a bien leernos.

Aparte de ese enfoque, que particularmente me ha extrañado, quisiéramos averiguar cómo afecta este proyecto de ley en sus términos actuales al futuro de Canal Sur. Tenemos muchísimas dudas no sólo nosotros. En Andalucía —como usted sabe, yo vivo allí—, todo el mundo tiene muchísimas dudas respecto a la estrategia errática en estos momentos de Canal Sur acerca de la tecnología digital y dónde se ubica definitivamente Canal Sur en este proceso de reagrupamiento que se está operando en toda la escena mediática española respecto al tema digital.

Si desde una televisión pública, que por cierto no tiene en cuenta en ese dictamen la sentencia del Tribunal Constitucional o de la propia Audiencia Provincial de Madrid, sino otros razonamientos que usted ha dado, que no son descriptivos en muchos casos de los de la Unión Europea, si se cuestiona el interés general desde una televisión pú-

blica, señor Abellán, estamos cambiando el paso. El interés general, según esa sentencia del año 1994, junto a la de la Audiencia Provincial de Madrid, en el tema del fútbol está ya decidido; existe el interés general por su atracción de audiencia. Este concepto ha de ser ampliado desde la televisión pública, desde una televisión pública que emite en abierto fundamentalmente, y que lo seguirá haciendo.

Por tanto, desde el punto de vista de que la televisión pública tiene que salvaguardar el servicio público, el interés general no se debiera cuestionar, sino luchar por ampliar su ámbito. Interés general o interés público, la denominación que quiera adoptarse.

De otra parte, señor Abellán, conocemos las opiniones de la Forta acerca de este proyecto de ley. Ellos dicen que no tienen que opinar mucho del artículo 6, ni siquiera su apartado 2. Que no les afecta excesivamente y que no se paran a analizarlo. Al mismo tiempo han dicho que, con respecto al resto de las prescripciones —todavía presuntas— que se contienen en este proyecto de ley, ellos no tienen mayores problemas. Por lo tanto, nos gustaría averiguar exactamente la conexión actual de Canal Sur con la Forta, puesto que no ha existido conexión en las diferentes opiniones que se han dado, tanto respecto al interés general como al resto del articulado o, singularmente, en relación con el artículo 6.2, que es el relativo al pago por consumo o pago por visión, el llamado *pay per view*. Por tanto, quisiéramos saber en qué términos está establecida esa imbricación que existe con respecto a la Forta en estos momentos. En ese sentido, también quisiéramos conocer aquí, si es posible —un lugar privilegiado para aclarar cuestiones—, cuál es la estrategia precisa de cara al futuro, a corto, medio y largo plazo de Canal Sur sobre las plataformas digitales. Hemos visto que algunos de los consejeros de la Junta de Andalucía asisten a la presentación de una plataforma y no a la de otras, y queremos saber exactamente cuál es la estrategia general, teniendo en cuenta que las televisiones públicas, hasta ahora, se ubican en un 32 ó 33 por ciento. En fin, lo digo simplemente a nivel descriptivo, pero quisiéramos saber cuál es el próximo futuro que tiene previsto Canal Sur Televisión, que no conocemos y que creo que en realidad no conoce nadie en estos momentos de manera absolutamente precisa. Eso sí, saltan con muchísima virulencia las relaciones de Canal Sur con el Betis, a todos los niveles, sin olvidar los precedentes ciertamente extraños de lo que ha ocurrido, y sería una ocasión de oro para que usted aclarara una serie de puntos que nos interesan mucho.

En cuanto al tema de la información, la nueva redacción del proyecto de ley, teniendo en cuenta incluso la sentencia de la Audiencia provincial, habla de la información de cara a los telediarios o programas no especializados, considerando también cómo se recoge en programas especializados, que hay que pagarla en lo que corresponda en función de esa división, que al final se ha recogido en el proyecto de ley. Por lo tanto, ese dictamen jurídico relativo al derecho a la información, que era también un dictamen restrictivo, señor Abellán —y repito que me extraña más que provenga de una televisión pública—, creo que ha sido su-

ficientemente superado en el texto actual del proyecto de ley.

En definitiva, yo le agradecería que nos aclarara el futuro, la estrategia, la ubicación, el reagrupamiento que se intenta producir en Canal Sur en el próximo período.

El señor **PRESIDENTE**: Para responder a las cuestiones planteadas, don Eduardo Abellán tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE CANAL SUR** (don Eduardo Abellán): En primer lugar, respondiendo al representante del Grupo Parlamentario Socialista, tengo que decir que, desde mi modesta opinión, pienso que este proyecto de ley nunca se hubiese suscitado o no hubiera sido acariciado por el Gobierno de no haber sido porque han concurrido, en el tiempo y en el espacio, unas circunstancias que han hecho que el propio Gobierno considere que debía actuar. En ese sentido, coincido con el representante del Grupo Socialista en que la existencia de dos plataformas digitales es la que obliga a esta actuación legislativa del Gobierno, que tiene que ver con los derechos que tiene uno de los operadores en materia de fútbol, que son la mayoría, y con los escasos derechos que tiene otro de los operadores. Parece que es evidente que están en una confrontación abierta y el Gobierno, naturalmente, ha querido actuar. No sé si es un traje a la medida o no, pero lo que sí parece patente y palmario es que esta circunstancia es la que ha obligado al Gobierno a actuar y a hacer esta propuesta legislativa que, desde mi punto de vista, no tiene ningún sentido en el momento procesal actual. Una vez que desde la Unión Europea se confirme que va a haber algún tipo de regulación, creo que debe plantearse esta iniciativa.

Por otro lado pienso también que esta iniciativa legislativa provoca indefectiblemente algo que seguramente hubiese ocurrido por los circuitos de la normalidad, y es que entre ambos operadores hubiesen buscado, en el terreno de lo que es su propia libertad, una fórmula de equilibrio entre las deficiencias que tienen respecto del proyecto digital y las potencialidades. Seguramente esto nos va a complicar la vida y va a evitar ese posible acuerdo que desde mi punto de vista también sería deseable para que en esta guerra no hubiese ni vencedores ni vencidos sino que sencillamente se impusiese la racionalidad.

El señor Fernández de Troconiz dice que no me ha llamado para hacer una interpretación legal del texto. Insisto en que del texto concreto de la citación a esta comparecencia parece deducirse que sí. En cualquier caso, lamento no disponer de lo que son las últimas modificaciones que al parecer se han producido, puesto que el texto que me ha enviado esta Comisión es el oficial publicado en el Boletín del Congreso de los Diputados, y es al que permanentemente hago referencia, porque ignoraba que se hubiesen producido modificaciones que han alterado el tenor literal del mismo. Naturalmente eso me ha colocado en una posición nada grata a la vista de los comentarios que me hacen.

¿Cómo nos afecta? Canal Sur concretamente, desde la perspectiva de lo que son las retransmisiones que viene

ofreciendo —consecuencia de su aportación a Forta—, va a seguir emitiendo los sábados, o los domingos, si es que se cambia. Desde ese punto de vista no nos afecta grandemente. Yo he pretendido hacer un análisis de lo que es el proyecto de ley porque considero que desde el punto de vista jurídico no está bien elaborado, y desde el punto de vista de la oportunidad política tampoco. El grado de afectación a nuestra televisión, porque no tenemos intereses más allá de los que están en el ámbito de la propia Forta, la verdad es que no existe.

Señor Alcaraz, le puedo asegurar que no está hecha mi exposición desde la perspectiva del ámbito privado, o defendiendo lo que pudiesen ser intereses privados, sino todo lo contrario, más bien la he construido desde la perspectiva de lo que es la libertad, por un lado, y la seguridad jurídica por otro. Siempre vamos a defender el carácter público de aquello que consideramos que debe serlo, y en ese sentido me tendrá siempre a su lado, o distanciado, pero en función de la defensa de los intereses legítimamente públicos. Yo no cuestiono tampoco el interés general. Lo que he querido decir, y sigo diciendo, y lo que cuestiono, es que se pretende regular el interés general precisamente sin tener en cuenta lo que es la doctrina que sobre este particular ya existe en la Unión Europea, por ejemplo. Eso es lo que he dicho, pero no he cuestionado el interés general. Nada más lejos de mi intención. Si usted lo ha entendido así, lo lamento.

Me pregunta que cómo nos va a afectar y qué estrategia tenemos, y ha mezclado cosas del Betis que no vienen a cuento en esta Comisión. Respecto a cómo nos va a afectar ya he dado razones en la anterior respuesta al señor Fernández de Troconiz. En cuanto a nuestra estrategia se la voy a decir de nuevo: no estamos en ninguna plataforma, y no tenemos intención por el momento de estarlo. Nuestra única estrategia consiste en aportar contenidos a tantas plataformas como pueda haber en el futuro; contenidos. Ése es nuestro negocio y ése va a seguir siendo nuestro negocio. No somos operadores. Consecuentemente, no vamos a participar en ninguna plataforma. Como quiera que también se impone un sentido práctico de las cosas, particularmente me parece que en algún momento hay que estar, pero habrá que estar en función de dos o tres circunstancias. La primera, que sepamos cómo quiere funcionar la otra, porque hasta hoy sólo hay una. Repito: vamos a ver exactamente cómo quiere funcionar la otra y si realmente los aspectos financieros, que parece que no están resueltos definitivamente, se acaban de resolver en relación con una de ellas. A ver cómo van a funcionar. Pero, en materia de contenidos, en las dos. En materia de participación como negocio, seguramente como Canal Sur no lo haremos nunca. Probablemente sí lo hagamos desde el ámbito de alguna de las sociedades que se están constituyendo desde la Junta de Andalucía, pero para tener una participación siempre simbólica y con un único objetivo: poder estar en los centros de decisión y tener información de primera mano. Todo ello sin perjuicio de que otras instituciones, otras organizaciones o empresas privadas quieran participar, en su caso, en un futuro próximo en una, en las dos o en ninguna. Pero, como le digo, en este momento no esta-

mos —y a corto plazo no tenemos intención de estar— en ninguna de ellas, salvo en materia de ofrecer nuestros contenidos.

El señor **PRESIDENTE**: El señor González Pérez tiene la palabra.

El señor **GONZÁLEZ PÉREZ**: Por tener que ausentarse mi compañero, retomo yo en este caso como portavoz la palabra simplemente para repreguntar algo que preguntó mi compañero con respecto a los hechos contractuales que tenía Canal Sur con las distintas si no plataformas, clubes de fútbol, etcétera. Queremos saber si está en disposición, como le ha pedido mi compañero, de aportarlos a la Comisión para que sean estudiados por todos los grupos parlamentarios a efectos del artículo 6.2, en relación con la retroactividad o no de la ley que está ahora mismo en trámite. Nada más que era eso, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Abellán tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE CANAL SUR** (don Eduardo Abellán): Me parece haber dicho, aunque no lo recuerdo con exactitud, que Canal Sur no tiene compromisos contractuales con nadie, excluyendo los derivados exclusivamente de nuestra participación en Forta. No hay más.

El señor **PRESIDENTE**: Perdóneme, señor Abellán, pero el representante de Forta nos ha indicado exactamente que él carecía de personalidad jurídica para contratar y que los contratos estaban exclusivamente en manos de cada uno de los canales autonómicos. Lo digo a efectos de esclarecimiento respecto a la eventualidad de poder o no facilitar la documentación contractual a que ha hecho referencia.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE CANAL SUR** (don Eduardo Abellán): Señor Presidente, nosotros no tenemos con los clubes ningún contrato. Tenemos un contrato con la Liga Nacional de Fútbol Profesional, contrato que se inicia en el año 1990 y concluye en 1998, y respecto a ese contrato, desde Forta se ha hecho una cesión a los operadores para tener la seguridad de que vamos a seguir disponiendo de fútbol en abierto hasta el año 2003, pero no tenemos ningún contrato directo con ningún equipo de fútbol. Nada más nos liga el contrato general que tenemos cada una de las televisiones autonómicas con Forta, derivado del hecho de que Forta, efectivamente, no tiene personalidad jurídica para contratar.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Alcaraz tiene la palabra.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Detecto en todo caso que la posición de Canal Sur con respecto a la estrategia general de Forta, un poco excéntrica, no engrana realmente con la estrategia general ni con la opinión general de Forta

de cara al futuro y de cara a la propia ley que estamos discutiendo aquí.

En segundo lugar, usted dice que Canal Sur no está en ninguna plataforma, pero que tendrá que estar en algún momento, no directamente sino a través de alguna empresa que constituya —parece que hay una cercana al IFA—, y con una participación simbólica de cara a estar en los organismos de dirección. Yo le preguntaría cuándo se puede decidir esto y en función de qué criterios, porque es muy interesante saberlo de cara a toda la tecnología y a lo que signifique la participación en algo que puede ser importante, ya veremos —yo creo que menos de lo que el debate está arrojando hasta este momento—, pero puede ser importante, repito, y no se puede prescindir de esa participación.

Por otra parte, quiero preguntarle por esa empresa que ustedes están en trance de constituir con el núcleo matriz del IFA, y si tiene previsto relacionarse con empresas que gestionen derechos de emisión o retransmisión, como audiovisuales u otras; es decir, no sólo la participación en plataformas, que yo supongo que eso necesita un debate público previo en Andalucía de cara a la participación de Canal Sur, sino qué tipo de relación pueden establecer con empresas que gestionen derechos de emisión o retransmisión.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a las preguntas del señor Alcaraz, tiene la palabra el señor Abellán.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE CANAL SUR** (señor Abellán): Señor Alcaraz, efectivamente había dicho que en nuestra estrategia no se contemplaba participar directamente en lo que es el negocio de las plataformas, sí en el negocio de la aportación de contenido, única y exclusivamente. Esta empresa, que aún no se ha constituido formalmente, que se constituye el próximo día 22, entre sus múltiples objetivos sociales, que se circunscriben a uno fundamentalmente, que es el desarrollo de las telecomunicaciones en Andalucía, con toda la amplitud que ese objetivo social pueda dispensar, esa sociedad, como digo, está

participada por Canal Sur y por el IFA, y esa sociedad decidirá en su seno qué nivel de participación tendría en las plataformas digitales, en una, en las dos o en las distintas que puedan existir, como empresa absolutamente mercantil y libre en la toma de sus decisiones.

Yo pienso que nosotros deberíamos tener siempre una participación simbólica pero, en la medida que pueda participar en otras instituciones públicas o privadas, como puedan ser empresas andaluzas, las propias empresas del sector audiovisual, o instituciones financieras, tendrán que ponerse de acuerdo. Si tuviese que participar Canal Sur solamente yo diría que sería una participación simbólica, el 1 ó 1,5 por ciento, como máximo, ésa sería mi propuesta. Sin embargo, como esta empresa tendrá su propio desarrollo, si hay instituciones financieras o agrupaciones profesionales, que quieran participar porque es una empresa que va a estar abierta y que va a fomentar la participación del sector privado también, ellos decidirán. Pero yo pienso que simplemente debe ser simbólica para estar en aquellos órganos de decisión y tener, como digo, información de primera mano.

Ésta es la estrategia y éste es el sentido de la constitución en lo que a ese punto se refiere, que no deja de ser marginal. Es decir, la participación o no en una plataforma, a través de esa sociedad, es algo marginal respecto de lo que es la razón de ser de la constitución de esa sociedad que, como digo e insisto, tiene por objeto potenciar y relanzar lo que es el desarrollo tecnológico de las telecomunicaciones en Andalucía.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Abellán. Le reitero en nombre de la Comisión nuestra gratitud por su presencia aquí y por sus explicaciones.

La sesión se reanuda mañana, miércoles, a las nueve de la mañana, y encarezco la puntualidad de los señores portavoces.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y cincuenta minutos de la tarde.